

**APRUEBA INFORME FINAL DE LOS
PROCESOS DE DIÁLOGOS DE PLAN
NACIONAL DE BÚSQUEDA 2022-2023
“OPINIONES EXPRESADAS POR
FAMILIARES, AGRUPACIONES DE
FAMILIARES DE DETENIDAS/OS
DESAPARECIDAS/OS, ORGANIZACIONES
DE DERECHOS HUMANOS Y SITIOS DE
MEMORIA”.**

RESOLUCIÓN EXENTA 259

SANTIAGO, 29 AGO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el decreto con fuerza de ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto N°23, de 2023, de esa Secretaría de Estado, que nombra a Subsecretario de Derechos Humanos; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, promulgada por el decreto N°280, de 2011, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su artículo 24, reconoce a cada víctima el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida; y, por su parte, el Estado debe adoptar las medidas adecuadas a este respecto y todas aquellas que sean apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos. Asimismo, el Estado debe velar por que su sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada.

2. Que el tratado ya citado señala en el artículo 24.5 que la reparación comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otras modalidades de reparación tales como la restitución; la readaptación; la satisfacción, incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación; y las garantías de no repetición.

3. Que, por otro lado, los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas, aprobados por el Comité contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas, en su 16° período de sesiones, indican que la búsqueda debe ser organizada a través de una política pública que tenga alcance nacional, a través de la confección de una estrategia integral diseñada con la participación de las víctimas, sometida a supervisión y reevaluación permanente, que especifique las acciones a realizar para intentar encontrar, exhumar y establecer la identidad de las personas desaparecidas (Principios N°3 y 8).

4. Que, en particular, el mencionado Comité en las “Observaciones finales sobre el informe presentado por Chile en virtud del artículo 29, párr. 1° de la Convención” recomendó al Estado de Chile que “continúe e intensifique sus esfuerzos de búsqueda de las personas que hubiesen sido sometidas a desaparición forzada, durante (...) la dictadura, cuya suerte aún no haya sido esclarecida y, en caso de fallecimiento, de identificación y restitución de sus restos en condiciones dignas”. Además, señaló que el Estado debe garantizar la coordinación, cooperación y cruce de datos entre los órganos que tienen competencia en la materia, velar por el otorgamiento de recursos económicos, técnicos y de personal calificado para llevar a

cabo dichas labores, debiendo asegurar que “se continúe la búsqueda hasta que se establezca la suerte de la persona desaparecida. Esto incluye la identificación, preservación y protección de todos los sitios donde se sospecha que pueda haber restos humanos de personas desaparecidas”.

5. Que el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas indicó en su informe evacuado con ocasión de su misión al país, que el Estado tiene el deber de “[A]doptar un Plan Nacional de Búsqueda de Personas desaparecidas que promueva y coordine las acciones de las diversas instancias estatales encargadas en la materia”, así como también la de “[c]rear una base de datos central dedicada a recopilar toda la información relativa a las desapariciones forzadas, que contenga los datos adecuados en materia de circunstancias de las desapariciones, momento de la calificación, situación de la investigación judicial, reparaciones, identificación, entre otros, [...]”

6. Que, atendido lo anterior, el Presidente de la República comprometió en su cuenta pública del año 2022, el diseño e implementación de un plan nacional de búsqueda de víctimas de desaparición forzada de la dictadura, en cumplimiento de su programa de gobierno y de las obligaciones internacionales que impone al Estado el derecho internacional.

7. Que los literales b), g) y h) del artículo 2° del decreto con fuerza de ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dispone que es función del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos colaborar, en el ámbito de su competencia, con el Presidente de la República en las materias relativas a la promoción y protección de los derechos humanos; formular políticas, planes y programas sectoriales; y controlar el cumplimiento de las políticas, planes y programas sectoriales y evaluar sus resultados.

8. Que la citada ley orgánica asigna a la Subsecretaría de Derechos Humanos la función de prestar asesoría y colaboración directa al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los derechos humanos.

9. Que los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas establecen que la búsqueda debe garantizar el derecho a la participación en los procesos de búsqueda de las víctimas, sus representantes legales, sus abogados o las personas autorizadas por ellos, así como toda persona, asociación u organización con un interés legítimo. Asimismo, la política pública sobre búsqueda debe construirse e implementarse, en todas sus etapas y todos sus alcances, con la participación de las víctimas y de todas las personas y organizaciones de la sociedad civil con experiencia y voluntad de cooperar con la construcción y/o implementación de esa política (principios 5° y 3°).

10. Que, por su parte, el artículo 69 de la ley N°18.575 reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes programas y acciones del Estado, y el artículo 70 del mismo cuerpo legal establece que cada órgano de la administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

11. Que, atendida la naturaleza de la desaparición forzada y su impacto en la vida de las personas, así como la historia del movimiento de derechos humanos, es preciso asegurar la participación de las y los familiares de víctimas de desaparición forzada, así como de los miembros de la sociedad civil con experiencia y voluntad de cooperar con el diseño del plan.

12. Que, conforme lo anterior, la elaboración del Plan Nacional de Búsqueda contó con un proceso participativo dirigido a incorporar la visión, propuesta, necesidades e intereses de las y los familiares de víctimas de desaparición forzada, así como de miembros del mundo académico y de la sociedad civil con experiencia y voluntad de cooperar con el diseño del plan.

13. Que el proceso se llevó a cabo a través de 67 encuentros participativos en todas las regiones del país, con 775 participaciones que representaron a 35 agrupaciones de familiares, 13 agrupaciones de expresas/os políticos y exoneradas/os, 43 organizaciones de derechos humanos, 20 organizaciones gestoras de sitios de memoria, junto con 164 participantes en condición de familiares sin filiación a ninguna organización.

14. Que, las opiniones levantadas en estos encuentros fueron sistematizadas, según la materia y frecuencia y, posteriormente, proyectadas en la formulación de los objetivos y metas de la propuesta final del plan.

15. Que, los resultados del proceso participativo y sus proyecciones en la propuesta del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia fueron dados a conocer a todas las personas y organizaciones que tomaron parte de él, en una etapa final de devolución y socialización consistente en cuatro encuentros macrorregionales, bajo modalidad presencial y en línea, un encuentro en la ciudad de La Serena y un encuentro en la Región Metropolitana, ambos de carácter presencial.

16. Que producto de todos estos procesos de diálogo se elaboró el Informe Final titulado "OPINIONES EXPRESADAS POR FAMILIARES, AGRUPACIONES DE FAMILIARES DE DETENIDAS/OS DESAPARECIDAS/OS, ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SITIOS DE MEMORIA".

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el informe final de los procesos de diálogo del Plan Nacional de Búsqueda 2022-2023, denominado "OPINIONES EXPRESADAS POR FAMILIARES, AGRUPACIONES DE FAMILIARES DE DETENIDAS/OS DESAPARECIDAS/OS, ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SITIOS DE MEMORIA", cuyo texto íntegro es el siguiente:

Procesos de diálogos de Plan Nacional de Búsqueda 2022-2023

OPINIONES EXPRESADAS POR FAMILIARES, AGRUPACIONES DE FAMILIARES DE DETENIDAS/OS DESAPARECIDAS/OS, ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y SITIOS DE MEMORIA

Agradecemos a quienes han buscado inagotablemente durante los últimos 50 años a sus familiares y seres queridos, y a quienes, con todo lo que implicaba, decidieron participar en este proceso participativo, y permitieron que hoy podamos entregarles este informe.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS EQUIPO PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA

Subsecretaría de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Serie: Informes Técnicos del Plan Nacional de Búsqueda – PNB

Informe N ° 1: *Opiniones expresadas por familiares, agrupaciones de familiares de detenidos desaparecidos, organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria.*

Procesos de diálogos del plan nacional de búsqueda.

Santiago, julio de 2023.

1. Introducción

El propósito de este documento es dar a conocer las opiniones de familiares, agrupaciones de familiares de detenidas/os desaparecidas/os, organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria formuladas en los encuentros participativos del PNB. Asimismo, se informa cómo estas apreciaciones son tomadas en cuenta en el diseño de la propuesta final, y cuáles son los fundamentos explícitos detrás de cada medida.

Los encuentros participativos formaron parte de los mecanismos de diálogo para revisar la propuesta preliminar del plan de búsqueda de personas víctimas de desaparición forzada. Dicha propuesta sistematizó a través de 5 ejes posibles soluciones a los nudos críticos identificados en los procesos de búsqueda llevados adelante por familiares e instituciones del Estado, incorporando modelos comparados y estándares internacionales.

2. Antecedentes generales

2.1. Experiencias de procesos de búsqueda

Los procesos de búsqueda comenzaron inmediatamente después del primer bando de la Junta Militar¹ que dio lugar a distintas formas de vulneración de derechos. Las familias se presentaron en los lugares de detención (estadios, intendencias, recintos militares, oficinas ministeriales, entre otros) para escuchar el listado de las personas que se encontraban recluidas, circunstancias en las que oyeron sus nombres y se reconocieron como personas que buscaban. Fue así como se generó la identificación de una situación común que desencadenó en una organización de apoyo que posteriormente daría lugar a las agrupaciones de familiares en distintas localidades del país.

Por otra parte, el día 6 de octubre de 1973, diversas iglesias cristianas² concretaron el trabajo de auxilio bajo la modalidad de Comité de Cooperación por la Paz, también conocido como Comité Pro Paz, cuya estrategia fue ejercer su autonomía, mantener relación con la Comisión Internacional de Derechos Humanos y dar asistencia a las personas privadas de libertad, a las familias de personas víctimas de desaparición forzada, y a las personas exoneradas. Por cierto, también atendieron todo tipo de consecuencias provocadas por la vulneración de derechos de la dictadura.

... nos comenzamos a conocer en la fila. Después nos íbamos al Comité Pro Paz y ahí nos preguntaban los nombres. Estábamos todo el día sin comer, entonces el Comité Pro Paz ponía jarras de leche para tomar. Después en la tarde nos íbamos a identificar nuevamente en el SENDET... (Coord. AFDD, 2023, pág. 23.)³

El Comité Pro Paz reunió a diversos profesionales para dar orientación legal, técnica, espiritual, atención en salud y de ayuda social; también implementaron talleres, habilitaron comedores populares y puntos de salud. Igualmente, facilitaron la infraestructura del comité para que las familias pudieran organizarse en espacios seguros. En el año 1974 se conforma la Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os⁴. En diciembre del año 1975, por orden del General del Ejército Augusto Pinochet, se disuelve el Comité Pro Paz y la Iglesia Católica sustituye esta organización a través de la creación de la Vicaría de Solidaridad.

El Comité Pro Paz lanza su tema “una paz verdadera basada en la justicia” ... después de 2 años de duro trabajo el Comité da resultados impresionantes de asistencia jurídica a más de 6 mil prisioneros políticos y más de 7 mil trabajadores: instalación de 400 comedores populares donde almuerzan diariamente más de 30 mil niños, se ha atendido a más de 65 mil consultas médicas, organización de 120 pequeños talleres autogestionados y viajes para las familias de prisioneros políticos a los campos de concentración...⁵

La Vicaría de la Solidaridad sumó nuevas estrategias para la colaboración directa con las agrupaciones de familiares y personas víctimas de la represión, por ejemplo: la edición de la revista Solidaridad, informes mensuales, material de promoción en derechos humanos, simposio internacional, uso de recursos de amparo y querellas, etc.⁶ Se destaca este acompañamiento múltiple realizado por la Vicaría, en palabras de los familiares:

Existió un apoyo social, médico, educativo, con seguimiento e intercambio de experiencias. (Participante Grupo 2, 5 de enero de 2023).

¹ “El primer grupo que comenzó a actuar organizadamente fue el de los familiares de las personas que fueron procesadas en conjunto en un juicio que se denominó el proceso FACH porque era en contra de miembros de la Fuerza Aérea que tenían convicciones democráticas” (Orellana, P. Hutchison, E. 1991, pág.11).

² En septiembre de 1973 la comisión del Consejo Mundial de Iglesias inicia las gestiones para dar apoyo a familiares y personas víctimas de la dictadura. Su primer lugar de trabajo fue en el sexto piso del edificio del Arzobispado en calle Erasmo Escala (Hau, 2005).

³ Informe de Encuentro Nacional de Coordinación Nacional de Agrupación de Familiares de Detenidas Desaparecidas y Detenidos Desaparecidos (AFDD) - (2023).

⁴ Ruderer y Straßner. (2015).

⁵ Zalaquett, J. (1976).

⁶ En el año 1984 el departamento jurídico de la Vicaría de Solidaridad contabilizó 56.683 atenciones y apoyó a más de 50.000 personas de organizaciones sociales (Orellana, P. Hutchison, E.1991, pág. 23).

Las experiencias de las personas buscadoras son diversas aun cuando existen similares patrones represivos. La historia familiar, el ciclo vital familiar, la localidad, el rol del familiar vulnerado, los tipos de violencia a la que se enfrentaron, militancias o agencia social, género, etc., constituyen un proceso de búsqueda personal-familiar que se colectiviza cuando existe organización e identificación con las vivencias de las otras personas buscadoras.

Por lo tanto, cada proceso de búsqueda aporta no solo con información para las investigaciones, sino que también a la identificación y/o pertenencia de un colectivo que legitima su agencia por la verdad, justicia, memoria, reparación y garantías de no repetición. Del mismo modo, existe participación de personas buscadoras sin afiliación a una agrupación de familiares de detenidas/os y desaparecidas/os, siendo sus demandas muy similares a las de aquellas familias que han trabajado en conjunto.

... porque las vidas de nuestros seres queridos estaban en peligro, iniciamos su búsqueda recorriendo el Estadio Chile, Estadio Nacional, Chacabuco, Pisagua, Tejas Verdes, Quiriquina, Tres Álamos, Cuatro Álamos, Puchuncaví, Ritoque y tantos otros lugares que fueron campos de concentración de la dictadura militar, llevando en nuestras manos un clavel rojo que nos identificaba ... (Corporación Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os, 1997, pág. 11)

... entre mis recuerdos... después del exilio, clandestinidad... quedamos mi mamá y yo - la familia de mi mamá no se metió en política y sería- o sea, mi familia fue la agrupación, mis recuerdos de las tías, de la que me hizo el jumper, la que me iba a buscar al jardín, todo eso, eran las viejas de la "agrupa ... (En: Faúndez, X., Azcárraga, B., Benavente, C., Cárdenas, M. 2017. pág. 98).

... los familiares tienen una participación permanente en la búsqueda de sus seres queridos, sea reconocida por el Estado o no, realicé 5 viajes con recursos propios y autogestión... los familiares despliegan acciones de búsqueda independiente, repartimos la foto de mi papá por todas partes ... me llamaron la chica que busca al papá... hasta dar con el trayecto. Ahí se sumó el juez, ministro Sepúlveda y PDI... participé de la reconstitución de escena, estuve 2 días con los que estuvieron con mi papá... no entré al regimiento... (Participante de encuentro participativo agrupados, 31 de enero de 2023).

... en este grupo de viudas, no hay organización, queremos que ellas sean reconocidas... no estamos agrupados, pero estamos organizados hasta con viudas de Santiago. (Participante de encuentro participativo no agrupados, 13 abril de 2023).

A lo largo del tiempo se sumaron más organizaciones de derechos humanos para trabajar directamente en las búsquedas o en otros tipos de violaciones de derechos humanos. De igual forma, las familias se organizaron en distintas agrupaciones según el tipo de vulneración sufrida.

Tabla 1

Organismos de derechos humanos creados durante la dictadura civil militar

Año de creación	Nombre de la organización
1973	Comité de iglesias cristianas: Comité Pro Paz - COPACHI Comité de Ayuda a los Refugiados: CONAR Calex y COMAR
1974	Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os y surgimiento de las primeras agencias de familiares de presos políticos
1975	Fundación de Ayuda Social de las Iglesias - FASIC
1976	Vicaría de la Solidaridad Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos - AFEP*
1977	Servicio de Paz y Justicia - SERPAJ
1978	Comité pro-retorno de exiliadas/os - CPRE Comisión Chilena de Derechos Humanos - CChDH Comisión de Derechos Juveniles - CODEJU
1979	Programa de Derechos Humanos de la Academia de Humanismo Cristiano Protección de la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia - PIDEE
1980	Coordinadora de Agrupaciones de Familiares Víctimas de la Represión Agrupación de Familiares de Relegados y Ex-Relegados - AFAREL Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo - CODEPU

Año de creación	Nombre de la organización
1983	Movimiento Contra la Tortura Sebastián Acevedo Comisión Nacional Contra la Tortura
1984	Comisión Coordinadora Problema Exilio Retorno Plenario de organismos de Derechos Humanos

*De acuerdo con la información proporcionada por la organización, el año de fundación es 1976, sin embargo, en otros artículos se señala el año 1978.

Fuente: Elaborado por Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023. Según Orellana, P. Hutchison, E. 1991. Memoria Chilena. Biblioteca Nacional de Chile, 2023.

Desde una perspectiva judicial, los procesos de búsqueda entre los años 1973 y 1978 se vieron obstaculizados por el *Decreto Ley 2191*⁷ que concedió amnistía a los responsables de delitos entre los años 1973 y 1978 y, en consecuencia, permitió la ausencia de respuestas jurídicas a las familias.

A partir del año 1990, cuando se inicia la transición a la democracia, se implementa el proceso de justicia transicional⁸ caracterizado, en sus inicios, por la ejecución de un modelo administrativo humanitario⁹, es decir, una búsqueda que no ofreció directamente las evidencias recopiladas a tribunales, pero sí visibilizó a las personas víctimas y sus vulneraciones (Observatorio de Justicia Transicional UDP, 2016). A partir del año 1998, con el arresto de Augusto Pinochet y la necesidad de aclarar con fundamentos jurídicos los casos informados por la *Mesa de Diálogo*, los tribunales activaron sus procesos judiciales, iniciándose una segunda fase de búsqueda con un enfoque netamente jurídico cuyo objetivo se centró en la identificación de los responsables¹⁰.

También se vieron obstaculizados los procesos de búsqueda por la imposibilidad de acceder a los documentos que daban cuenta de las decisiones burocráticas y de inteligencia de parte de Fuerzas Armadas y organismos represivos durante la dictadura. En un primer momento, esta imposibilidad se expresaba en las clasificaciones de "reservado" y "secreto" sobre los documentos, y, posteriormente, en la aprobación de la *Ley 18771* que agudizó este obstáculo pues entregó a dichas instituciones la facultad de disponer de su información sin tener que ponerla en acceso en el organismo correspondiente¹¹. Esto implicó que los procesos de búsqueda siempre descansaran sobre la información y documentación recopilada por las agrupaciones de familiares u organizaciones de derechos humanos. Esta recopilación se centró fundamentalmente en los testimonios de familiares y en la centralización de sus documentos, los que en su mayoría fueron copiados por la Vicaría de la Solidaridad. Tanto este archivo como otros similares conformados por organizaciones del movimiento de derechos humanos son la manifestación documental de los esfuerzos de las personas buscadoras, y constituyeron la principal fuente de información en la posterior implementación de las comisiones de verdad¹².

Ahora bien, la imposibilidad de acceso a la documentación de las Fuerzas Armadas, sumada a la escasa sistematización de la documentación administrativa de ministerios y servicios públicos,

⁷ "Concédese amnistía a todas las personas que, en calidad de autores, cómplices o encubridores hayan incurrido en hechos delictuosos, durante la vigencia de la situación de Estado de Sitio, comprendida entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, siempre que no se encuentren actualmente sometidas a proceso o condenadas." (Artículo 1, *Decreto ley 2191*)

⁸ Creación de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (1990); Ley 19.126 que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (1992); Programa de Derechos Humanos (1997); Mesa de Diálogo (1999); Informe de Comisión Valech I (2003- 2010); Informe de Comisión Valech II (2010- 2011).

⁹ Hühle, 2017.

¹⁰ Collins, 2017.

¹¹ Esta documentación, al igual que el resto de las reparticiones públicas, debía ser transferida al Archivo Nacional de acuerdo con plazos establecidos en el DFL 5200.

¹² Un 90% de la información utilizada por la Comisión de Verdad y Reconciliación fue entregada por la Vicaría de la Solidaridad, de acuerdo con el informe elaborado para la UNESCO por el Consejo Internacional de Archivos en 1995: Informe sobre Gestión de los Archivos de los Servicios de Seguridad del Estado de los Desaparecidos Regímenes Represivos.

cuya información debía ser cruzada con lo producido por las familias, limitó y definió de cierta manera el carácter del proceso de justicia transicional. Esta documentación no sólo es relevante en términos de la búsqueda pues puede entregar información crucial a través del cruce de datos y triangulación, sino que también es un instrumento con valor probatorio para el desarrollo de los juicios. Como señala la abogada Karinna Fernández:

Necesitamos todos los archivos, que además deben estar entregados de manera comprensiva, razonada y armónica, en materia de archivos militares, archivos diplomáticos y archivos de empresas (...) esos tres grupos de archivos nos van a permitir hacer el tránsito de la desaparición y de cajas negras (...) La destrucción de archivos no solo vulnera el artículo 13 [de la Convención Americana de Derechos Humanos] y por lo tanto la búsqueda de los familiares, sino que también viola el derecho a la independencia judicial. Cuando tenemos archivos obstaculizados en su entrega, le estamos impidiendo a un juez actuar de manera independiente e imparcial. Constituye una violación del artículo 13 y del artículo 8 y 25 con relación al derecho al juez imparcial¹³.

Como hemos visto, la documentación utilizada tanto para la búsqueda como la que ha sido puesta a disposición de los tribunales de justicia en el marco de los procesos judiciales emprendidos por las familias, ha sido proveída principalmente por ellos mismos. La parcialidad de este acceso ha dificultado la recuperación de información relevante que podría emerger de un cruce de información entre distintos tipos de archivo. Además, esta documentación tampoco ha sido puesta en acceso como mecanismo que asegure el derecho a la verdad de la sociedad en su conjunto, de forma tal que solo ha permitido establecer una verdad jurídica-forense parcial respecto a las violaciones a los derechos humanos cometidas en dictadura¹⁴.

En el mismo sentido, la *Ley 19992*, que establece medidas de reparación en favor de las personas calificadas en la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I), en su artículo 15 deja sujeto a 50 años de secreto los documentos, testimonios y antecedentes aportados por ellas

En la actualidad, las familias, organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria, manifiestan preocupaciones que surgen de las experiencias y de los resultados dados por parte de las instituciones del Estado sobre verdad y justicia fundamentalmente (SML, Tribunales, Programa de Derechos Humanos). El miedo, la desconfianza, la falta de acceso a la información, las formas de participación, las garantías institucionales, los enfoques de la política pública, los procesos judiciales, el reconocimiento y los mecanismos de reparación son algunos de las materias que hoy inciden en la relación de familiares de detenidas/os desaparecidas/os y el Estado. Por tal motivo, es sustancial comprender las experiencias expresadas en las opiniones de las personas buscadoras para esclarecer no solo los desafíos persistentes de la búsqueda, sino que también para que la justicia chilena logre dar respuestas acorde a los estándares internacionales¹⁵.

Durante estos años, las y los familiares se fueron conociendo en su desgraciada búsqueda, lucha y luto, creando un vínculo perdurable entre muchas y muchos. Se reunían clandestinamente en grupo pequeños en casa de alguna de las familias, principalmente por el ánimo de solidaridad y apoyo mutuo; de contención de las y los familiares; y también, cuando la rabia e impotencia frente a la impunidad fue mayor, coordinar acciones en conjunto para denunciar las injusticias que estaban sucediendo en Valdivia ... Estas reuniones no solo aportan a contener a las y los familiares, sino que les permitía crear espacios y formas simbólicas de resistencia antes la insoportable, y al mismo tiempo, negada realidad por la que atravesaba la nación. (AFDD- AFEP Valdivia, 2021, pág. 18).

¹³ Ponencia de Karinna Fernández en el Cuarto Seminario del Plan Nacional de Búsqueda: Estándares internacionales y Principios de Políticas Públicas, realizado el 16 de marzo de 2023. El artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos refiere a las Garantías Judiciales, el 13 refiere a la Libertad de Pensamiento y Expresión, y el 25 a la Protección Judicial.

¹⁴ El carácter de parcialidad de la verdad jurídico-forense podría retroalimentarse con la información administrativa (Sferrazza, 2021) como también con las investigaciones historiográficas que datan de hechos sociales y políticos, igualmente, las narraciones de las comisiones de verdad que tienden a completar la historia (Accatino, 2016).

¹⁵ Sferrazza, 2021.

2.2. Preocupaciones que surgen por la experiencia de los procesos de búsqueda

Las personas buscadoras y sus familiares poseen diversas experiencias que construyen una trama socioafectiva sobre el estado actual de las búsquedas. Las preocupaciones se basan en amenazas reales e históricas que han sido vivenciadas a lo largo de los procesos de búsqueda. Por ejemplo, el miedo se narra como una reacción hacia la violencia estructural y configurada, es decir, todas aquellas materializaciones que recuerdan la violencia de Estado, sus consecuencias y proyecciones ideológicas o represivas.

El estallido social revivió traumas entre los familiares. Yo tenía mucho miedo de que mi hija fuera a marchar porque le podían sacar un ojo o torturarla, pero quien soy yo para prohibirle que participe de la vida política y luche por lo que cree. (Participante, 25 de enero de 2023)

... ocurre mucho en sectores rurales que la gente no quiere hablar por miedo todavía. Hay información que no ha sido entregada por temor, hay cosas que la gente vio y no dice por temor. (Participante, 12 de diciembre de 2022)

... hay familias con testimonios terribles y con miedo, piensan que los van a matar... (Participante, 31 de enero de 2023)

Asimismo, otra manera en la que el miedo se manifiesta es la desconfianza, afectando directamente a la participación colaborativa, y, en consecuencia, dificultando el establecimiento de diálogos y consenso con el Estado. Esto quiere decir, avanzar hacia acciones y gestiones conjuntas con las instituciones democráticas, que van desde las decisiones políticas hasta aquellas de tipo técnico, administrativo y experticias profesionales.

... aunque ahora el gobierno tenga buena voluntad, es complicado... cuando el Estado te hizo daño, que es quien debía protegerte, es difícil volver a confiar, el trauma es más grande. (Participante Grupo 3, 20 de marzo de 2023)

Por otra parte, se señala la sensación de discriminación que apunta a las formas como las instituciones abordan en los territorios la relación con familiares, la manera cómo se percibe socialmente a las familias de personas víctimas de desaparición forzada, y cómo las propias calificaciones de las comisiones de verdad establecen categorías de vulneración y en consecuencia accesos a diferentes mecanismos de políticas de reparación. La percepción de desigualdad genera una interpretación de desventaja que provoca suspicacia sobre el diseño participativo del PNB y la disposición de recursos para abordar psicosocialmente el problema de todas las personas vulneradas y calificadas por las comisiones.

Se expresa la indolencia en el trato con familiares, por ejemplo, cuando funcionarios de un Ministerio se refieren a paseo cuando se trasladan a memorial de Quinteros (Notas de campo, 20 de marzo de 2023)

Se percibe un trato indigno por parte de funcionarios del Estado (Notas de campo, 25 de octubre de 2023)

Se mencionan diferencias en la atención de salud de personas víctimas calificadas, se percibe atenciones de primera, segunda, y tercera categoría. (Notas de campo, 12 de abril de 2023)

... para el levantamiento de muestra tienen que saber que nosotros estamos en duelo permanente, no es posible que me quieran volver a sacar sangre, siendo que he donado ya 3 veces, por favor pónganse las pilas, porque el maltrato institucional es permanente. (Participante Grupo 1, 20 de marzo de 2023)

Otro aspecto que revela la percepción de ausencia de Estado es la falta de acciones para visibilizar la desaparición forzada ocurrida durante la dictadura civil militar, y, en consecuencia, el imperativo de efectuar acciones de reconocimiento de las personas víctimas en cada espacio social y laboral, enunciando la desaparición a través de placas con los nombres de las desaparecidas/os.

Realizar una audiencia solemne con los tribunales de justicia para transmitir y certificar la formalidad del reconocimiento de la identidad y restitución de una persona ausente por desaparición forzada, organizada y coordinada por la entidad a cargo del PNB, resguardando la intimidad y la dignidad de las familias al momento de ser informadas respecto del destino final de su familiar (H.I.J.O.S., 2023)

Necesidad de hacer un reconocimiento formal a los ex funcionarios de CODELCO (Notas de campo, 14 de noviembre de 2022)

Se proponen acciones para visibilizar lugares de memoria y reconocer a personas víctimas de desaparición forzada, por ejemplo, habilitar como sitio de memoria la comisaría de Pedro de Valdivia y Mina La Veleidosa, nombrar la salitrera de Pedro de Valdivia, biblioteca o calle con el nombre de Vitalicio Mutarello, y volver instalar una placa de reconocimiento para las personas víctimas en la Universidad del Norte. (Notas de campo, 10 de abril de 2023)

Las casi 5 décadas de búsqueda, caracterizadas por la obstrucción y luego abstención del Estado, provocan una afectación socioemocional negativa, existe preocupación por los procesos y resultados de las búsquedas, y, en consecuencia, cómo los procesos pendientes vuelven a impactar en las familias y en las nuevas generaciones. En este sentido, los procesos de búsqueda requieren funciones concretas del Estado a través de sus instituciones, como también la definición del rol de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad, y Policía de Investigaciones de Chile, fundamentalmente debido a la colaboración deficiente que han demostrado en la entrega de información hacia las familias. En el caso de los procedimientos de identificación, se presenta un impacto que trasciende la confianza con la institución y los equipos de profesionales forenses del Servicio Médico Legal. Se desconfía de los resultados y en consecuencia del cierre de la búsqueda.

... hay que avanzar rápido en eso. No es posible que a 50 años del golpe no sepamos cuántos son las personas desaparecidas ... Hay preocupación por los plazos, ya que se está trabajando contra el tiempo. Hay sobrevivientes de prisión política que están muriendo y hay perpetradores que están muriendo y que saben dónde están. (Participante, 25 de enero de 2023)

Al mismo tiempo, se reconoce que la extensión de la búsqueda se hace intolerable, sobre todo para quienes llevan tantas décadas buscando. (Notas de campo, 16 de noviembre de 2022)

Sobre los procesos judiciales se observa la necesidad de esclarecer la posición del Poder Judicial ante causas de desapariciones forzadas ocurridas durante la dictadura civil militar, especialmente sobre el enfoque de derechos humanos implementados en los métodos y procedimientos de las investigaciones y en las sanciones penales acordes a la gravedad de los hechos. La temporalidad y trato con las familias es otro factor que afecta a la valoración positiva de los procesos judiciales, la larga duración de las causas y las formas de acercar a las familias a la información del proceso generan la necesidad de contar con mecanismos de transparencia accesibles, y con contenido claro y preciso. En términos generales se percibe que el derecho a saber no cumple con los estándares de prevención de la impunidad.

Se responsabiliza al Poder Judicial por no haber obtenido toda la verdad y se crítica a la justicia porque ha sido en la medida de lo posible. (Notas de campo, 18 de noviembre de 2022)

... la rebaja de penas no es admisible para Chile, ya que las condenas son tan bajas que si estas aplican implica absolución prácticamente. Se señala que la impunidad opera como condición de posibilidad para las violaciones a los DD. HH. del día de hoy. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

Acerca de las preocupaciones relativas a los lugares de memoria se enfocan en cómo el Estado puede crear políticas sustentables que trabajen el concepto de memoria y garantías de no repetición, por ejemplo, las preocupaciones sobre los lugares de memoria residen en cómo se concibe el espacio público para la reflexión sobre el pasado, y, por lo tanto, cómo se diseñan, marcan y trabajan los lugares de memoria para que cumplan las condiciones físicas y éticas para su promoción. En relación con la medidas de reparación, es prudente que se aplique un enfoque integral diferenciado, ya que actualmente este ámbito de la justicia transicional se ve tratado tan solo desde un beneficio monetario, que, por otra parte, debe ser evaluado tanto en sus montos cómo en las limitaciones que genera para acceder a otros beneficios sociales y/o económicos.

Finalmente, sobre la condición multifactorial de la revictimización secundaria, se destacan las prácticas negacionistas como un factor que provoca afectaciones negativas, en especial los

discursos de odio¹⁶ o los reconocimientos públicos y/o institucionales dados a los responsables de crímenes de lesa humanidad.

Se señala la condecoración en una de las administraciones de gobiernos de transición hacia militares que han participado en crímenes de lesa humanidad y que han sido sentenciados. Por este motivo, surge la necesidad de no distinguir a ningún victimario. (Notas de campo, 5 de enero de 2023)

2.3. Antecedentes para el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de desaparición forzada

En el año 2006 Chile adhiere a la creación de un instrumento para abordar la desaparición forzada. El 6 de febrero de 2007, el Estado chileno concurre a la firma de la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas*¹⁷ consagrando el significado de víctima como toda “persona desaparecida o persona física que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada”¹⁸. En el mes de julio del año 2009 se promulga la tipificación sobre crímenes de lesa humanidad, genocidio, crímenes y delitos de guerra (Art. 6, Ley 20357), y en enero del año 2010 se deposita ante la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos la ratificación de la convención, y con ello, la creación de mecanismos, procedimientos y métodos para promover el respeto universal, proteger a todas las personas y prevenir las desapariciones forzadas, cómo también a tomar las medidas apropiadas para los casos de búsqueda y sus sanciones penales¹⁹.

Existen 14 instrumentos²⁰ que establecen disposiciones de protección y prevención de la desaparición forzada, del mismo modo, casos y jurisprudencia que aportan a las buenas prácticas de los Estados en dicha materia. En el contexto de la búsqueda permanente de personas víctimas de desaparición forzada, y considerando el manejo de estándares que garantizan derechos y buenas prácticas de las instituciones del Estado, se aprobó en el año 2019, por el Comité contra la Desaparición Forzada - CED, un documento de carácter jurídico e institucional que establece 16 principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas²¹.

¹⁶ Elizabeth Lira comenta en el plenario del *Encuentro Regional de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición* (ACNUDH, Derechos Humanos 75, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2023) que entre el 2018 y 2022 se han catastrado 120 ataques a sitios de memoria a lo largo del país.

¹⁷ La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el 20 de diciembre de 2006 la *Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas*. (Ver: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>)

¹⁸ Artículo 24. Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas - CIPPDF (Ver: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>). La tipificación del delito de desaparición forzada que modifica el código penal se encuentra en segundo trámite constitucional en el Senado con fecha 12 de abril de 2023. (Ver: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmlD=10240&prmlBOLETIN=9818-17>)

¹⁹ Artículo 24- 25. CIPPDF.

²⁰ [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), [Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas](#), [Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas](#), [Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas](#), [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#), [Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes](#), [Principios y directrices básicos de las Naciones Unidas sobre los recursos y procedimientos relativos al derecho de toda persona privada de libertad a recurrir a un tribunal \(A/HRC/30/37\)](#), [Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares](#), [Convención sobre los Derechos del Niño](#), [Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos](#), [Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley](#), [Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión](#), [Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#), y [Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder](#).

²¹ Los principios rectores fueron formulados a partir de la convención y otros instrumentos internacionales, el CED y sociedad civil determinaron la necesidad de “verificar los diferentes obstáculos que se presentan en los Estados en el cumplimiento de las obligaciones convencionales” (Galvis. Arias. 2019, pág. 6)

El Comité, con la adopción de los Principios Rectores, pretende contribuir, en general, a superar los obstáculos y las malas prácticas en materia de búsqueda. A través de la lente del trámite de las acciones urgentes y del diálogo con los Estados Parte y los peticionarios de dichas acciones, el Comité ha tenido conocimiento directo de algunas de las malas prácticas presentes en los Estados al momento de realizar las tareas de búsqueda. Esas malas prácticas reflejan falta de aplicación de las obligaciones convencionales y deficiencias en la implementación de dichas obligaciones. (Galvis, Atria. 2019. pág. 8)

Por consiguiente, la relevancia de los Principios Rectores radica en ser un referente básico para desarrollar modelos de búsqueda, que incluyen no sólo las ideas sustanciales para las buenas prácticas con enfoque de derecho, sino que también un modelo participativo que legitima y garantiza la labor de las familias y su lugar social de buscadores.

En agosto del año 2012, el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias - GTDFI valoró los avances en materia de justicia transicional en Chile, específicamente el desarrollo de comisiones de verdad. Sin embargo, se observó una contradicción entre el derecho a la verdad y a la justicia con la existencia de una ley que delimita el uso de la información de los testimonios recopilados por las comisiones. Por otra parte, el GTDFI recomendó la búsqueda permanente, la creación de una base de datos, la incorporación de ministros en visita o jueces con dedicación exclusiva, la ratificación por la Convención de imprescriptibilidad, sanciones acorde a la gravedad, mecanismos para reparaciones, y la asistencia legal y social hacia las familias²².

En abril del año 2019, se efectuó el primer examen de Chile ante la CED. En dicha instancia se dio cuenta de la importancia de aumentar los esfuerzos por la búsqueda de detenidas/os desaparecidas/os de la dictadura y democracia conforme a todos los estándares de los instrumentos ratificados. (CED, 2019b.)

El día 1 de junio del año 2022, el presidente Gabriel Boric Font anunció la creación del Plan Nacional de Búsqueda – PNB²³ con el fin de responder a las obligaciones adquiridas por el Estado e involucrar a las entidades públicas, equipos multidisciplinarios y sociedad civil en la implementación²⁴ de las estrategias y acciones que permitan fortalecer y/o crear los mecanismos, procedimientos y métodos necesarios para la búsqueda de nuestras/os desaparecidas/dos.

El próximo año se cumplen 50 años desde el golpe de Estado y son, aún, muchas las deudas que arrastramos. Vamos a seguir buscando incansablemente a los desaparecidos a través de un Plan Nacional de Búsqueda ... Estamos comprometidos con la verdad y con la justicia (Boric, 2022)²⁵

Sabemos que ha pasado mucho tiempo y, como dije en marzo en Pisagua, el éxito es un desafío, pero quiero reiterar hoy, aquí, que no claudicaremos en el deber moral que representa agotar los recursos necesarios para que los familiares de los detenidos desaparecidos y ejecutados que no se han encontrados conozcan la verdad de lo sucedido. Nada compensará el daño, pero como sociedad les debemos la oportunidad de despedir a sus familiares y aliviar un poco el dolor de tantos años. Durante demasiados años la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada fue empujada casi exclusivamente por las familias, y hoy el Estado, en su conjunto, se hace cargo de esta tarea pendiente. Y para dar

²² Ver: <https://www.ohchr.org/en/statements/2012/08/observaciones-preliminares-del-grupo-de-trabajo-sobre-las-desapariciones>

²³ La documentación oficial de la Subsecretaría de Derechos Humanos define el PNB como “un instrumento de política pública que avanza en la búsqueda de víctimas de desaparición forzada durante la dictadura cívico militar en Chile, Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos cuyos cuerpos no han sido encontrados. Su propósito es organizar de forma eficiente todos los esfuerzos desplegados para esos efectos, para avanzar decididamente en verdad y justicia, en cumplimiento con las obligaciones internacionales del Estado de Chile”.

²⁴ Liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

²⁵ Primera Cuenta Pública de S.E. el Presidente de la República, Gabriel Boric Font, ante el Congreso Nacional

mayor fuerza al Plan Nacional de Búsqueda, vamos a modernizar y fortalecer el Servicio Médico Legal, con una inversión de 14 mil millones de pesos para 2024. (Boric, 2023)²⁶

2.4. Antecedentes del proceso participativo del PNB

A partir del día 22 de septiembre del año 2022 se inicia el proceso participativo para el diseño del PNB²⁷ con un encuentro nacional en la ciudad de Santiago que convocó a agrupaciones de detenidas/os desaparecidas/os y ejecutadas/os políticos, organismos de derechos humanos y sitios de memoria. Los objetivos de esta puesta en marcha, se centraron, en primer lugar, en presentar, informar y dialogar sobre aquellos antecedentes involucrados en un modelo de búsqueda, y en segundo lugar, en levantar opiniones sobre los actores y roles para garantizar la participación en los encuentros locales para tratar la propuesta de ejes y líneas de acción contempladas en el documento *Diseño participativo del PNB: el futuro es con memoria, justicia, reparación y la convicción de firme de no repetición*²⁸.

El diseño de participación comprendió el desarrollo de 3 niveles de relación participativa: a) *informativo*, para dar cuenta de la propuesta de ejes y líneas de acción del PNB; b) *consultivo*, para levantar las opiniones sobre las líneas de acción, y, c) *proyectivo*, para incorporar aspectos fundamentales de los encuentros participativos que no han sido contemplados o expresados tácitamente en la propuesta de diseño del PNB.

Los encuentros participativos que implementaron el uso de un cuestionario estructurado se desarrollaron en 3 modalidades para facilitar el diálogo y las convocatorias: a) encuentros presenciales con agrupaciones y organizaciones de derechos humanos; b) encuentros presenciales con familiares sin afiliación a agrupaciones u organizaciones de derechos humanos, y c) encuentros presenciales mixtos. Asimismo, se desarrollaron encuentros participativos sin el uso del cuestionario estructurado con 2 modalidades de implementación: a) encuentros con agrupaciones con distintas dinámicas de conversación²⁹, y b) encuentros virtuales con chilenas/os exiliadas/os que permanecen fuera de Chile.

Tabla 2

Tipos de encuentros participativos

Tipo de encuentro	N° (nivel nacional)
Agrupados	47
No Agrupados	9 con 13 subgrupos
Mixto	5
Modalidad distinta	10
Encuentros virtuales fuera de Chile	1

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Tabla 3

Encuentros realizados a lo largo de todo el país

	35 Agrupaciones de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os con 332 participaciones
--	--

²⁶ Segunda Cuenta Pública de S.E. El Presidente de la República, Gabriel Boric Font, ante el Congreso Nacional Valparaíso, 1° de junio de 2023.

²⁷ El día 22 de septiembre se inicia la participación con un encuentro a nivel nacional. Se desarrollaron dos momentos, la primera parte para informar y contextualizar, y la segunda, para consultar sobre los actores que debían ser convocados; el rol y tipo de participación de dichos actores en el diseño de PNB; la participación de familiares, organizaciones de derechos humanos y sitios de memoria en el diseño del PNB, y los mecanismos para validar el diseño del PNB.

²⁸ <https://www.derechoshumanos.gob.cl/plan-nacional-de-busqueda/>

²⁹ Encuentros caracterizados por el desarrollo de diálogos sin el uso del cuestionario estructurado con 1 o más reuniones de trabajo: AFDD, AFEP, H.I.J.O.S. y chilenas/os en el extranjero.

67 encuentros participativos con un total de 775 participaciones	29 comunas de 16 regiones del país.	13 Agrupaciones de presos políticos, exonerados, usuarios PRAIS con 19 participaciones
		164 familiares no agrupados
	2 localidades de Europa	43 Organizaciones de Derechos Humanos con 95 participaciones
		20 Sitios de Memoria con 92 participaciones
	66 participaciones en el Primer Encuentro Nacional desarrollado el día 22 de septiembre de 2022	
	7 participaciones de otro tipo de participantes	

* Se considera participaciones el número de concurrencia

* Cabe destacar que, por la masividad del Primer Encuentro Nacional, no se registraron a todas las personas asistentes.

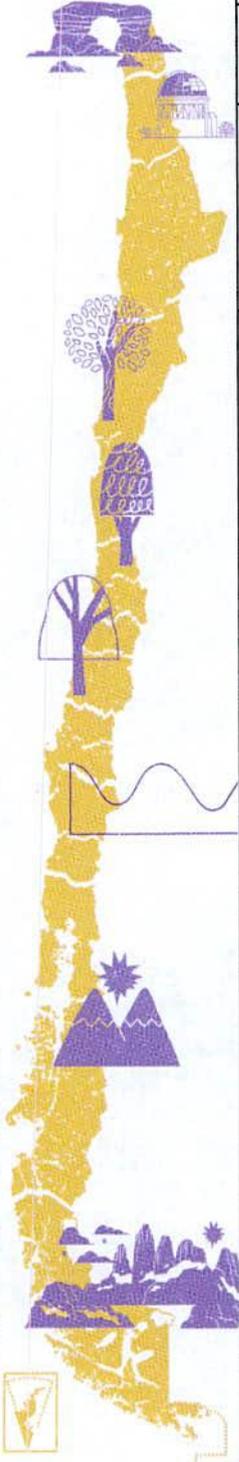
Nota: Participación de encuentros participativos. 67 encuentros participativos en 29 comunas del total de las regiones del país, con un total de 775 participaciones que representan a 35 Agrupaciones de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os y Ejecutadas/os Políticas/os; 13 Agrupaciones de Ex Presas y Presos Políticos y/o Exoneradas/os Políticas/os; 43 organizaciones de derechos humanos, 20 sitios de memoria y 164 participaciones de integrantes de familiares no agrupados. Asimismo, se efectuaron 5 seminarios con 204 participantes presenciales y 3630 virtuales³⁰.

Figura 1

Listado de organizaciones que participaron en los encuentros participativos de PNB desde el día 22 de septiembre de 2023 al 4 de mayo de 2023.

	Región de Arica y Parinacota	<ol style="list-style-type: none"> 1. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os 2. Monseñor Valech Expresas/os políticos 3. Usuarios PRAIS Arica 4. Mujeres, Memoria y Derechos Humanos
	Región de Tarapacá	<ol style="list-style-type: none"> 5. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos de Iquique y Pisagua - AFEPI 6. Corporación de Expresas/os políticas/os Pisagua 7. Corporación DD. HH. Sitios de Memoria
	Región de Antofagasta	<ol style="list-style-type: none"> 8. Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos y Por la Memoria Histórica de Antofagasta - AFAEDA 9. Agrupación de Familiares y Amigos de Ejecutados y Desaparecidos Políticos de Calama - AFEDDEP 10. Agrupación de Familiares de Ejecutados Políticos y Detenidos Desaparecidos - AFEPDD

³⁰ Vista recuperada el día 27 de junio de 2023. (Seminario N° 1: Aprendizajes del Proceso de Búsqueda de Víctimas de Desaparición Forzada en Chile; Seminario N° 2: Centralidad de los Familiares en los Procesos de Búsqueda; Seminario N° 3: La Ciencia Forense y los Archivos al Servicio de la Víctimas de Desaparición Forzada; Seminario N° 4: Estándares Internacionales y Principios de Políticas Públicas Aplicadas a la Búsqueda; Seminario N° 5: Plan Nacional de Búsqueda de Víctimas de la Desaparición Forzada). Seminarios disponible en línea en: <https://www.derechoshumanos.gob.cl/2347-2/?preview=true>.

		<ul style="list-style-type: none"> 11. Agrupación Familiares Víctimas Mina La Veleidosa 12. HIJOS de Tocopilla 13. Comisión de Derechos Humanos de Tocopilla 14. Comunal Tocopilla de Derechos Humanos 15. Agrupación Providencia 16. Sitio de Memoria La Veleidosa
	Región Atacama	<ul style="list-style-type: none"> 17. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Copiapó
	Región de Coquimbo	<ul style="list-style-type: none"> 18. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os y Ejecutadas/os Políticos de La Serena y Andacollo 19. Casa de Memoria 20. Corporación 16 de Octubre
	Región de Valparaíso	<ul style="list-style-type: none"> 21. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os y Ejecutadas/os Políticas/os de Valparaíso 22. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os 23. Usuarios PRAIS Viña 24. Ex PP Cárcel de Mujeres El Buen Pastor 25. Fundación por la Memoria San Antonio 26. Parque Cultural Valparaíso Ex cárcel 27. Agrupación Amigos de Miguel Woodward 28. Comisión DD.HH. de Quilpué 29. Comisión DD.HH. de Valparaíso 30. Comisión DD.HH. de Quillota 31. Comisión Chilena de DD.HH. de Viña Del Mar 32. Casa Memoria de Valparaíso 33. Corporación Espacio Fátima
Región Metropolitana	<ul style="list-style-type: none"> 34. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os 35. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Paine 36. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os Moneda - GAP 37. Agrupación de Familiares de Ejecutadas/os Políticos - AFEP 38. Colectivo 119 39. Centro Cultural 119 Esperanzas 40. Asociación de usuarios de PRAIS Zona Sur 41. H.I.J.O.S 42. Mutual de Expresas/os Políticos 43. Usuarios PRAIS 44. Agrupación Mujeres Democráticas 45. Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos de Temuco - CINPRODH 46. Comisión Chilena de Derechos Humanos de Santiago 47. Comité de Derechos Humanos Padre Hurtado 48. Corporación Jenny Barra 49. Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos 	

		<p>50. Fundación Ciudadana por los Derechos Humanos 51. Hilvanando Memoria 52. Mesa de Sitio de Memoria 53. Observatorio Nacional de Derechos Humanos - ANEXPPSA Chile 54. Asociación Colonia Dignidad 55. Asociación de Memoria y Derechos Humanos Venda Sexy/Irán 3037 56. Corporación Memoria Borgoño 57. Corporación Memorial Cerro Chena 58. Corporación Memorial Paine 59. Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi 60. Fundación 1367, Casa Memoria José Domingo Cañas 61. Londres 38, Espacio de Memorias 62. Memoria Nacional, Estadio Nacional 63. Nido 20 64. Sitio de Memoria Aeródromo Tobalaba 65. Sitio de Memoria Ex Clínica Santa Lucía</p>
	Región de O'Higgins	<p>66. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os 67. Asamblea de Derechos Humanos de Colchagua 68. Colectivo de Derechos Humanos Gonzalo Muñoz</p>
	Región del Maule	<p>69. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Linares 70. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Parral 71. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Talca 72. Agrupación de Familiares de Expresas/ps Políticas/os Salvador Allende 73. Federación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os y Ejecutadas/os Políticos de Talca 74. Peregrinos por los Derechos Humanos</p>
	Región del Ñuble	<p>75. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Chillán 76. Comité Verdad y Justicia de Ñuble</p>
	Región de Biobío	<p>77. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Concepción 78. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Laja 79. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Los Ángeles 80. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Mulchén 81. Centro Cultural para la Memoria La Monche 82. Comisión Chilena de Derechos Humanos de Concepción 83. Corporación de Cultura, Memoria y Derechos Humanos 15 de Agosto 84. Corporación Mutual Bautista Van Schouwen 85. Corporación Sebastián Acevedo</p>

		86. Memoria y Derechos Humanos 87. Urdiendo Memorias
	Región de La Araucanía	88. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de y Ejecutadas/os Políticos de Araucanía 89. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de y Ejecutadas/os Políticos de Temuco 90. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de y Ejecutadas/os Políticos de Pitrufquén 91. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de y Torturadas/os Políticos de Temuco 92. Memoria Viva y Centro DD.HH. UFRO 93. Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos de Temuco 94. Red Solidaria Casa de Miguel Enríquez
	Región de Los Ríos	95. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de y Ejecutadas/os Políticos de Valdivia 96. Agrupación de Exoneradas/os y Expresos Políticos 97. Expresas/os Políticos de Panguipulli 98. Colectivo Sur Memoria y Dignidad 99. Casa de la Memoria de los Derechos Humanos de Valdivia 100. Centro Cultural y Museo y Memoria Neltume
	Región de Los Lagos	101. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Llanquihue 102. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de y Ejecutadas/os Políticos de Osorno 103. Agrupación de Expresas/os Políticos 104. Comunidad Vínculos 105. Manos Construyendo 106. Corporación Egaña 60
	Región de Aysén	107. Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Coyhaique 108. Agrupación Social y Cultural José Felmer Klenner
	Región de Magallanes	109. Agrupación de usuarios PRAIS 110. Unión de Expresas/os Políticas/os de Chile 111. Asociación Cultural Nuestra Madre Grande

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023. Los nombres fueron extraídos de la lista de asistencia de encuentros participativos.

La convocatoria de los encuentros participativos fue realizada por profesionales de la Unidad Programa de Derechos Humanos – UPDH y PNB a través del uso de bases de datos del programa que se registran como *usuarios* activos del área social y área jurídica. Igualmente, se accedió a los listados de agrupaciones y organizaciones de derechos humanos vinculados directa e indirectamente a los equipos de UPDH y PNB. El método para extender la convocatoria se realizó a través de mail, llamadas telefónicas, y desde el mes de diciembre del año 2022, se confirmó la

participación vía WhatsApp³¹. Por otra parte, las agrupaciones de familiares con filiaciones más consolidadas permitieron extender la convocatoria a través de sus dirigencias. En los casos de familias sin afiliación a organizaciones y/o agrupaciones de familiares, una profesional del área social se contactó directamente vía telefónica y por WhatsApp³². Finalmente, se incluyó la técnica de *bola de nieve* que permitió el acceso a personas que no se encontraban en las bases de datos.

3. Antecedentes metodológicos

La implementación de los procesos participativos involucró el desarrollo de metodologías que abordan la ejecución de los encuentros y el análisis de los diálogos desarrollados, dicha distinción es esencial para identificar los enfoques, estrategias e instrumentos de cada fase. En relación con la metodología para el desarrollo de encuentros participativos locales, se diseñó una instancia para abrir procesos de diálogo en una jornada con dos momentos de trabajo: el primer momento corresponde a la presentación de ideas centrales de la propuesta del PNB a través de material de apoyo (PPT proyectado e impreso), y el segundo momento para dialogar (escuchar y opinar) sobre los temas abordados en las preguntas del cuestionario estructurado (Ver Anexo N.º 1). Durante la exposición de la propuesta de ejes y líneas de acción del PNB participaron simbólicamente autoridades de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Secretarías Regionales Ministeriales³³. Además, en algunos encuentros, se contó con el apoyo de profesionales del Programa de Reparación y Atención Integral en Salud y Derechos Humanos – PRAIS, específicamente para abordar posibles situaciones de acompañamiento de salud integral. En el segundo momento, los participantes fueron acompañados por una dupla de facilitadores compuesta por profesionales del UPDH y del equipo del PNB que implementaron el cuestionario estructurado con preguntas abiertas.

En cada encuentro participativo se tomaron notas de campo para abordar las experiencias y registrar las apreciaciones de los participantes³⁴. Las notas de campo son el registro base que permite la sistematización y organización de las apreciaciones expresadas según la formulación de las preguntas realizadas. La sistematización de las notas de campo tuvo dos objetivos, en primer lugar, se propuso documentar en formato de acta los diálogos sostenidos para promover a través de este instrumento la retroalimentación de los participantes³⁵. En segundo lugar, se intencionó la organización de las apreciaciones expresadas por los participantes para preparar los datos de las narrativas (códigos).

El *corpus* de análisis se conformó de 74 actas, 6 formularios de retroalimentación de actas, 1 sistematización de encuentros nacional del 22 de septiembre de 2022 con 6 notas de campo, el *Informe de Encuentro Nacional de Coordinación Nacional de Agrupaciones de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os - Chile* (Coord. ADFF, 2023), y el documento titulado *Rumbo a toda la verdad y toda la justicia. Para que Nunca Más en Chile* (H.I.J.O.S., 2023), ambos documentos entregados a profesionales del PNB.

Tabla 4

Relación entre encuentros participativos por región, modalidad participación, número de actas y participaciones

Región	Cantidad de Encuentros	Cantidad de Actas de devolución	Participaciones
--------	------------------------	---------------------------------	-----------------

³¹ El PNB activó regularmente el correo electrónico y WhatsApp a fines de año de 2022 (plandebusqueda@minjusticia.cl, +56 9 5010 4225).

³² Se convocó a agrupaciones y organizaciones activas que representan históricamente a los familiares. No obstante, a medida que se desarrollaban los encuentros participativos se fueron integrando colectividades y familiares no agrupados que eran enunciadas en las reuniones. Esta metodología de bola de nieve permitió abordar la representatividad y legitimidad y sus alcances para una mejor cobertura.

³³ Se registraron 29 funcionarios y autoridades.

³⁴ En algunos encuentros se desarrollaron más de una nota de campo.

³⁵ Se denomina a este documento actas de devolución ya que fueron enviadas a cada organización y familiares para desarrollar un proceso voluntario de retroalimentación que permitió consensuar las afirmaciones sistematizadas en dicho documento.

Arica y Parinacota			10
Encuentro Mixto	1	1	
Tarapacá			17
Encuentro Agrupados	1	1	
Encuentro No Agrupados	1	1	
Antofagasta			54
Encuentro Agrupados	4	4	
Encuentro Mixto	1	2	
Atacama			14
Encuentro Agrupados	1	1	
Coquimbo			18
Encuentro Agrupados	3	3	
Valparaíso			31
Encuentro Mixto	2	2	
Metropolitana			315
Encuentro Agrupados	20	20	
Encuentro No Agrupados	3	11	
Encuentro con modalidades distintas	10	4	
O'Higgins			8
Encuentro Mixto	1	1	
Maule			76
Encuentro Agrupados	4	4	

Encuentro No Agrupados	1	2	
Ñuble			20
Encuentro Agrupados	1	1	
Encuentro No Agrupados	1	1	
Biobío			111
Encuentro Agrupados	6	6	
Encuentro No Agrupados	1	1	
La Araucanía			39
Encuentro Agrupados	1	1	
Encuentro No Agrupados	1	1	
Los Ríos			25
Encuentro Agrupados	2	2	
Encuentro No Agrupados	1	1	
Los Lagos			26
Encuentro Agrupados	1	1	
Aysén			5
Encuentro Agrupados	1	1	
Magallanes			3
Encuentro Agrupados	1	1	
Europa			3
Encuentro No Agrupados	1	0	
TOTAL	71	74	775

Nota. No contabiliza la participación con modalidades distintas: AFDD de Santiago (4 reuniones) y AFEP de Santiago (2 reuniones).

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

El análisis de las tramas narrativas de los encuentros participativos se basó en el método de lectura estructural cualitativa que observó todo el registro de las apreciaciones expresadas – qué se dijo–, es decir, la identificación de posiciones y relaciones de temas sensibles y globales. Para identificar la tendencia de las posiciones se observó la frecuencia de los enunciados, y para abordar temas sensibles y globales se desarrollaron descripciones con subcategorías temáticas para relacionar y distinguir las ideas. Respecto al trabajo descriptivo, su organización construyó la estructura de percepciones que atraviesan los temas, organizados a su vez, por ejes y líneas de acción del PNB.

Para la estructuración de los datos se utilizó el software Atlas. Ti. Se desarrolló un libro con 74 códigos (Ver Anexo N. °2) que reunió 4304 declaraciones distribuidas en argumentos relativos a ejes y temas emergentes.

4. Enfoques para las propuestas de diseño del PNB

Los participantes identificaron 10 tipos de enfoques para orientar la formulación del diseño del PNB: derechos humanos, diferencial, descentralización, territorial, intercultural, género, inclusión, justicia transicional, administrativo, y enfoque de autonomía. Cada uno de estos enfoques forman un marco referencial para el desarrollo de las funciones y acciones del PNB

Figura 2



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

El enfoque de derecho humano es mencionado como un pilar para garantizar la dignidad en los procesos de búsqueda, y, por lo tanto, todas aquellas acciones y relaciones que trabajan tanto en la búsqueda como con los impactos que generan los procesos en las familias y en la sociedad. Por otra parte, el enfoque de derechos humanos deriva en el desarrollo de un enfoque diferencial, es decir, en el desarrollo de capacidades técnicas para identificar las particularidades contextuales y situacionales vividas por diferentes grupos sociales con el fin de orientar la atención a grupos diversos, particularmente los de especial la protección, por ejemplo, mujeres, personas en etapa de niñez, pueblos originarios, entre otros.

Consecutivamente, se asocia al enfoque diferencial, el enfoque territorial y de descentralización, que sugiere la necesidad de fortalecer las instituciones administrativas en los territorios y promover la capacidad de abordar los aspectos socioculturales locales que intervienen en cada proceso de búsqueda, por ejemplo, el uso de diferentes dialectos para facilitar la comunicación y su comprensión.

Respecto al enfoque de justicia transicional, se identifica claramente los ámbitos y relaciones entre la justicia, verdad, reparación, memoria y garantías de no repetición y, por lo tanto, el desarrollo de acciones para los procesos integrales de búsqueda, por ejemplo, la justicia como un componente para alcanzar la verdad y prevenir la impunidad y la verdad como un ámbito para la restituciones de confianza con las instituciones del Estado que construyen verdades jurídicas y/o administrativas.

Finalmente, y en relación con el enfoque administrativo³⁶, se plantean enunciados sobre gestiones y acciones que se desarrollen con independencia de los procesos judiciales, por ejemplo, permisos para acceder a lugares, realizar pericias, toma de muestras a domicilio, entre otras. Esta idea se vincula con la autonomía de la institucionalidad de búsqueda y con la garantía del principio rector que vela por la coordinación y retroalimentación entre las instituciones, y por lo tanto, de las definiciones y distinciones de los mecanismos, procedimientos, coordinaciones y compromisos de la gestión pública y en consecuencia de la creación de una política pública, decreto o ley que sustente la independencia de la institucionalidad.

Proyecciones de los enfoques para la propuesta de diseño del PNB

En términos generales, los enfoques surgen para direccionar el diseño e implementación del PNB, por este motivo se presentan transversalmente en todos los mecanismos, procedimientos, actividades y relaciones institucionales implicadas en los procesos de búsqueda y sus familiares. Dada uno de ellos se desprenden principios orientadores del plan que a su vez se basan en los Principios Rectores del Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas.

Particularmente, se implementará instancias de formación y seguimiento a los funcionarios que formen parte de los equipos de búsqueda para que puedan fortalecer buenas prácticas en trato digno, diferencial, inclusivo, de género e interculturalidad. Desde el ámbito organizacional se destinarán recursos y mecanismos para favorecer la participación con enfoque territorial y descentralizado, que promueva las prácticas de memoria para interconectar las investigaciones de justicia, las acciones simbólicas de reparación y la promoción de información local y nacional para las garantías de no repetición.

En consideración a las labores administrativas, se plantea la necesidad de contar con mayor independencia respecto de los procesos judiciales. Por este motivo, se proyecta que la investigación sobre las circunstancias de desaparición y paradero de las personas víctimas de desaparición forzada sea llevada adelante por un equipo que no circunscriba su acción exclusivamente a las ritualidades del proceso penal y la persecución de responsabilidades, pero cuyos resultados de igual modo puedan ser incorporados al proceso de búsqueda de justicia. Finalmente, sobre el interés por lograr la permanencia de los procesos de búsquedas bajo una modalidad de independencia institucional con mayores grados de autonomía, se considera que el marco institucional está desarrollado por la legalidad vigente, la cual no se modificará al menos en esta primera fase de diseño, instalación e implementación del PNB. En consecuencia del punto anterior, se establecen garantías de estabilidad y permanencia de las investigaciones sobre las circunstancias de desaparición y paradero de las personas víctimas de desaparición forzada con la intervención del Comité Interministerial de DD. HH., la tradición institucional del Programa de Derechos Humanos, la participación de familiares en la gobernanza del PNB, y en una estructura robusta de coordinación interinstitucional de búsqueda³⁷.

³⁶ Hühle, 2017; Collins, 2017.

³⁷ Los procesos para conformar una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio requiere de procesos legislativos extensos. Por ejemplo, en el año 2015 el proyecto de *Ley 20405* anuncia la creación del Instituto Nacional de Derechos Humanos y 5 años después se celebra la constitución de dicha institución, un año más tarde aprobándose los estatutos bajo el *Decreto 618*.

5. Temas que se abordan en los diálogos de los encuentros participativos y su relación con los ejes de la propuesta de búsqueda para Chile

En esta sección se presentan 9 temas que agrupan las apreciaciones expresadas en los encuentros del proceso participativo: 1) enfoques para el diseño del PNB; 2) registro único de víctimas de desaparición forzada; 3) relevamiento de documentos y archivos; 4) aspectos de las investigaciones forenses; 5) justicia y procesos judiciales; 6) prácticas de memorias; 7) formas de abordar la participación y el acceso a la información; 8) acompañamiento integral; y 9) promoción de derechos humanos y difusión de procesos de búsqueda.

Cada categoría temática es tratada por tendencia de enunciados y descripciones. Igualmente, se establecen relaciones entre los temas sensibles y los generales, y cómo estos se proyectan en la propuesta institucional del Plan Nacional de Búsqueda que será sometida a aprobación del Comité Interministerial de Derechos Humanos, y posteriormente del Presidente de la República. En el caso de las apreciaciones significativas que no estén explícitamente abordadas se exponen los argumentos que permiten comprender su abordaje.

5.1. Posiciones sobre un registro único de víctimas de desaparición forzada

Sobre este tema, se abordó la necesidad de contar con un registro único de víctimas de desaparición forzada, que sistematice el trabajo realizado por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (CNVR), Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, y la Informe de la Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Valech II). Asimismo, se planteó la posibilidad de que otras víctimas pudiesen ser incluidas en dicho registro.

En particular, se discutió sobre la incorporación de casos de personas víctimas de desaparición forzada (1973-1990) que no fueron calificadas por las comisiones de verdad durante su período de funcionamiento.

Los participantes expresaron mayoritariamente una posición favorable a la incorporación de los casos de víctimas no calificadas en el Registro Único. No se observan posiciones contrarias a esta medida, sin embargo, se identificaron posturas que matizaron la posición señalando, como condicionante para la incorporación de casos, la evaluación previa de sus antecedentes.

Tabla 5

Distribución de opiniones sobre la incorporación de casos no calificados en el Registro Único de Víctimas de Desaparición Forzada según tipo de afiliación

	Familiares Agrupados		Familiares No agrupados		Sitios de memoria y organizaciones de DDHH		Totales	
	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop
A favor	35	89,7%	13	100,0%	14	100,0%	62	93,9%
Caso a caso	4	10,3%	0	0,0%	0	0,0%	4	6,1%
Totales	39	100,0%	13	100,0%	14	100,0%	66	100,0%

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Los argumentos de una posición favorable a la incorporación de estos casos al registro se basan en las dificultades de acceso a la calificación que supusieron los plazos de evaluación, los requisitos de documentos verificadores, y la centralización del proceso en una comisión. Asimismo, se señala que los mecanismos de calificación en algunas personas no crearon la confianza necesaria para

brindar testimonios, y que éstos pudiesen ser considerados y protegidos por el proceso. Finalmente, se percibe indicios de posibles arbitrariedades que dejarían fuera a ciertos grupos de protección, por ejemplo, mujeres.

... en su momento muchos familiares no hicieron denuncias por temor, luego alrededor del año 2000 se acercaron a la Agrupación para que se pudieran investigar los casos, igualmente, la gente que vino de la Comisión Rettig no calificó algunos casos por falta de antecedentes, ya que mucha gente en el campo no tenía cómo acreditar las detenciones en ciertos lugares... En los casos de personas víctimas explosionadas, tampoco fueron reconocidos como víctimas, ingresaron a las Comisiones, pero no fueron calificados. (Participante, 12 de diciembre de 2022).

Muchas veces los familiares se negaron a denunciar, por lo que es necesario dejar la posibilidad abierta de incluir nuevas víctimas. (Participante, 5 de enero de 2023).

Ellos también son víctimas de la violencia del estado; ninguna víctima vale más que otra. (Participante, 25 de enero de 2023).

Se desprende de la posición favorable a la incorporación de personas víctimas no calificadas, la necesidad de establecer un mecanismo de calificación permanente que pueda recibir e investigar los casos que fueron no reconocidos por las comisiones de verdad debido a la ausencia de denuncia o por falta de antecedentes verificables en el periodo en que se ejecuta la calificación. Por otra parte, se considera que el mecanismo de calificación permanente debe operar con criterios de descentralización, interculturalidad y enfoque de género.

Necesidad de disponer de una comisión calificadora permanente que otorgue la condición de persona víctima y se incorpore a los datos del PNB. (Participante, 14 de noviembre de 2022)

Necesidad de abrir una instancia calificadora que opere de manera descentralizada para tener cobertura en sectores rurales. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

Creación de una comisión calificadora permanente, para hacerse cargo de los casos de las personas que por distintas razones no pudieron presentar sus antecedentes. (Participante, 13 de noviembre de 2022)

Respecto a la posición que propone evaluar caso a caso las calificaciones, se visualiza un proceso de evaluación para la integración en el Registro Único que estudie las condiciones del contexto político en el que se produce la desaparición con el fin de esclarecer las circunstancias de la agencia política de la persona víctima de desaparición forzada. Desde otra perspectiva, se observa una preocupación por comenzar nuevos procesos de calificación ya que estos podrían involucrar uso de recursos y esfuerzos del PNB y, en consecuencia, menoscabar la búsqueda de las personas calificadas por las comisiones de verdad.

Identificar las condiciones políticas y de convicción de cada caso para determinar su inclusión. (Participante, 14 de noviembre de 2022)

Revisar caso a caso para incorporarlos, pero el centro del PNB debe ser el trabajo con las víctimas que ya han sido calificadas. (Participante, 14 de noviembre de 2022)

Otro de los temas abordados fue la incorporación de casos de personas víctimas de desaparición forzada en democracia. La mayoría de las opiniones se manifiestan con una posición favorable a la incorporación de víctimas de desaparición forzada en democracia al Registro Único, aunque también se observan opiniones contrarias y posiciones ambiguas sobre este tema.

Tabla 6

Distribución de posiciones sobre la incorporación de casos de personas víctimas de desaparición forzada en democracia en el Registro Único por tipo de afiliación

	Familiares Agrupados		Familiares No agrupados		Sitios de memoria y organizaciones de DD. HH.		Totales	
	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop
A favor	29	78,4%	19	95,0%	19	100%	67	88,2%

Ambiguo	2	5,4%	0	0,0%	0	0,00%	2	2,6%
En contra	6	16,2%	1	5,0%	0	0,00%	7	9,2%
Totales	37	100,0%	20	100,0%	19	100,00%	76	100,0%

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Quienes manifiestan una postura favorable a la incorporación de víctimas de desaparición forzada en democracia, argumentan que las prácticas represivas perpetuadas por agentes del Estado se han prolongado hasta la actualidad. Dicha percepción, además, afectaría a las apreciaciones del concepto de garantías de no repetición.

Es una muestra que las prácticas represivas de esos órganos continuaron durante la democracia. (Participante, 16 de noviembre de 2022).

... son una extensión de las prácticas de la dictadura. (Participante, 12 de diciembre de 2022).

Sí, porque nunca ha habido democracia plena, la "justicia en la medida de los posible" nos marcó a todos. (Participante Grupo 3, 5 de enero de 2023)

Sí, [la calificación de víctimas] no debiera estar circunscrita a un tiempo determinado. (Participante Grupo 3, 5 de enero de 2023)

Respecto a la posición contraria a la incorporación de desaparecidos/os en democracia en el Registro Único, se plantea la necesidad de enfocar el trabajo del PNB en los mecanismos y procedimientos para garantizar los procesos de búsqueda efectiva de personas desaparecidas durante la dictadura, y, en consecuencia, abrir otro mecanismo para registrar aquellos casos de desaparición forzada en democracia que consideren la diferencia de los contextos sociales y políticos.

Respecto a las víctimas en democracia entienden que es una obligación del Estado responder ante ellas pero que el PNB como instrumento debe restringirse a la búsqueda de las víctimas de la dictadura. (Nota de campo, 14 de noviembre de 2022)

Posición negativa por incluir a víctimas de desaparición forzada en democracia, es necesario enfocarse en esta deuda histórica. (Nota de campo, 2 de noviembre de 2022)

"Posición negativa a incorporación de casos de desaparición forzada en democracia, no se considera correcto por cuanto son instancias diferentes, los casos políticos son muy pocos en comparación al período de dictadura. Se plantea incorporar casos de desaparición forzada en democracia en un registro aparte, se podría realizar una búsqueda paralela con otros recursos. (Nota de Campo Grupo 5, 5 de enero de 2023)

Por otra parte, se identifican apreciaciones sobre la permanencia de una institucionalidad que no cuestione la temporalidad y circunstancia social y política de la desaparición forzada.

Necesidad de una comisión calificadora permanente, tanto para víctimas de la dictadura como de la democracia. (Participante, 24 de octubre de 2022)

Necesidad de tener un plan abierto y permanente de calificación que integre inclusive a las personas vulneradas durante el estallido. (Participante Grupo 1, 5 de enero de 2023)

Proyección de las apreciaciones sobre el registro único de víctimas de desaparición forzada

La inclusión en el Registro Único de víctimas de desaparición forzada no calificadas del periodo 1973-1990, y por consiguiente, en la búsqueda, no solo es una obligación del Estado a la luz de los tratados internacionales suscritos por Chile, que no distinguen entre víctimas calificadas y no calificadas, sino que además es necesario para la efectividad de la política pública. El PNB debe

contar con toda la información disponible sobre la desaparición forzada para identificar patrones y formular hipótesis de investigación, y la existencia de nuevas víctimas no calificadas es información sumamente relevante para este fin.

En vista de lo anterior, el PNB contempla la creación de una **Nómina Única Nacional de Víctimas de Desaparición Forzada**³⁸. Para efectos de incluir víctimas no calificadas en esta Nómina, se creará un mecanismo estandarizado para la incorporación de casos de personas víctimas de desaparición forzada de la dictadura que no hayan sido calificados previamente, cuando estos reúnan los antecedentes suficientes para crear la convicción de que fueron víctimas de este crimen de lesa humanidad. De esta forma, se ha integrado en la propuesta final de PNB lo planteado en el proceso participativo, incorporando las prevenciones formuladas en relación con el estándar de prueba que debe tener.

Sobre la inclusión de víctimas de desaparición forzada del periodo post 1990, si bien las opiniones fueron casi uniformes y es un tema relevante que debe ser abordado, no se contempla en la propuesta final de PNB un mecanismo para incorporar los casos de víctimas de desaparición forzada en democracia. La razón es que las circunstancias de desaparición de las víctimas post 1990 difieren sustancialmente de las correspondientes a las víctimas de la dictadura civil militar, y el PNB como instrumento diseñado para reconstruir los patrones producidos por las prácticas de una política sistemática no resulta ser el mecanismo idóneo para satisfacer esas obligaciones. Se estima que la búsqueda de dichas víctimas debe darse bajo otros instrumentos, como podría ser la ley 21500 que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el sistema interconectado para estos fines.

5.2. Relevamiento de documentos y archivos

Respecto del tema de relevamiento de documentos y archivos que contengan información de interés sobre las circunstancias de desaparición de las personas víctimas, surgen cuatro aspectos de importancia para el desarrollo de los procesos de recuperación y tratamiento: a) identificación de archivos y documentos para su posterior recopilación y sistematización; b) recolección de información y análisis de datos; c) acceso a la información de Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad; y acceso a la información de la comisión Valech.

5.2.1. Identificación de archivos y documentos de interés para la búsqueda

Un primer elemento fundamental dentro del proceso de relevamiento documental es la identificación de archivos y documentos que sean de interés. Es necesario destacar que los participantes reconocen la complejidad del acceso y uso de la documentación, la necesidad de investigar permanentemente, la importancia de crear diversos mecanismos de coordinación y la precisión de contar con voluntad política para acceder, recibir y utilizar información valiosa para los procesos de búsqueda.

Es probable que no se encuentren restos, pero sí la verdad, saber qué pasó realmente. Muchos tenemos claro que no vamos a encontrar a nuestros familiares. (Participante, 24 de octubre de 2022).

La verdad les corresponde a todos. (Participante, 11 de noviembre de 2022).

Por este motivo, y en coherencia con el principio del derecho a la verdad, se preguntó de manera amplia sobre relevancia de archivos producidos por entidades públicas y privadas. En este ejercicio participativo, se identificaron diferentes agrupaciones de archivos, lo que fueron clasificados de acuerdo con *tipo* y no *procedencia* para facilitar su comprensión:

1. **Administrativos:** Archivos o documentos elaborados por organizaciones tanto públicas como privadas que no están relacionadas de manera directa con la defensa de los derechos humanos o con la actividad represiva del Estado, y que fueron producidos por el quehacer diario de dichas organizaciones.
2. **Represivos:** Archivos o documentos elaborados por las instituciones que integraron el aparato terrorista del Estado, como la DINA, la SENDET, el SIM, la CNI, entre otras.

³⁸ Se prefirió utilizar el concepto "Nómina", antes que "Registro", ya que estos últimos son administrados por el Servicio de Registro Civil e Identificación, y son creados por ley. Por lo tanto, mientras no se legisle al respecto, se prefiere utilizar la nomenclatura "nómina" antes que "registro".

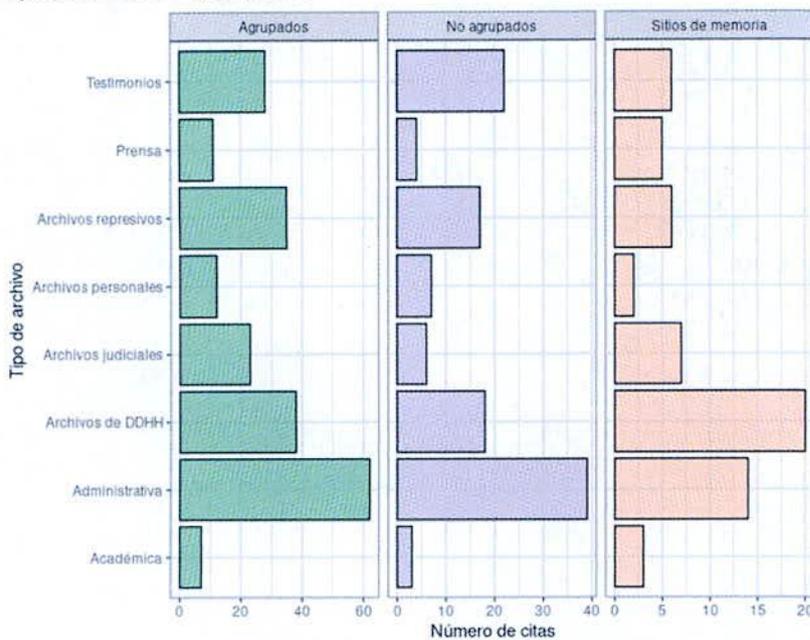
3. **Derechos Humanos:** Archivos o documentos elaborados por organismos de derechos humanos como la Vicaría de la Solidaridad, el FASIC, la Comisión Chilena de Derechos Humanos, entre otros.
4. **Judiciales:** Archivos o documentos que emanan de acciones judiciales interpuestas en favor de víctimas de violaciones a los derechos humanos, por ejemplo, sentencias, expedientes, habeas corpus, recursos de protección, etc.
5. **Personales:** Archivos o documentos elaborados y/o resguardados por familiares o personas cercanas a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, por ejemplo, fotografías, cartas, informes médicos, etc.
6. **Testimonios:** Archivos o documentos con testimonios de víctimas o sobrevivientes del terrorismo de Estado.
7. **Prensa:** Archivos o documentos con artículos periodísticos o notas de prensa vinculadas a hechos represivos o a la actividad de defensa y promoción de los derechos humanos.

De acuerdo con la información contenida en las actas de los encuentros, tanto familiares agrupados en una organización como aquellos que no lo están, mencionaron con igual frecuencia y señalan como primera prioridad la necesidad de revisar los archivos administrativos. Asimismo, mencionan en segundo lugar la importancia de los archivos de derechos humanos, archivos que en el caso de los encuentros con los sitios de memoria ocupan el primer lugar.

Por otra parte, los archivos represivos son relevados por sitios de memoria y familiares agrupados, pero con menor frecuencia en el caso de familiares no agrupados, los que entregan ese nivel de mención a los testimonios de víctimas o sobrevivientes. En términos de menor número de menciones, los tres tipos de encuentros coinciden con los archivos académicos y de prensa, aunque en el caso de los sitios de memoria, los archivos menos veces mencionados son los archivos personales.

Gráfico 1

Frecuencia relativa de archivos y documentos mencionados en los encuentros con familiares agrupados y no agrupados



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Otra pregunta realizada en el marco del relevamiento documental fue consultar a las agrupaciones y sitios de memoria si poseían archivos organizacionales o personales propios. Esta consulta dio como resultado que, de las 116 organizaciones participantes, 30 respondieron afirmativamente, es decir, el 26% de ellas cuenta con archivo³⁹. Esto tiene directa relación y es

³⁹ Cabe mencionar que esta cifra fue construida no solo con la pregunta realizada a las agrupaciones en el contexto del encuentro participativo, sino que también en base al catastro de archivos levantado por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, y que es dirigido por la investigadora Daniela Fuentealba.

coherente con la cantidad de menciones realizadas a la necesidad de relevar archivos de derechos humanos. Por otra parte, esta pregunta también dio cabida a las primeras donaciones de archivos personales recibidas en la fase participativa del PNB, y que empujó la necesidad de contar con los instrumentos de donación asociados.

Proyección de las apreciaciones sobre identificación de archivos en la propuesta de PNB

Con el fin de abordar las apreciaciones dadas por familiares y participantes de los encuentros, se integrará en la propuesta de relevamiento documental aquellos archivos considerados de mayor relevancia, teniendo en cuenta también la prioridad en términos de recurrencia de las menciones. Para mantener una correlación con las recomendaciones internacionales señaladas en esta materia, se incorporarán a la propuesta de relevamiento los archivos por institución de procedencia y no por tipo de archivo (aunque en la mayoría de los casos, ambas coinciden).

En ese sentido, la propuesta del PNB plantea elaborar un **Catastro Nacional de Archivos** producidos por instituciones cuya documentación sea relevante para los objetivos del PNB y solicitar dichos documentos en original o copia según corresponda. Para ello se implementarán distintas estrategias, en diálogo y coordinación con cada institución, para el acceso o transferencia documental de los fondos o series que se determinen. Se organizará todo este acervo en un repositorio digital. A este catastro se integrarán los archivos mencionados por los participantes en los encuentros revisados con anterioridad.

También está contemplada la incorporación de los archivos de organizaciones de derechos humanos que, como ya se mencionó, son quienes reunieron y pusieron en acceso la mayor cantidad de documentación vinculada a violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura. Está considerado hacer este trabajo con estos archivos de manera conjunta con los equipos o personas a su cargo para establecer el mejor mecanismo a seguir para el relevamiento de sus documentos.

Finalmente, se realizará un llamado activo para la donación de archivos personales para su incorporación al catastro, y de igual modo serán incorporados a la base de datos y repositorio digital. Cabe mencionar que la donación de archivos personales no pasa solo por contar con un acta de donación o un convenio, sino que también por establecer, en conjunto con los donantes, los términos y condiciones de dicha donación: el nivel de acceso que tendrán los documentos, la participación efectiva de los donantes en los procesos de descripción y recuperación del contexto de producción, las condiciones en las que los documentos van a ser custodiados y conservados, y los potenciales usos tanto para la sistematización como para acciones de difusión y promoción.

5.2.2. Recolección de información y el análisis de datos

Una vez abordado el tema del relevamiento documental en los encuentros participativos, surgen dos importantes discusiones: lo primero que dice relación con la recolección de información que no se encuentre en formato documental o conservada en archivos o repositorios (por ejemplo, testimonios de sobrevivientes o de responsables de los crímenes), y, en segundo lugar, respecto a los mecanismos a adoptar para poder realizar el cruce y análisis de los datos una vez que la información ha sido recepcionada.

- a) **Recolección de información:** se refiere a la obtención de información a la que no se haya tenido acceso previamente, que esté en manos de personas que de alguna forma estén relacionadas con los hechos. En esta discusión los actores más mencionados son los miembros de las Fuerzas Armadas.

Para la recolección de información se contemplan dos mecanismos distintos de recolección:

- i) *Mecanismo voluntario*, en el cual aquellas personas que posean dicha información la entreguen de su propia volición.

Hay que mostrar la importancia que tiene las fuerzas armadas en esto. Ellas tienen que estar con su pueblo, pedir disculpas y colaborar con el esclarecimiento de la verdad. (Participante, 25 de enero de 2023)

Cabe destacar que la recolección de información usando un mecanismo voluntario se asocia en la discusión a la posibilidad de implementar instrumentos de recepción de información que protejan o permitan anonimizar la identidad del testificante, y para ello también se requiere crear plataformas presenciales o remotas para la entrega de información.

Tener una ficha única que pudiera entregarse a las agrupaciones, comisiones de derechos humanos, organizaciones, etc. y que se establezca un mecanismo claro para que esta información llegue a puerto y sea utilizada. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

En Paine existe mucho civil involucrado, pero no van a hablar por miedo, vergüenza y lealtad, ya que la mayoría son dueños de tierras. (Participante, 4 de enero de 2023)

Se debe generar una instancia de recepción permanente de documentos. (Participante Grupo 5, 5 de enero de 2023)

Habilitar un teléfono anónimo. (Participante, 11 de enero de 2023)

- ii) *Mecanismo coercitivo*, en donde se imponga la obligatoriedad de la entrega. Los mecanismos coercitivos están fuertemente relacionados con la aplicación de sanciones a aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que se rehúsan a colaborar con el proceso de búsqueda, o la implementación de disposiciones legales que obliguen a dicha colaboración y a la entrega de antecedentes.

Crear una ley que quite privilegios y pensiones a aquellos condenados por violaciones a derechos humanos, en especial Fuerzas Armadas que son financiadas con nuestros impuestos. (Participante, 11 de noviembre de 2022).

Se debe obligar a todos los ex conscriptos conforme a los listados oficiales, con nombre y apellido, para que entreguen la información que manejan. (Participante, 30 de noviembre).

Se les deben quitar las pensiones a las Fuerzas Armadas, dejándolos solo con pensión asistencial a aquellos condenados por delitos de lesa humanidad. (Participante, 10 de enero de 2023).

- b) **Análisis de información:** respecto a las estrategias de análisis de información, se observa y comenta la necesidad de realizar una sistematización de la información levantada y recepcionada, haciendo énfasis en los grandes volúmenes de datos, en su extracción y cruce, y como esto podría permitir la formulación de hipótesis de búsqueda. En ese sentido, el énfasis debiese estar puesto en las investigaciones judiciales.

Las y los familiares que participaron de los encuentros también hicieron mención de posibles testigos o responsables civiles que, por la naturaleza de su trabajo, pudieran tener algún tipo de información que resultaría útil para la búsqueda, haciendo hincapié en su importancia como fuentes de información, pero sin mencionar canales específicos a través de los cuales obtener dichos antecedentes. En ese sentido, se menciona a personas que trabajan en cementerios, en el Registro civil o funcionarios del área de la salud.

Otro elemento importante para destacar de la discusión es lo referido a la posibilidad de acceder información a través de las familias de los responsables de los crímenes. Al respecto se señala la necesidad de incorporarlos también a la investigación y a las acciones cuyo propósito sea la recepción de información nueva:

La campaña de sensibilización también debe estar dirigida a ellos, considerando que también son familias afectadas por todo lo ocurrido. (Participante Grupo 5, 5 de enero de 2023)

Asimismo, se menciona la importancia de levantar un catastro de iglesias en las que se pudo haber recibido información relevante para la búsqueda, no solo en lo que puede estar registrado de manera escrita, sino que también información que pueda estar en manos de personas.

Proyección de las apreciaciones sobre recolección de información y análisis de datos en la propuesta de PNB

Con el fin de abordar las apreciaciones de quienes participaron en los encuentros, se integrará en lo que tiene relación con recolección de información un protocolo de recepción de documentación e información acerca de las circunstancias de desaparición y/o muerte o paradero de las personas víctimas de desaparición forzada.

Respecto a lo que dice relación con el análisis de datos, la propuesta del PNB contempla la construcción y consolidación de una base de datos interoperable en la que se pueda ingresar la información provenientes de diferentes documentos u otras fuentes. En la misma línea, se elaborará un plan de trabajo para la incorporación y procesamiento de información de manera eficiente y con protocolo de acceso, así como la capacitación de funcionarios y actores que puedan implementar este plan de trabajo.

5.2.3. Acceso a la información de Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad

Se hace necesario profundizar respecto a lo ocurrido frente a la pregunta sobre la información en poder de las Fuerzas Armadas. Lo primero que se debe destacar es que existe un consenso amplio respecto a la importancia de acceder a la información de las Fuerzas Armadas. Tal como señala la Coordinación de Agrupaciones de Detenidas Desaparecidas y Detenidos Desaparecidos:

Existe mucha información en distintas organizaciones, es necesario que esos archivos sean protegidos como parte de las investigaciones y del patrimonio nacional. Lo más importante y que no se ha logrado, es obtener los archivos de las Fuerzas Armadas y de las Policías. Sin esa información, es poco lo que se puede seguir avanzando⁴⁰. (Coord. AFDD, 2023, pág. 32).

Por su parte, la Agrupación H.I.J.O.S señala la necesidad de solicitar toda la documentación: Solicitar al Ministerio de Defensa y del Interior la entrega de todos los archivos de las Fuerzas Armadas y de Orden referidos a los organismos de seguridad (DINA, CNI y otros organismos involucrados) desde septiembre de 1973⁴¹. (H.I.J.O.S, 2023, pág. 10).

Se plantea de manera abierta la pregunta respecto a cuáles podrían ser las estrategias posibles para obtener información que podría ser útil para la búsqueda y que poseen estas instituciones, así como también civiles que actuaron con aquiescencia del Estado. Sin embargo, de forma espontánea, los comentarios compartidos por los participantes se orientaron hacia la posibilidad de entregar beneficios económicos o penales a los responsables, lo que incidió significativamente en cuáles son las estrategias que se lograron identificar. En ese sentido, se identificaron 5 grupos de apreciaciones al respecto: 1) el grupo que afirma estar de acuerdo con la entrega de información a cambio de ciertos beneficios; 2) el grupo que se opone a establecer acuerdos a cambio de información; 3) el grupo que se identifica con opiniones que dan argumentos ambiguos y que no logran posicionarse en contra o a favor de estrategias para conseguir información; 4) el grupo que plantea una posición relativa conforme a la evaluación de cada caso, y 5) el grupo que no se pronuncia al respecto.

1) La posición que está dispuesta a pactar acuerdos para obtener información establece que la necesidad por conocer qué sucedió con su familiar/es, cerrar ciclos y poner término a la larga espera son factores que inciden en la posibilidad de llegar a acuerdos.

Hoy día una gran mayoría de torturadores se atreverían a hablar, pero dándole una compensación con menos años de cárcel... Es un tema ético, pero a estas alturas, después de 50 años, la mayoría se está muriendo. Hay gente que sabe, pero no habla por temor a ser condenado o por lealtad. (Participante, 15 de noviembre de 2022).

Yo sí daría garantías, sólo quiero encontrarlo y sepultarlo (Participante, 30 de noviembre de 2022).

2) La postura que no está dispuesta a dar algún beneficio a cambio de información argumenta su posición en base a los siguientes factores: desconfianza en la calidad de la información; comprensión de la delación como una práctica de impunidad; sensación de agravio ante pactos económicos de rebajas de penas; y preferencia por prácticas que no requieran de negociaciones con los responsables de los crímenes.

No van a hablar, se cubren las espaldas, se hacen los locos. Si tuvieran un mínimo de humanidad ya habrían hablado y no esperarían ningún incentivo. (Participante, 25 de octubre de 2022).

Hay que dudar y no depender de las acciones de los perpetradores. (Participante, 25 de enero de 2023).

No, por ningún motivo; me niego a negociar con quienes torturaron y asesinaron a los miembros de mi familia. (Participante, 25 de enero de 2023).

3) Aquellas declaraciones que reflexionan sobre la posibilidad de establecer acuerdos por cambio de información y que no se definen claramente a favor o en contra de la implementación de estas estrategias, reconocen que existe información en manos de Fuerzas Armadas y civiles que podría ser significativa y útil, pero se estima que no existe voluntad de los altos mandos de entregar

⁴⁰ Coordinadora AFDD (2023).

⁴¹ Rumbo a toda la verdad y toda la justicia. Para que Nunca Más en Chile, H.I.J.O.S. (2023).

información, aunque se menciona que los ex conscriptos podrían interesarse por beneficios económicos. Por otra parte, se pondera el agravio que puede ocasionar los beneficios y la posibilidad de conocer el trayecto o destino final de personas víctimas de desaparición forzada.

Es una decisión compleja, porque ambas opciones son injustas, no tener toda la verdad o no tener toda la justicia son malas opciones. (Participante, 18 de noviembre de 2022).

Los altos mandos, ellos no dirán nada; para el caso de los ex conscriptos, ellos quieren beneficios económicos. (Participante, 30 de noviembre de 2022).

4) Las menciones que buscan evaluar cada caso para poder tomar una decisión sobre el uso de estrategias a cambio de información señalan la necesidad de evaluar la calidad de la información antes de otorgar cualquier tipo de beneficio para los responsables. En esa línea, proponen fijar un estándar de colaboración sustantiva que pueda ser aplicado a todas las tratativas de colaboración.

Yo entiendo a quienes no han encontrado aún a sus familiares; quizás si estuviera en el lugar de ellos haría cualquier cosa para saber la verdad. (Participante, 25 de enero de 2023)

Las cuatro posturas emergidas se ven reflejadas en todos los tipos de participantes presentes en los encuentros, aunque en las agrupaciones de familiares la posición en contra supera a la de aquellos familiares que no se mantienen activos en una afiliación o nunca se han integrado a una. Respecto a la revisión caso a caso, los equipos de sitios de memoria valoran más la posibilidad de examinar cada oportunidad de información que pueda emerger.

Desde otra perspectiva la relación entre acceso y acuerdos para adquirir información a través de estrategias asociadas a otorgar beneficios a agentes del Estado que perpetraron crímenes de lesa humanidad surge la inquietud por la consecuencia negativa de esta práctica debido a que se relaciona con políticas de impunidad, y en consecuencia, con la percepción de ausencia del Estado al no garantizar los procesos de justicia transicional, la existencia de procesos judiciales que legitimen el poder judicial, y los posibles agravios que puedan sentir grupos sociales.

La rebaja de penas no es admisible para Chile, ya que las condenas son tan bajas que si estas aplican implica absolución prácticamente. Se señala que la impunidad opera como condición de posibilidad para las violaciones a los DD. HH. del día de hoy. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

La impunidad es una cuestión intransable y vuelve posible la violencia... existe la posibilidad de conocer la verdad sin recurrir a la impunidad. (Participante, 18 de noviembre de 2022).

Cabe destacar que las cuatro posturas señaladas anteriormente (a favor, en contra, ambigua y caso a caso) emergen de forma recurrente en las actas de los encuentros con familiares, agrupaciones de familiares y sitios de memoria, por lo que no es posible observar una postura mayoritaria frente a la discusión relacionada con la entrega de beneficios para los responsables de las violaciones a los derechos humanos a cambio de información fidedigna sobre paradero o destino de las víctimas.

Finalmente, es posible constatar que, si bien fueron porcentualmente minoritarios, hubo agrupaciones y organizaciones que prefirieron no pronunciarse a este respecto dentro del marco de la metodología aplicada.

Tabla 7

Distribución de posiciones sobre la posibilidad de entregar beneficios a los responsables de las violaciones a los derechos humanos a cambio de información fidedigna sobre el paradero o destino final de las víctimas

	Familiares Agrupados		Familiares No agrupados		Sitios de memoria y organizaciones de DDHH		Totales	
	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop
A favor	17	37,0%	5	31,3%	7	25,9%	29	32,6%

Ambiguo	6	13,0%	2	12,5%	3	11,1%	11	12,4%
Caso a caso	7	15,2%	4	25,0%	7	25,9%	18	20,2%
En contra	16	34,8%	5	31,3%	10	37,0%	31	34,8%
Totales	46	100,0%	16	100,0%	27	100,0%	89	100,0%

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Proyección sobre acceso a la información de Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad en la propuesta de PNB

Con el fin de abordar las apreciaciones recogidas en los encuentros, se incorporará el procesamiento de información según fases represivas, organismos ejecutantes, militancias perseguidas, contextos y toda aquella información que permita reconstruir patrones de desaparición y potenciales destinos. En ese sentido, está contemplada la incorporación de documentos e información que puedan recopilarse de parte de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad.

Tal como se mencionó anteriormente, se elaborará un **Catastro Nacional de Archivos** de instituciones que produjeron documentación relevante durante dictadura, catastro en el que estas instituciones juegan un papel fundamental. De igual forma, se contactará con fuentes de información que puedan complementar los datos a procesar, y se implementarán campañas periódicas para sensibilizar y convocar a cualquier persona que pueda tener información relevante a que la ponga a disposición. Por último, tal como ya se mencionó, se implementará el protocolo de recepción de documentación e información acerca de las circunstancias de desaparición y/o muerte o paradero de las personas víctimas de desaparición forzada.

Ahora bien, sobre las estrategias para acceder a la información de responsables o agentes con información, existe una importante dispersión en las opiniones recogidas, por lo que no es posible concluir que exista una posición predominante en términos mayoritarios que permita definir una posición en este tema. En ese sentido, predomina la posición respecto a que debe ser una decisión definida caso a caso en conjunto con las familias. Se hace necesario establecer además que el PNB no tiene facultades para ofrecer ningún tipo de beneficios, ni económicos ni penales, a las personas que hayan sido procesadas, o estén en proceso, por la entrega de información, debiendo atenerse a la legalidad vigente.

5.2.4. Acceso a la información de las Comisiones Valech

En base a las apreciaciones de los encuentros participativos del PNB, otro tema necesario de abordar dice relación con la información contenida en los archivos de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura (Valech I, 2004) y la Comisión Asesora Presidencial para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Valech II, 2010). Como se revisó en el acápite de los antecedentes generales, la información reunida en el marco de la Comisión Valech I fue establecida como secreto para todos los fines, mientras que en el caso de Valech II se estableció reserva sobre las actuaciones y antecedentes de la comisión, pero no se hace mención de la imposibilidad de la entrega a los tribunales, como ocurrió con su antecesora.

Toda vez que el diseño participativo presentado en los encuentros a las agrupaciones y familiares menciona a los archivos Valech en el eje de sistematización documental, el tema fue dialogado reiteradamente, mencionando a estos conjuntos como archivos a los que es necesario acceder en el marco del relevamiento documental por su importancia latente en los procesos de

búsqueda y su cruce con otros datos y fuentes de información, haciendo énfasis además en la urgencia del levantamiento del secreto. En ese sentido, también se presentó la inquietud respecto a la recopilación de información que ya se encuentra contenida en esa documentación, y que no acceder a ella podría implicar revictimización en las personas que ya entregaron sus antecedentes.

Ahí hay información valiosa (Participante, 08 de noviembre de 2022)

Es particularmente necesario acceder a información contenida en Valech 1 y 2, lo cual significa levantar la prohibición de 50 años. (Participante, 13 de diciembre de 2022).

Proyección sobre acceso a la información de las comisiones Valech en la propuesta de PNB

Si bien el levantamiento del secreto Valech es una iniciativa que excede al PNB, y que requiere de la aprobación de un proyecto de ley para modificar el artículo 15 de la ley 19992, sí se reconoce la necesidad de acceder a los testimonios, archivos y antecedentes reunidos y acumulados por dichas comisiones, los que se encuentran custodiados actualmente por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, así como también a los oficios relacionados con estos hechos que posee el Museo de la Memoria. Esta documentación será solicitada según corresponda para su integración al **Catastro Nacional de Archivos** y a la base de datos interoperable.

5.3. Aspectos de la investigación forense

Respecto del tema de la investigación forense, se observan cuatro aspectos de importancia para el desarrollo de los procesos de investigación para recuperar e identificar a personas víctimas de desaparición forzada: a) identificación de lugares; b) definición de características fundamentales del equipo forense asociado al PNB; c) labores de localización, exhumación, identificación, restitución y entrega de restos de personas víctimas de desaparición forzada; y d) participación y estrategias para circular información acerca de los procedimientos.

5.3.1. Identificación de lugares o sitios de interés para la investigación forense

Se identificaron diferentes tipos de lugares cuyo factor común es la presencia o ausencia de información de pericias. De las 93 menciones, 37 corresponden a territorios con información de pericias, destacándose los centros de detención, tortura y exterminio, seguido de ríos, puentes y represas, y cementerios. El resto de los lugares señalados, que no cuentan con información de pericias y sí manejan información sensible que motiva a propiciar investigaciones, se destaca el interés por indagar ríos, puentes y represas, inmuebles privados, y terrenos públicos y privados. En general, existe expectativas en la realización de investigaciones y pericias en ríos, puentes y represas; centros de detención, tortura y exterminio; cementerios; recintos militares, y terrenos públicos o privados.

Tabla 8

Número de menciones de sitios de interés de investigación o peritaje, con y sin información de pericias

Sitios de Interés	CON información de pericias	SIN información de pericias	TOTAL
Cementerios	11	4	15
Centros de detención, tortura y exterminio	15	3	18
Cerros, cuevas y minas	6	8	14
Costas y playas	0	8	8
Cuevas	1	1	2
Inmuebles privados	0	12	12
Recintos militares	5	8	13
Recintos policiales	2	8	10
Ríos, puentes y represas	8	13	21

Terrenos públicos o privados	4	10	14
Total	52	75	127

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Desde otro punto de vista, los lugares que tienen mayor interés para los procesos de búsqueda son los espacios abiertos cuya geografía presenta intervención humana (minas, puentes, represas) y ausencia de infraestructura (ríos, cerros, cuevas y zonas costeras), luego lo sigue el grupo de lugares que se relacionan con funcionamiento policial y militar, ejercicio y centros de represión durante la dictadura. El tercer grupo se caracteriza por la condición de bien privado y público (inmuebles y terrenos) y finalmente, los cementerios que se definen como lugares que ofrecen un servicio público con administración privada o fiscal.

Tabla 9

Grupos de sitios de interés por características de acceso

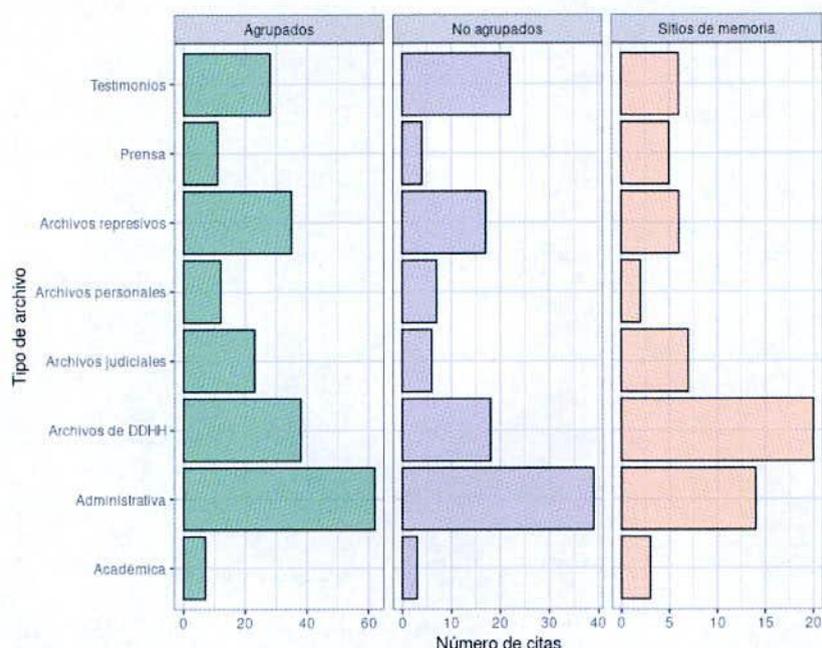
Grupo de espacios abiertos	Con intervención	Puentes, represas, minas	36 menciones
	Sin intervención	Ríos, cerros, cuevas y zonas costeras	
Grupos de sitios de seguridad e inteligencia	Recinto privado		43 menciones
	Recinto militar Centros de detención, tortura y exterminio		
Grupo de bienes privados o públicos	Terrenos e inmuebles privados		26 menciones
Grupo de lugares que ofrecen servicio público	Cementerios		15 menciones

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Respecto a los espacios abiertos se observa una relación con las zonas geográficas del país. Esto muestra la necesidad de considerar los diferentes contextos y modalidades de desaparición en los procedimientos de búsqueda, localización y exhumación de cuerpos. En el caso de la zona norte, los cerros, cuevas y minas son los lugares con mayor circulación de información sensible para efectos de propiciar investigaciones y pericias, también se considera los terrenos y centros de detención, tortura y exterminio. En la zona central, los centros de detención también son relevantes junto con ríos, puentes y represas. Finalmente, en la zona sur, los ríos, puentes y represas son significativamente los lugares que requieren ser investigados y/o periciados.

Gráfico 2

Lugares con mayor interés para realizar investigaciones y /o pericias según zona geográfica



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

La necesidad de realizar pericias forenses en ríos, puentes y represas se argumenta por la circulación de información sobre lugares y/o infraestructura que estaría ubicada en los perímetros de dichos sitios que cumplieron un rol relevante en los procesos de desaparición de personas víctimas. En algunos casos se señalan hallazgos recientes de osamentas que podrían estar relacionadas con la búsqueda.

Alrededor del Río Toltén (cueva), una inmobiliaria rompió el sector. Puente Toltén, se mandó a cerrar. Puente de Liquiñe, Villarrica (puente antiguo), y en Liquiñe están vivas las personas que participaron en la detención. (Participante, 12 de diciembre de 2022)

Osamentas encontradas en la rivera del Río Bueno, lugar donde se encuentran obras de construcción de una represa, están sacando osamentas y las están dejando en una fosa. (Participante, 12 de diciembre de 2022)

Las menciones de centros de detención, tortura y exterminio contienen información relevante que demuestra la necesidad que tienen las familias de las personas víctimas de desaparición forzada de iniciar o continuar con las labores de búsqueda ya realizadas, incorporando equipos de trabajo en terreno y nuevas tecnologías forenses.

... nuevas tecnologías en Rocas de Santo Domingo, si bien tuvo diligencias, se hizo muy poco, y es necesario que se realicen trabajos en terreno. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

... necesidad que en el cuartel Casa de Piedra se haga un levantamiento del terreno ya que se podrían encontrar evidencias. (Participante, 26 de octubre de 2022)

En cuanto a los cementerios, los participantes de los encuentros mencionaron la necesidad de periciar las fosas comunes y las osamentas que no han podido ser identificadas en procedimientos anteriores. Además, sugieren la realización de trabajos en fosas que aún no han sido objeto de pericias forenses.

Cementerio de Nacimiento. Se realizó en el año 1999 una exhumación, en esa oportunidad se identificó a Jerez Meza y una segunda osamenta sin lograr identificación, aunque probablemente corresponda a Mario Belmar. Existe la idea de encontrar en ese lugar más personas desaparecidas. (Participante, 2 de noviembre de 2022)

... Cementerio, nicho de la sociedad ganadera, nunca se hicieron investigaciones al respecto. (Participante, 30 de enero de 2023)

Las y los participantes que mencionaron cerros, cuevas y minas como posibles lugares de inhumación ilegal, afirman que existen piques mineros, quebradas y fosas clandestinas que no han sido periciadas. Por lo mismo, sugieren que la búsqueda se enfoque en esos territorios, movilizándolo empresas y servicios especializados.

... Rinconada de Maipú: Caso de Sergio Pérez y se menciona un pique minero señalado por vecinos en donde se encontraron restos. (Participante, 17 de octubre de 2022)

... Mina Mantos Blancos de Copiapó, existen antecedentes que indican que podría existir personas inhumadas ilegalmente. (Participante, 25 de octubre de 2022)

... Necesidad de incorporar la participación de CODELCO en los procesos de búsqueda ya que existen más de 10000 piques mineros. (Participante, 14 de noviembre de 2022)

Proyección de las apreciaciones sobre la investigación forense de sitios de interés en la propuesta de PNB

El PNB como instrumento de política pública requiere de objetivos, metas, acciones y actividades concretas que den cuenta de compromisos del Estado en pos de la búsqueda de víctimas de desaparición forzada. Sin embargo, para asegurar su permanencia y utilidad en el tiempo, requiere que las acciones se encuentren descritas de tal forma que permitan su adaptabilidad a los cambios de circunstancias que se evidencian en el tiempo. Por este motivo, la correcta planificación y realización de trabajos de búsqueda requiere contar con todos los antecedentes disponibles para su adecuado estudio y análisis preliminar.

En vista de lo anterior, la indicación de los lugares en los cuales se realizarán trabajos de búsqueda en terreno requiere de una especificidad mayor a la aconsejable para la redacción de una propuesta de Plan Nacional de Búsqueda. Su inclusión podría afectar la idoneidad técnica del instrumento por comprometer su adaptabilidad, y por carecer aún del análisis de los antecedentes respecto de los 93 sitios mencionados.

En consideración a lo mencionado, la propuesta final de PNB propone la realización de un **Catastro Nacional Georreferenciado de Sitios de Interés**, que incluye, entre otros, posibles lugares de inhumación y/o exhumación ilegal, y de territorios vinculados a otros hechos relacionados con la práctica de desaparición forzada. Este catastro será el principal instrumento para la elaboración de los *planes de trabajo* que permitirá disminuir la brecha que existe en torno a estas acciones de búsqueda. En cuanto al listado de los 93 lugares mencionados por los participantes, estos serán el punto de partida de la investigación para la confección del catastro nacional junto con otros antecedentes de instituciones del Estado como es el Programa de Derechos Humanos, el Poder Judicial o el Servicio Médico Legal. Por otra parte, se considerará para la estructuración del catastro la tipología de sitios de interés planteado por Iván Cáceres (2011)⁴².

En relación con lo expuesto, los nombres de los 93 lugares aportados en los encuentros participativos serán abordados de manera general en la elaboración del Catastro Nacional Georreferenciado de Sitios y diseño de Planes de Trabajo.

5.3.2. Características fundamentales del equipo forense asociado al PNB

Sobre las características del equipo forense asociado al PNB, en la discusión se relevaron tres dimensiones fundamentales: la composición e independencia; la formación y capacidad técnica; y los recursos disponibles.

Sobre la composición e independencia, se planteó la necesidad de conformar un equipo forense especializado para el PNB, compuesto de instituciones expertas y profesionales con disciplinas afines a la labores de investigación forense, que cooperen y coordinen las labores de localización, exhumación, identificación y entrega de osamentas de víctimas de desaparición forzada que actualmente son realizadas por otras instituciones, por ejemplo, SML y la PDI. Por otra parte, se indica que el equipo forense del PNB debe operar con independencia del poder judicial.

... Creación de un organismo independiente del SML y del Consejo de Monumentos. Equipo especializado dentro del PNB, dirigido por personas de confianza del programa y compuesto por: arqueólogos, médicos forenses, médico legista, personal del departamento de DD. HH. de la PDI y del SML, expertos en genética y abogados. (Participante, 5 de enero de 2022)

... que el PNB cuente con un equipo propio de búsqueda. Hacer partícipe a otras instituciones tanto públicas como privadas, tales como Mesa de Sitios de Memoria y departamento de DDHH del Colegio de Arqueólogos de Chile. (Participante, 5 de enero de 2022)

.... impulsar diligencias con agrupaciones, es difícil realizar búsquedas con el Poder Judicial, porque queda a criterio del Tribunal. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

⁴² Cáceres, I. (2011). Detenidos desaparecidos en Chile: Arqueología de la muerte negada. Departamento de Antropología, Universidad de Chile.

... que el equipo que no dependa del Poder Judicial porque el proceso es muy lento. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

... realizar pericias de manera extrajudicial. (Participante, 17 de octubre de 2022)

Sobre formación y capacidad técnica, se plantea el desarrollo de actividades académicas en materia de investigación genética, uso de tecnología avanzada para el personal del SML encargado de la exhumación y posterior identificación, y entrega osamentas de personas víctimas de desaparición forzada con enfoque de derechos humanos y justicia transicional. También proponen la certificación de laboratorios y equipos técnicos para reducir los tiempos y costos asociados a las labores forenses.

... Equipo adecuado y especializado (se considera un genetista), el trabajo de búsqueda del SML ha sido deficiente, además no cuenta con genetistas, por tanto, se requiere un nuevo equipo de confianza dentro del PNB. (Participante, 17 de octubre de 2022)

... Desarrollar un convenio con el Ministerio de Ciencias para capacitación en uso de tecnologías de búsqueda. (Participante, 18 de noviembre de 2022)

... acreditar laboratorios en Chile para disminuir los costos de los peritajes. (Participante, 26 de noviembre de 2022)

... sería bueno que el equipo forense encargado de identificar y entregar los restos esté integrado por defensores de derechos humanos, como Patricio Bustos en el SML, o que el personal esté capacitado en materia de DD. HH. y justicia transicional. (Participante, 25 de enero de 2022)

Finalmente, respecto a los recursos disponibles, se planteó que, con el fin de establecer confianzas con los procesos de identificación, tanto en su asertividad y tiempos de procedimiento, es necesario fortalecer al SML con recursos tecnológicos que apoyen en cada territorio los procesos de investigación para la identificación.

... Es importante que se cuente con la tecnología y recursos necesarios para que la identificación se haga bien y dentro de un plazo razonable. Actualmente una pericia puede durar entre 8 y 12 meses, y en algunos casos hasta 2 años. (Participante, 25 de enero de 2023)

... Utilizar las nuevas tecnologías y enfocarlas a las distintas zonas de Chile, la búsqueda es muy distinta en el norte que en el sur de Chile. (Participante, 10 de enero de 2023)

... el Servicio Médico Legal debe ser eficiente, actualmente le faltan recursos ... no hay gente preparada. (Participante, 13 de diciembre de 2022)

... un equipo con empatía y humanidad, *que tenga habilidades "blandas" además de lo técnico*. (Participante, 13 de abril de 2022)

Tabla 10

Resumen: Composición, formación, facultades y recursos del equipo forense.

Composición e independencia	<ul style="list-style-type: none"> - Equipo forense del PNB - Instituciones y profesionales expertos - Equipo forense con independencia del PJUD
Formación y capacidad técnica	<ul style="list-style-type: none"> - Expertos en genética - Formación en derechos humanos - Capacitación técnica - Laboratorios certificados
Recursos y facultades	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos para tecnología en los territorios

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Proyección de las apreciaciones sobre características fundamentales del equipo forense asociado al PNB

Con el fin de abordar las apreciaciones dadas sobre el perfil y funcionamiento de un equipo forense, se elaborará un informe que relacione los estándares y/o recomendaciones sobre la investigación forense en casos de desaparición forzada con las opiniones levantadas de los encuentros participativos del PNB. Este documento será entregado al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, al Subsecretario de Justicia y al Director Nacional del SML, para que sean tomados en consideración

en la elaboración e implementación del *Plan de Modernización y Fortalecimiento* que se llevará a cabo con la inversión de los 14 mil millones de pesos comprometidos en la reciente cuenta pública.

Adicionalmente, la propuesta final del PNB contempla la creación de una red de expertas/os, académicas/os y científicas/os para apoyar en la proposición, formulación y realización de pericias científicas, contribuyendo al esclarecimiento de las circunstancias de desaparición utilizando las tecnologías y conocimientos más avanzados.

5.3.3. Labores de localización, exhumación, identificación, restitución y entrega de osamentas de personas víctimas de desaparición forzada

La identificación de personas víctimas de desaparición forzada es fundamental para la reparación, por este motivo la evidencia de la identidad adquiere un valor social para las familias y la comunidad. En este sentido, se plantea la necesidad de realizar procesos de identificación acertados que logren la restitución y no generen una victimización secundaria al someterse a dudas y errores de reconocimiento. Por este motivo, la situación vivida en el del patio 29 es un referente de alta valencia negativa que no puede volver a repetirse. Para tales efectos, se propone la implementación de recursos y capacidades técnicas para el SML.

... evitar repetir los errores del pasado en materia de reconocimiento de restos. No puede ser que el SML entregue restos equivocados a los familiares de las víctimas, como ocurrió antes de la llegada de Patricio Bustos. (Participante, 25 de enero de 2023)

... entregar más recursos al SML para el proceso de identificación, no volver a cometer los errores de identificación. (Participante, 24 de octubre de 2022)

... Paine se vio afectado por la equivocación del SML del patio 29. (Participante, 24 de enero de 2023)

En este mismo contexto, se releva la importancia de periciar las osamentas de personas víctimas de desaparición forzada que se encuentran en el SML y que no han sido identificadas a la fecha.

... Revisar las identificaciones realizadas por el SML que no cuentan con muestras de ADN, no se tiene certeza de la identificación de esas personas. (Participante, 24 de octubre de 2022)

... verificación e identificación de familiares que fueron entregados en Paine, no hay certeza de que las osamentas correspondan a ellos., ... compromiso para verificar la identidad de mi padre. (Participante, 24 de enero de 2023)

Desde otra perspectiva, y en relación con las formas de abordar la identificación de osamentas, se indica la realización de una campaña de comunicación que promueva la toma de muestra de sangre de más familiares para ampliar el universo de información y construya, a nivel nacional, un banco de datos de ADN.

... necesidad de un registro nacional de ADN, no todas las personas víctimas tienen muestras. Hay casos no reconocidos. Existe la posibilidad de instruir al SML para que el acceso y toma de muestras fuera más amplio. Permite que las mismas familias reflexionen cuando no quieren dar muestras. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

... que el SML coordine las tomas de muestras por regiones. (Participante, 14 de noviembre de 2022)

... Sobre la campaña *Una Gota de Sangre, por la Verdad y la Justicia*, se señala que las muestras de sangre faltantes se vinculan con los "restos" no periciados por el SML. (Participante, 11 de noviembre de 2022)

Respecto a la perspectiva de los participantes en torno a la entrega de sus familiares, es decir al procedimiento denominado en la normativa de la justicia transnacional como restitución⁴³,

⁴³ "Se entiende por restitución, la realización de medidas para el restablecimiento de la situación anterior a las violaciones de los derechos humanos o a las infracciones del derecho internacional humanitario. La restitución debe tener en cuenta dispositivos de retorno voluntario de las víctimas en condiciones de seguridad, dignidad y productividad, que garanticen el bienestar de las personas, bajo el marco de su reparación integral". (Ministerio del Interior y de Justicia. Unión Europea. 2011, pág. 30) Sin embargo, el concepto de restitución también es utilizado para significar el proceso de revinculación con el Estado y las instituciones de la administración pública que logran recuperar la confianza y la seguridad de vivir con garantía de derechos. Se habla entonces de una restitución de un lazo social quebrado por la ausencia de Estado y/o por terrorismo de Estado.

existe la tendencia de evaluar positivamente la experiencia con el SML, sin embargo, también se expresan algunas situaciones que no comparten dicha valoración.

... Buena experiencia con el SML, fueron conscientes y considerados durante las pericias. (Participante, 12 de diciembre de 2022)

... Humanización de la entrega de restos. Una buena práctica del SML fue describir detalladamente el proceso de identificación de restos y dejar el espacio para que los familiares y amigos puedan despedirse de la persona identificada. (Participante, 25 de enero de 2023)

... el SML, es desordenado y crea ansiedad en las personas. (Participantes, 13 de abril 2023)

Tabla 11

Resumen: Localización, exhumación, identificación, restitución y entrega de personas víctimas de desaparición forzada.

Localización y exhumación	<ul style="list-style-type: none"> - Participación de familiares en pericias - Acompañamiento para procedimientos forenses - Coordinación y financiamiento de traslados
Identificación	<ul style="list-style-type: none"> - Aumentar recursos y tecnología - Periciar osamentas de SML - Aumentar muestra de sangre para banco de datos
Restitución y entrega	<ul style="list-style-type: none"> - Valoración positiva de procedimientos digno y humanitario

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Proyección de las apreciaciones las labores de localización, exhumación, identificación, restitución y entrega de osamentas de personas víctimas de desaparición forzada

En relación con los procesos de identificación, específicamente a la veracidad de los resultados de reconocimiento, el SML asume en la propuesta final de PNB el compromiso de realizar las pericias pendientes y completar la base de datos genéticos de familiares. Tal como anunció el Presidente de la República en la cuenta pública de este año, el SML será robustecido con una importante inversión pública que permitirá la modernización y fortalecimiento del trabajo de identificación. Cabe señalar que el SML asumirá la coordinación y/o implementación de los procedimientos de reconocimiento de osamentas que se encuentran en sus dependencias; la incorporación de muestras de referencia de personas víctimas no registradas en la base de datos genéticos, y, finalmente, la certificación de los procedimientos técnicos periciales. Estos tres compromisos adquiridos por el SML se suman a la tarea iniciada por el panel de expertos en el año 2006 ⁴⁴ que asesoró al SML para velar por que los procedimientos de identificación den resultados concluyentes.

En cuanto a los procedimientos de entrega de personas víctimas de desaparición forzada, la propuesta final de PNB contempla la creación de un protocolo que involucre a todas las instituciones públicas con pertinencia en materia de restitución, para asegurar el derecho al trato digno y los estándares asociados a la reparación integral.

5.3.4. Participación y estrategias de circulación de información de los procedimientos forenses

⁴⁴ El panel se compone de 12 expertos forenses de Chile, Argentina, Colombia, Estados Unidos y España, su objetivo principal fue dar asesoría forense. Las principales recomendaciones ofrecidas inicialmente fueron: a) "Recomendaciones sobre la Metodología de una Auditoría Científica al Proceso de identificación de las osamentas encontradas en el Patio 29, b) Recomendaciones sobre otros casos pendientes de identificación de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos; c) Recomendaciones en relación al banco de datos de ADN de los familiares de los detenidos desaparecidos y de ejecutados políticos sin entrega de restos o no identificados, y d) Recomendaciones sobre la Acreditación del Servicio Médico Legal"

Se considera relevante por las/os participantes de los encuentros que se les reconozca el derecho a participar de los procedimientos forenses, contando con la información necesaria y entregada en la forma adecuada.

... yo quiero estar ahí, si es necesario ayudar con una pala, así lo haré, yo tengo un compromiso con él hasta el final (cónyuge), hasta encontrarlo. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

... contar con un acercamiento continuo, como el que llevó adelante el Juez Muñoz en el proceso de entrega de osamentas ... nos preparó a las familias para entregarnos la información nos mostraron un video donde las osamentas eran reconocibles. (Participante, 13 de abril de 2023)

Por otro lado, existe preocupación por las condiciones que posibilitan la participación de familiares en este tipo de procedimientos. Se espera contar con protocolos que regulen estos aspectos claves. Dentro de las principales preocupaciones se encuentra las condiciones de salud y el apoyo económico para participar de trabajos en terreno.

...Preocupación por la falta de medidas y precauciones adecuadas que han entorpecido la correcta ejecución de protocolos de exhumaciones, tanto respecto al trato hacia los familiares como con la búsqueda misma. (Participante, 17 de noviembre de 2022)

... participación de PRAIS en las exhumaciones. (Participante, 31 de enero de 2023)

... Financiamiento para traslados de familiares hacia el lugar de trabajos en terreno. (Participante, 3 de noviembre de 2022)

Proyección de las apreciaciones sobre participación y estrategias de circulación de información de los procedimientos forenses

El PNB como instrumento de política pública implementará los principios rectores del Comité en contra de la Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas, particularmente aquellos que garantizan la participación de las familias en los procedimientos de localización, exhumación, formulación de hipótesis, planificación de trabajos, y realización de los mismos. En este sentido, toma mayor importancia la elaboración y permanente revisión de un protocolo que asegure el pleno ejercicio de participación a través de mesas de trabajo periódicas con los equipos que desarrollen las investigaciones sobre las circunstancias de desaparición, ejecución y paradero de las personas víctimas de desaparición forzada. Con el fin de garantizar la participación informada se contempla la disposición de recursos para financiar el traslado de familiares a las localidades donde se ejecutarán pericias, reuniones de trabajo, y el acompañamiento integral enfocado a las situaciones que surgen de dicha participación⁴⁵.

5.4. Procesos de investigación judicial

En los encuentros en que este asunto fue abordado, las y los participantes coincidieron en valorar positivamente la presencia de un eje relativo a la justicia en el marco del PNB y en ninguno de los 67 encuentros se registraron apreciaciones contrarias a avanzar en materia de justicia. Aun así, respecto de esto, hubo opiniones que problematizaron cual debiese ser su lugar y rol.

De manera transversal, en 79.1% de los encuentros la dimensión judicial y de justicia fue un elemento relevante a lo largo la discusión (53 de 67 encuentros). Así, en las 74 actas de los 67 encuentros participativos se registraron un total de 75 citas que contienen la palabra "justicia" y 146 citas que contienen la palabra "judicial" de las cuales 56 se refieren expresamente al Poder Judicial. En total, estas referencias representan un 5% de las apreciaciones vertidas por las y los participantes (216 de 4304 declaraciones). Sin perjuicio de que existen aproximaciones críticas al rol del Poder Judicial y la investigación penal para la búsqueda, la dimensión de justicia es apreciada por la generalidad de las y los participantes.

A mis 50 años no quiero más odio, quiero verdad. (Participante, 13 de abril de 2023)

¿Sólo se buscará, o habrá justicia también? No tiene objetivo que se busque y se encuentre, y no se haga justicia. (Participante, 12 de abril de 2023)

Se responsabiliza al Poder Judicial por no haber obtenido toda la verdad... Crítica a que la justicia ha sido en la medida de lo posible. (Nota de campo, 18 de noviembre de 2022)

Ampliar la investigación y reabrir causas demostraría un ápice de justicia. (Participante, 18

⁴⁵ El acompañamiento integral se configura a partir de un enfoque biopsicosocial que aborda las situaciones de salud desde la observación, identificación y explicación desde múltiples factores (biológico, social, y psíquico).

de marzo y 19 de abril de 2023)

Existencia de una deuda de justicia (Nota de campo, 18 de enero de 2023)

La lógica de investigación penal aplicada no ha conducido a conocer el destino final.
(Participante, 25 de octubre de 2022)

Sobre los elementos en particular, las opiniones vertidas se pueden agrupar en torno a: i) celeridad en las investigaciones y procesos judiciales; ii) nuevas querellas; y iii) acompañamiento y asesoría legal durante los procesos.

Respecto de la celeridad de los procesos judiciales, se plantea la necesidad de que el Poder Judicial sea más diligente y eficaz para cumplir con un plazo razonable para la obtención de verdad y justicia. Además, debe contar con más funcionarios que tengan dedicación exclusiva para las querellas.

Ministros con dedicación exclusiva en querellas por inhumación/exhumación. Establecer algún mecanismo para poner en tabla estas causas en la Corte Suprema (Participante Grupo 3, 05 de enero de 2023)

El Poder Judicial debe tener un compromiso real con los Derechos Humanos. Necesidad de lineamientos unificados, para no depender de las opiniones políticas de los ministros.
(Participante, 08 de noviembre de 2022)

Es necesaria una participación efectiva de parte del Poder Judicial, incluyendo no solo al ministro coordinador de las causas de delitos de lesa humanidad de la dictadura, sino que a todas las Cortes de Apelaciones del país. (Participante, 13 de noviembre de 2022)

Necesidad de aumentar la dotación de profesionales dedicados a las causas. (Participante, 26 de octubre de 2022)

... ministros con dedicación exclusiva en querellas por inhumación/exhumación.
(Participante Grupo 3, 05 de enero de 2023)

Hay que mejorar la labor de los tribunales. Los juicios son muy lentos y los jueces no cuentan con los recursos financieros y profesionales para hacer bien el trabajo de búsqueda.
(Participante, 25 de enero de 2023)

Además, se agrega que es necesario que exista coordinación dentro del mismo Poder Judicial, así como con el PNB, para hacer más eficientes el avance de las causas y los trabajos de búsqueda.

Es necesaria una participación efectiva de parte del Poder Judicial, incluyendo no solo al Ministro Coordinador de las Causas de delitos de lesa humanidad de la dictadura, sino que a todas las Cortes de Apelaciones del país. (Participante, 13 de noviembre de 2022)

Se menciona que la coordinación entre el PNB y el Poder Judicial es relevante para reabrir casos cuando se requiera, tener una política de acción en específico para que se coordine el Poder Judicial con el PNB al momento de reabrir casos. (Nota de campo, 21 de marzo de 2023)

Solicitan que exista coordinación institucional entre los diferentes juzgados. (Nota de campo, 17 de abril de 2023)

En segundo lugar, respecto de la presentación de nuevas querellas asociadas a nuevos delitos, como la inhumación y exhumación ilegal, la acción también fue valorada positivamente.

Deben existir nuevas querellas (Participante, 17 de octubre de 2022)

Respecto al eje 5, se valora la iniciativa de tener nuevas investigaciones para los delitos de inhumación y exhumación, eso va a permitir realizar mayores esfuerzos en la búsqueda.
(Nota de campo, 15 de marzo de 2023)

Posición favorable respecto a la presentación de nuevas querellas por los delitos de inhumación y exhumación ilegales. (nota de campo, 03 de noviembre de 2022)

No más justicia en la medida de lo posible: La investigación de las inhumaciones y exhumaciones debe considerar también la persecución de la responsabilidad criminal de los responsables, no es posible sólo verdad sin justicia. (Participante, 17 de octubre de 2022)

Además, se plantea una preocupación por los casos de víctimas no calificadas, ya que actualmente el Programa de Derechos Humanos solo se puede hacer parte de las causas de personas víctimas calificadas. Ante esto, se sugiere que la presentación de querellas no se relacione con la calificación de las víctimas.

Necesidad que la presentación de querellas no se relacione con la calificación, sino que sea

por un universo más amplio y se incorpore a personas víctimas no calificadas. (Participante, 14 de noviembre de 2022)

Facilitar el acceso a nuevas denuncias e investigaciones en el marco del PNB, ... existen casos en lo que por falta de antecedentes no calificaron como detenidos desaparecidos. (Participante, 03 de noviembre de 2022)

Por último, se profundizó en torno a la información que debe ser utilizada para la preparación de estas, que debe provenir de al menos 3 fuentes:

- De la coordinación institucional entre organismos claves como el SML, Registro Civil e Identificación, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, servicios de salud, cementerios, entre otros.
- De la información existente en el Poder Judicial, principalmente la información contenida en expedientes de procesos judiciales finalizados o pendientes.
- De la nueva información que sea recolectada por el equipo PNB.

Figura 3

Esquema de la proveniencia de la información que debe ser presentada en querrelas judiciales



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

En tercer lugar, se vuelve a relevar la importancia del acompañamiento para las familias de las víctimas en el ámbito judicial, principalmente para brindar asesorías ya sea para quienes estén actualmente en un proceso judicial como para quienes pudieran eventualmente acceder a presentar nuevas querrelas.

Necesidad de tener un acompañamiento en los procesos actuales. (Nota de Campo Grupo 2, 5 de enero de 2023)

Se sugiere considerar apoyo a querrelas existentes y brindar asesoría a familiares para evaluar sus aportes al proceso.” (Nota de campo, 03 de noviembre de 2022)

Equipos preparados para víctimas no calificadas, para orientar en cómo proceder judicialmente en sus casos. (Nota de Campo Grupo 2, 11 de noviembre de 2022)

... no existe apoyo legal en causas judiciales (Participante, 31 de enero de 2023)

Necesidad de mantenerse informados acerca de las causas judiciales, reunión anual o llamar para saber de las causas, escuchar los avances (Nota de campo, 30 de marzo de 2023)

Proyección de las apreciaciones sobre investigación judicial

La alta valoración de la presencia de un eje sobre justicia en el PNB tiene como correlato, por un lado, la existencia de un diagnóstico compartido respecto de agentes que no han sido condenados, así como de penas insuficientes. Por otro lado, esta valoración reconoce las obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Chile, que incorporan la dimensión de justicia indisolublemente con la dimensión de verdad. Por estas razones, la propuesta final de PNB considera un eje dedicado específicamente a la dimensión de justicia.

Respecto de la celeridad y diligencia en las investigaciones judiciales, se contempla en la propuesta final de PNB la elaboración y propuesta de un protocolo de tramitación de causas sobre violaciones a los derechos humanos que recoja buenas prácticas y los estándares internacionales contenidos en los tratados internacionales, los principios rectores y el protocolo de Minnesota. La dimensión de coordinación igualmente se encuentra contemplada en la propuesta final de PNB, siendo una meta la coordinación entre el Poder Judicial y la autoridad administrativa para el cumplimiento de sus objetivos, particularmente los trabajos de búsqueda y el avance de las causas judiciales.

Respecto de la presentación de nuevas querrelas, una acción de la propuesta final de PNB contempla explícitamente el estudio de antecedentes, nuevos y viejos, para la presentación de

nuevas querellas o reaperturas de causas que se encuentren sobreesidas. En ese proceso de análisis, será tomado en consideración el sistema de fuentes de información construido a partir del proceso participativo.

Sobre la situación particular de los casos no calificados, si bien su inclusión en el PNB se encuentra contemplada en lo referido a la nómina nacional de víctimas, como bien se advierte por los participantes del encuentro, el marco legal del Programa de Derechos Humanos no permite la interposición de querellas en favor de víctimas que no hayan sido calificadas por alguna de las instancias reconocidas en la ley. Sin embargo, se tomarán en consideración las propuestas formuladas para analizar otras vías jurídicas para alcanzar un resultado similar en términos de acceso a la justicia respecto del total de las víctimas incluidas en la nómina nacional mientras no exista una adecuación normativa de rango legal sobre las facultades del Programa.

Finalmente, en lo referido a acompañamiento y asesoría legal, la propuesta final de PNB contempla dentro de sus acciones el brindar acompañamiento integral a familiares tanto en los procesos judiciales, como en la formulación de hipótesis de investigación, planificación y ejecución de trabajos en terreno. En todos estos casos, se incluirá en los protocolos que se suscriban al efecto la dimensión de asesoría legal por parte del Programa de Derechos Humanos para las familias, particularmente en los procesos judiciales.

5.5. Formas de abordar la participación

La participación es un proceso social que desarrolla tipos de compromisos de acuerdo con el manejo de información involucrada en la práctica participativa. Esto quiere decir que, a mayor información, las personas pueden decidir cómo integrarse, qué rol desempeñar y qué actividades desarrollar. Por este motivo, se presentarán las apreciaciones que opinan sobre la circulación de información para mantener la comunicación entre los diferentes actores de los procesos de búsqueda, y los mecanismos o procedimientos para garantizar la participación.

5.5.1. Circulación de información

La circulación de información distingue dos estrategias: la primera, orientada a la relación entre familiares agrupados, no agrupados, instituciones y organizaciones de derechos humanos, la segunda, conducente a informar a la población en general distinguiendo grupos de interés como académicos, estudiantes o profesionales de ONG de derechos humanos.

"Deben existir dos tipos de acceso a la información relativa al avance de la búsqueda ... una vía específica para los familiares que debe considerar a la población con dificultades para acceder a Internet, por ejemplo, personas mayores y una vía general de información a la ciudadanía."

El desarrollo de estas 2 estrategias considera 3 dimensiones de cobertura de información que van desde lo más particular a lo más general; personal, colectivo y masivo.

Tabla 12

Dimensiones de la cobertura de información sobre procesos de búsqueda

Personal	Colectivo	Masivo
Comunicación directa entre familiar/es, agrupaciones, organizaciones de DD. HH. y actor/es de instituciones del Estado, por ejemplo, profesionales del equipo del UPDH, PNB, PRAIS, entre otros.	Medios de comunicación con diferentes formatos y soportes que permiten la circulación de información dirigida a familiares, organizaciones de DD. HH. y equipos de instituciones del Estado.	Medios de comunicación que transfieren información a toda la sociedad y/o a grupos de interés en derechos humanos.

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

La circulación de información en estas 3 dimensiones de información sugiere 3 tipos de formatos que desarrollan a su vez tipos de relaciones comunicacionales.

Tabla 13

Relaciones comunicacionales y formatos de circulación de información

Relaciones comunicacionales directas	Relaciones comunicacionales con material de apoyo	Relaciones comunicacionales mediadas
La información es entregada en formatos de comunicación cara a cara, por ejemplo, oficinas de atención al público, visitas domiciliarias, entrevistas, entre otros.	La información es entregada en formatos de comunicación directa, pero con uso de materiales de apoyo o tecnología que facilita la comunicación y/o comprensión de los contenidos, por ejemplo: boletines, informes, infografías, afiches, notificaciones, llamadas telefónicas, WhatsApp, entre otros.	La información es entregada en formatos de comunicación digital que permiten mediar el acceso a la información a través de formatos virtuales tales como correos electrónicos, redes sociales, páginas web, entre otros.

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

La circulación de información a nivel personal está asociada con la necesidad de establecer relaciones comunicacionales directas y/o con uso de material de apoyo, fundamentalmente por la condición de la alfabetización digital que se refleja en la brecha tecnológica existente en diferentes grupos sociales, por ejemplo, personas mayores o lugares con baja conectividad.

Teléfono o visita domiciliaria para personas mayores: es lo más adecuado ... ya que ellos no acceden a internet. (Participante Grupo 3, 05 de enero de 2023)

Presencial por brecha tecnológica, es una barrera importante. (Participante, 15 de noviembre de 2022)

Respecto a la circulación de información colectiva, tanto las agrupaciones de familiares como familiares no agrupados valoran estar comunicados e informados a través de grupos en los que se comparta y dialogue los contenidos de las novedades, por ejemplo, reuniones colectivas presenciales o virtuales, uso de grupos de conversación en WhatsApp, entre otros

Necesidad de realizar reuniones periódicas en que se informe el estado de las búsquedas, a fin de fomentar contacto y cohesión entre los familiares de las víctimas. (Participante Grupo 4, 05 de enero de 2023)

Se valora de forma generalizada la utilidad de WhatsApp como medio para entregar y recibir información. Crear grupos de WhatsApp con un representante por cada persona víctima para que cada uno informe la recepción y transfiera las noticias a sus familiares. (Nota de campo, 16 de noviembre de 2022)

Reuniones presenciales, particularmente en los espacios de las agrupaciones, aunque se puede complementar la virtualidad. (Participante, 18 de noviembre de 2022)

La circulación de información masiva se asocia con 2 formatos de comunicación, una que hace referencia al uso de materiales de apoyo que explican ciertos contenidos, por ejemplo, boletines impresos, y la otra relacionada con medios de comunicación a los que se accede de manera independiente y que permite contar con información actualizada, por ejemplo, sitios web, bases de datos, plataforma del poder judicial y extrajudicial.

Crear plataforma web para acceder a información disponible, similar a aquella creada por el Poder Judicial para comunicar el estado de causas. (Participante Grupo 3, 05 de enero de 2023)

Boletín electrónico con los avances del PNB (idea de plataforma/página web). (Participante Grupo 3, 05 de enero de 2023)

Posibilidad de entrega de información general en forma constante a través de boletines o reportes. (Nota de campo, 30 de noviembre de 2022)

En síntesis, la comunicación considerada idónea para circular información entre familiares, agrupaciones, organizaciones y Estado es preferentemente personal y colectiva, que se expresa de manera directa con uso de materiales de apoyo para facilitar las consultas y recepción de información detallada sobre las acciones de búsqueda y el estado de avance de las investigaciones. Por otra parte, el uso de medios masivos digitales o analógicos se posiciona como la mejor manera de comunicar los avances del PNB a nivel societal.

Tabla 14

Asociación entre canales y formas de comunicación que resultan más adecuados para la consulta y entrega de información relacionada con la búsqueda de víctimas

	Información personal		Información colectiva		Información masiva	
	Cuenta	Coef	Cuenta	Coef	Cuenta	Coef
Relaciones comunicacionales mediadas	7	0,15	1	0,02	5	0,14
Relaciones comunicacionales con material de apoyo	6	0,07	7	0,07	13	0,36
Relaciones comunicacionales directas	10	0,25	13	0,29	0	0

Nota: El nivel de asociación de las variables se mide a través del número de co-ocurrencia de códigos y del coeficiente de correlación reportado por Atlas TI. Este último va de 0 a 1, siendo 0 la ausencia de relación, y 1 el nivel máximo de relación.

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Además se plantea para la circulación de información actualizada, la instalación de mesas de trabajo con profesionales del gobierno regional, comunal u organizaciones de DD. HH. que puedan administrar la información y coordinar con las instituciones que trabajan en los procesos de búsqueda y/o vinculadas al trabajo territorial (SML, PDI, SEREMI, SRCel, Servicios de salud, poder judicial, municipios, entre otros) con el fin de garantizar tanto el acceso para recibir y dar información como la participación en el PNB.

Creación de oficinas territoriales para entregar y recibir información. (Participante, 14 de noviembre de 2022)

Crear una mesa de trabajo regional que sesione periódicamente, incorporando a agrupaciones, familiares y representantes, e instituciones (SML, PDI, Servicio de Salud, SEREMI, Registro Civil). (Participante, 14 de noviembre de 2022)

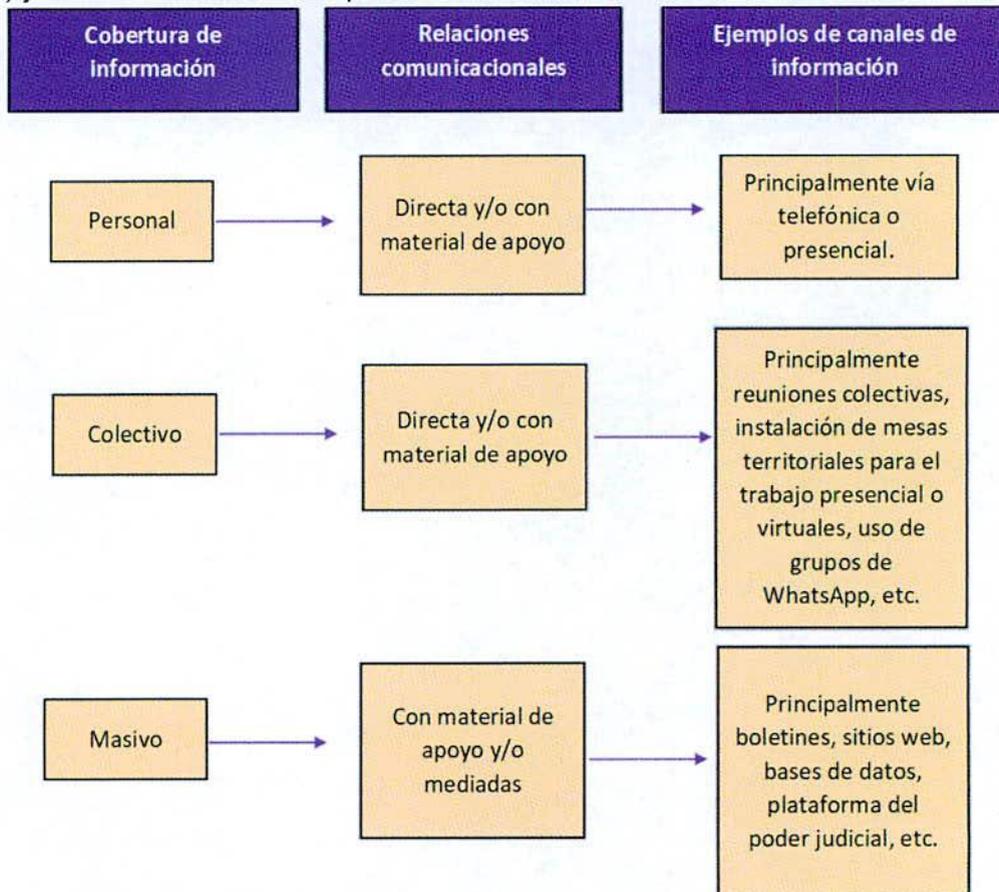
Necesidad de coordinar equipos de trabajo con personas del territorio que cuenten con larga trayectoria en trabajo de DD. HH. para fortalecer confianzas. Que se disponga de un espacio para sostener reuniones periódicas, al menos una mensual para participar de manera

adecuada en el proceso, fortalecer la red de derechos humanos, ya que ellos cuentan con mucha información. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

Medios masivos descentralizados, existen familiares no agrupados que no acceden a la información. Debería haber un plan de difusión masivo, involucrar a los gobiernos regionales y comunales. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

Figura 4

Mecanismos y canales de información según tipo de cobertura de información (personal, colectivo y masivo) y circulación de contenidos por relaciones de comunicación.



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Proyección del acceso a la información veraz, pertinente y oportuna

En lo que refiere al acceso a la información, derecho del que son titulares familiares y la sociedad en su conjunto, el PNB contempla la definición de una estrategia comunicacional y un protocolo intersectorial de participación. Estos instrumentos incorporarán la creación de mecanismos de circulación de la información de acuerdo con las dimensiones de cobertura y los tipos de formatos y canales de comunicación diagnosticados por las y los participantes, esto es, desde la comunicación personal y directa hasta la comunicación masiva.

La circulación de la información comprende la producción de contenidos que surgen desde los diferentes actores, no obstante, la administración de la información por parte de las instituciones del Estado debe contemplar el diseño de métodos que garanticen tanto el acceso como la comprensión del mensaje. En este sentido, y los mecanismos que se diseñarán serán los más adecuados, atendidas las necesidades diferenciadas de los distintos grupos y destinatarios de la información, asegurando su carácter de veraz, pertinente y oportuna.

5.5.2. Mecanismos de participación

La participación es un factor esencial para la democracia y los procesos colectivos, su valor en los procesos de búsqueda se centra en cómo se garantizan, legitiman y visualizan las acciones emprendidas por las familias y cómo dichas actividades pueden sostenerse conforme a los principios rectores y estándares internacionales sobre justicia, verdad, memoria, reparación y garantías de no repetición.

De tal forma, conforme al abordaje del derecho a la participación en los modelos de búsqueda se presentan las apreciaciones de los participantes en 3 grupos: i) tipos de participación; ii) actores, y iii) acciones involucradas en los procesos de búsqueda.

Respecto a los tipos de participación, surge en primer lugar la ausencia del Estado en la garantía de protección e integralidad de los procesos de búsqueda, esto trae una percepción negativa sobre relación participativa que el plan pueda garantizar para las familias, debido a que las experiencias con las instituciones estatales no se han considerado efectivas, tanto por la ausencia de institucionalidad en el territorio como por la falta de compromisos y las formas de relacionarse con las familias los organismos que sí están en las redes administrativas o judiciales.

El Estado debe reconocer la deuda en los procesos de búsqueda, se privatizó el tema de las búsquedas a las familias cuando el Estado tuvo que haberlo enfrentado y reconocido. (Participante, 20 de octubre de 2022).

Necesidad de definir el rol del Estado como garante de los procesos de búsqueda, le hubiera gustado que el Estado se acerque a los familiares y no al revés. (Participante, 11 de noviembre de 2022).

Apreciación de desconfianza de los objetivos del PNB; que no vaya a ser un checklist al cumplir los 50 años. (Nota de Campo Grupo 3, 5 enero de 2023).

En contraposición con la ausencia de acompañamiento y/o garantías de derechos que están involucrados en los procesos de búsqueda, se valora positivamente el trabajo permanente y activo de las familias y se legitima el compromiso que estos adquirieron desde los primeros días a la fecha. La legitimación del trabajo realizado por las familias consta, por una parte, el dar un lugar social a las denuncias, investigaciones y memorias de búsquedas realizadas sin el Estado, y, por otra parte, la necesidad que el Estado los reconozca como actores sociales y políticos para que sus experiencias puedan proyectarse o incidir en las políticas públicas. Aunque la participación sostenida a la largo de 50 años no se siente legitimada social y políticamente por la sociedad e instituciones del Estado, sí se observa entre las familias, organizaciones y agrupaciones de familiares la conciencia del trabajo realizado aun cuando los resultados no son los esperados. Este último aspecto se relaciona con el desgaste emocional y social al no encontrar las respuestas sobre qué les pasó y dónde están sus familiares.

... estamos cansados de nosotros salir a buscar, el Estado debe salir a los territorios, ... de una vez por todas que el Estado haga su pega, ya que hasta ahora somos los familiares quienes la hemos hecho, recopilando información, y buscando... (Participante, 31 de enero de 2023).

Los familiares tienen una participación permanente en la búsqueda de sus seres queridos, sea reconocida por el Estado o no, realicé 5 viajes con recursos propios y autogestión, los familiares despliegan acciones de búsqueda independiente, repartimos la foto de mi papá por todas partes en Argentina, me llamaron la chica de Chile que busca al papá, ... hasta dar con el trayecto, ahí se sumó el juez, ministro Sepúlveda y PDI, ... participé en la reconstitución de escena, estuve 2 días con los que estuvieron con mi papá, ... no entré al regimiento... (Participante, 31 de enero de 2023).

Respecto a ciertas garantías de participación se menciona la importancia del bienestar emocional, psicológico y social, el acceso a la información permanente con amplia cobertura, la descentralización, y la implementación de un enfoque territorial y diferencial.

... no se puede gestionar todo desde Santiago... (Participante, 14 noviembre de 2022)

La participación de las familias es de gran valor en el diseño del plan, tanto en la entrega de aportes válidos como en el proceso de búsqueda de detenidos desaparecidos y en una futura política en DD. HH. en Chile ... (Participante, 13 de noviembre de 2022).

Si bien el conjunto de las situaciones mencionadas revela la necesidad de garantizar la participación por parte del Estado, se manifiesta la importancia de la autonomía de las familias para decidir cuándo y cómo participar, aun cuando se valora la participación permanente.

Desde otro punto de vista, se plantea la importancia de convocar a todas las familias agrupadas o no agrupadas que residen en Chile o en el extranjero, familiares que no han retornado del exilio, agrupaciones o personas ex presas políticas y sobrevivientes. Por lo tanto, la pluralidad y enfoque diferencial que se desprende de estos comentarios se relaciona con el valor de la

representatividad en las organizaciones de familiares, es decir, la importancia de tener acceso y cobertura para considerar las opiniones de todos los grupos sociales.

... hay preocupación por el manejo de la información con el fin evitar la apropiación de partidos políticos y agrupaciones pequeñas ... (Participante, 3 de febrero de 2023).

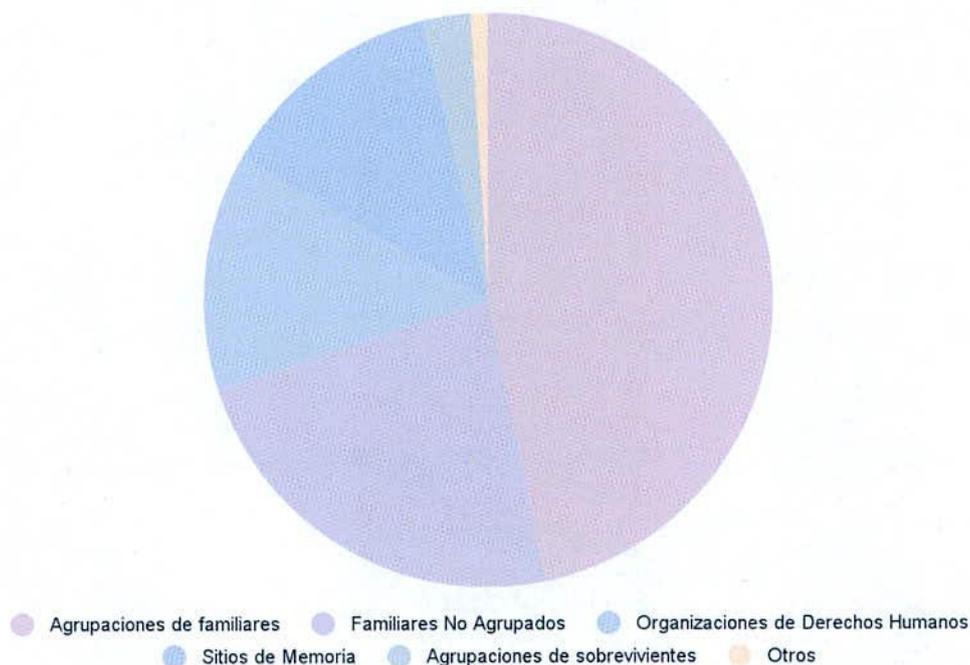
... se propone crear una sola organización estatal que agrupe a todos los familiares, las agrupaciones han fracasado, no hay legitimidad. (Participante, 20 de marzo de 2023).

Necesidad de tener un catastro de familiares no agrupados que estén interesados en recibir información, la campaña debe servir para convocar a los familiares no agrupados que no se han acercado. (Participante, 15 de marzo de 2023).

Se proponen trabajos participativos en sectores que han sido olvidados, en San Antonio hay mucha información, hay mucho familiar directo, incluso hay participantes del Regimiento, nunca hubo una red de contención fuera del partidismo, ... Es necesario convocar a todos. (Participante, 18 de marzo de 2023).

Gráfico 3

Participaciones según tipo de filiación



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Igualmente, la participación de personas sobrevivientes adquiere importancia para las familias no solo por la información que contengan sus testimonios sobre vivencias compartidas con personas detenidas desaparecidas, sino que también por el apoyo y acompañamiento a familiares buscadores.

... creo que es necesario que se hagan encuentros entre los familiares y los sobrevivientes para conocerse, conversar y compartir experiencias e información relevante para la búsqueda... (Participante, 25 de enero de 2023).

De la misma forma, se mencionan otros actores en la relación participativa, por ejemplo, organizaciones de derechos humanos, estudiantes de derechos y sociedad civil.

Respecto a las instituciones que se identifican como actores fundamentales en las relaciones participativas de búsqueda, se menciona a nivel general el diálogo interministerial, que coincide con algunos ministerios que conforman el Comité Interministerial de Derechos Humanos; Defensa y Educación, y particularmente, y con relación a la garantía de participación en diferentes espacios y

acciones, se plantea la importancia de la intervención psicosocial de profesionales del PRAIS y el acompañamiento en diligencias de exhumación o reconstitución de escenas. por otra parte, se propone la coordinación con mesas de trabajo regional, mesas con profesionales del derecho y salud mental, mesa de Sitios de Memoria, mesa de Colegio de Arqueólogos de Chile, mesas técnicas, mesas con partidos políticos, y la formación de un perfil del funcionario público que empatice siempre con las familias y con los procesos de búsqueda.

En este contexto, se puede reconocer una relación participativa vinculante, activa e informada, es decir, que accede a la información, a diálogos y a agendas. Sin embargo, también se alude a la necesidad de establecer con claridad el cómo y para qué participar en los procesos de diálogos del PNB (iniciales, informativos, consultivos, proyectivos, fortalecimiento, acompañamiento, entre otros) controlando plazos para que no afecten el proceso del diseño.

... el proceso de elaboración no debiese contar con procesos tan participativos, a fin de evitar retrasos y discusiones que se aparten de los aspectos técnicos... (Participante, 6 de diciembre de 2022).

Finalmente, frente a las acciones que implican participación en diligencias judiciales y administrativas, fundamentalmente en exhumaciones, se expresa el valor reparatorio de la diligencia aun cuando este genera revictimización secundaria.

... yo quiero estar ahí, si es necesario ayudar con una pala, así lo haré, yo tengo un compromiso con él hasta el final, hasta encontrarlo. (Participante, 30 de noviembre de 2022)

Tabla 15

Resumen: Enfoques y criterios para la participación

Cobertura y representatividad	Descentralización	Relación participativa
Enfoque diferencial Enfoque de igualdad	Enfoque territorial (Principio de coordinación, concurrencia, colaboración)	Enfoque participativo (consultivo, informativo, proyectivo, incidente)
Criterios		
<ul style="list-style-type: none"> · Garantía de participación en diferentes acciones. · Acceso a la información de manera permanente. · Producción de información a través de testimonios como forma de participación y legitimación de las agencias de búsqueda. · Disponibilidad de expresar puntos de vista. · Compromisos interministeriales. 		

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Proyección de las apreciaciones de formas de abordar la participación

La propuesta final de PNB, cómo instrumento de política pública, contempla garantizar el derecho a la participación permanente a través de un mecanismo de diálogo con enfoque territorial y descentralizado, que desarrolle estrategias para promover una amplia cobertura, y en consecuencia, la salvaguarda de la representatividad. Para estos efectos, se propone la implementación de mesas de trabajo en torno a los procesos de búsqueda, diseñadas con atención a las diferentes realidades de familiares y personas que buscan, para el abordaje de líneas de investigación, planificación y ejecución de labores en terreno.

Para asegurar la participación permanente, el PNB implementará un sistema de información y difusión de los trabajos de búsqueda con el fin de que las familias de víctimas de desaparición forzada puedan hacer un seguimiento de las acciones y estar preparados para las convocatoria de mesas de trabajo o diligencias involucradas en las búsqueda de su/s familiar/es. Si bien la

información masiva producirá contenidos para la comunidad también será un referente informativo que complementa la información entregada en el acompañamiento integral.

5.6. Acompañamiento integral

Sobre el acompañamiento psicosocial, se abordó como este podía aminorar la victimización secundaria y contribuir a la reparación del daño, y así mismo, asegurar las condiciones para la participación.

Sobre el particular, se distinguen dos grupos de opiniones. Uno que está directamente relacionado con las garantías de participación en el PNB, y que requieren de acompañamiento para lograr el bienestar en los procesos de búsqueda y aminorar la revictimización. El otro se relaciona con el bienestar integral, con el acompañamiento terapéutico y/o acceso a la salud integral del PRAIS.

En este sentido, es posible distinguir opiniones sobre las ofertas ya existentes del PRAIS y, por tanto, comentarios sobre el acceso y cobertura de salud integral que se ofrece a los beneficiarios acreditados del programa, con aquellas acciones que el PNB pueda implementar, entre ellas, intervenciones psicosociales y derivaciones al PRAIS.

Respecto a las intervenciones psicosociales, se considera el impacto positivo o negativo que se pueden generar por los procesos de búsqueda en la dimensión del bienestar subjetivo, psicológico y social (Rodríguez, et. al. 2007). Cada uno de ellos requiriendo atención primaria y luego la derivación y coordinación con PRAIS. No obstante, el diseño de intervención para aminorar la revictimización y garantía de participación dependerá de las características territoriales, familiares y de las filiaciones de las agrupaciones.

Conforme a las opiniones vertidas sobre el rol y funciones del PNB para garantizar la participación en un escenario de bienestar social y psicológico se plantea distintas necesidades congruentes con la situación de bienestar personal, relacional y colectivo, es decir, a) cómo las personas, familias, colectivos logran a través de un acompañamiento identificar problemas y soluciones; b) determinar pasos a seguir, c) sentirse protagonistas de su propio proceso.

En este contexto se definen 4 tipos de acompañamientos que se construyen de la trama narrativa de los encuentros participativos, que buscan garantizar la participación en los encuentros y procesos de diálogo en un contexto de bienestar:

1. **Acompañamiento psicológico:** requiere contención emocional profesional para las familias de las víctimas y sus comunidades que se enfrentan a procesos de búsqueda de personas desaparecidas por agentes del Estado, con el fin de aminorar los efectos de la revictimización secundaria.
2. **Acompañamiento social:** requiere la facilitación profesional para identificar e intervenir situaciones de conflicto intrafamiliar, interfamiliar, de agrupaciones y organizaciones que han tenido un impacto negativo durante los procesos de búsqueda.
3. **Acompañamiento médico-físico:** requiere tratar profesionalmente los efectos fisiológicos que genera la comunicación de las acciones legales e investigativas en las familias de las víctimas, cómo toda acción de los procesos de búsqueda.
4. **Acompañamiento legal-pericial:** requiere de orientación e información permanente y profesional para las familias de las víctimas y sus comunidades sobre los procedimientos penales, periciales y administrativos relacionados con los procesos de búsqueda.

Cabe señalar que estas 4 definiciones de acompañamiento requieren a su vez de un proceso terapéutico y de tratamientos para tratar o aliviar enfermedades, distinción fundamental para la coordinación y derivación con el PRAIS.

Respecto a la implementación de las 4 modalidades de acompañamiento, se destaca la necesidad de contar principalmente con apoyo psicológico y psiquiátrico, seguido de las orientaciones y acompañamiento en temas legales para casos personales o intrafamiliar, especialmente en fases de pericias o circulación de información relevante sobre el paradero o destino final de las personas desaparecidas.

Necesidad de un equipo multidisciplinario con capacitación en derechos humanos, que cuente con psicólogos, abogados, trabajadores sociales y neurólogos. Necesidad de contar con profesionales específicos para el acompañamiento, por ejemplo, para hacer trámites legales, necesitamos ayuda y contención. (Participante, 10 de enero de 2023)

Necesidad de acompañamiento psicológico propicio para familiares que participen en labores de búsqueda y otras diligencias, PRAIS no ha cumplido ese rol de manera adecuada. (Participante Grupo 4, 05 de enero de 2023)

Cabe destacar que el apoyo psicológico también se menciona para aquellas personas que recibieron diferentes tipos de vulneración de derechos y a familiares de víctimas no calificadas.

Ayudar a los sobrevivientes para que participen. En el caso de mi papá resultó clave la colaboración de los compañeros que estuvieron detenidos con él. Ellos aportaron información muy valiosa que permitió identificar los lugares clave de la búsqueda en el Cerro Chena. (Participante, 25 de enero de 2023)

Acompañamiento psicosocial para familiares de víctimas no calificadas, es la primera vez que se acercan a una entidad del Estado a aportar información sobre su familiar. (Participante, 11 de noviembre de 2022)

En cuanto al acompañamiento social, se propone contar con espacios colectivos de contención, entregar recursos económicos y técnicos para el desarrollo de actividades de memoria.

Necesidad de contar con un grupo de expertos que tengan un enfoque de medicina y sanación colectiva. Necesidad de contar con psicólogos comunitarios. Necesidad de instancias culturales de apoyo, que el PNB se apoye con libros, documentales. (Participante, 08 de noviembre de 2022)

El Estado debe estar presente para los familiares, en los actos de memoria, a veces terminamos todos llorando y ni siquiera aparecen. (Participante, 18 de noviembre de 2022)

Tabla 16

Nivel de asociación entre los tipos de acompañamiento que resultan más apropiados para garantizar la participación de familiares de víctimas y sobrevivientes en el PNB

	Familiar		Agrupaciones y organizaciones de DDHH	
	Cuenta	Coef	Cuenta	Coef
Legal-pericial	13	0,17	0	0
Médico-físico	5	0,07	1	0,01
Psicológico-Psiquiátrico	46	0,59	2	0,05
Social	17	0,2	20	0,37

Nota: El nivel de asociación de las variables se mide a través del número de coocurrencia de códigos y del coeficiente de correlación reportado por ATLAS TI. Este último va de 0 a 1, siendo 0 la ausencia de relación, y 1 el nivel máximo de relación.

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

En síntesis, el acompañamiento identificado por los participantes está directamente relacionado con la necesidad de fortalecer el PRAIS, mientras que la demanda de nivel colectivo se establece con el desarrollo de actividades de memoria, reconocimiento simbólico, y contención colectiva.

Se sugiere que el PRAIS realice el acompañamiento, siempre que este se fortalezca. Sin embargo, la mayoría señala que se debe crear un nuevo organismo. Se propone que el área social del programa asuma esta tarea. (Nota de campo, 18 de noviembre de 2022)

Crítica a la cobertura/acceso de las prestaciones del PRAIS, son muchos los beneficiarios y no alcanzan los recursos; la cantidad de personas víctimas es mucho mayor al número de calificados, es decir, hay un gran número de familiares a los que hay que atender. (Nota de campo, 30 de noviembre de 2022)

Fortalecer PRAIS, no se puede recibir un tratamiento adecuado cuando el PRAIS funciona hasta las 16:00 horas. y los familiares terminan de trabajar a esa hora también, ... debe tener una dotación permanente, ni siquiera hay una lectura de ficha, sino que preguntas "¿Usted

a qué viene?”, ... no cumplen su función de reparar, se contrata personal extranjero que no conoce la situación vivida en Chile. (Participante, 18 de enero de 2023)

Proyección de las apreciaciones sobre el acompañamiento integral

En cuanto al acompañamiento, se identifican necesidades de dos órdenes. Por un lado, se exige que la respuesta Estatal en materia de reparación integral mejore en las dimensiones bio-psico-social. Se aprecia el diseño del PRAIS, sin perjuicio de existir una crítica estructural hacia su funcionamiento, pero también se identifica la oportunidad de incrementar los recursos y equipos de profesionales especializados, ya que en la actualidad no dan abasto para cumplir con el concepto de salud integral para todos sus usuarios.

Por otra parte, surge la necesidad de estructurar un acompañamiento pisco-jurídico-social especializado para el PNB, ya que se generarán indefectiblemente procesos de victimización secundaria en los procesos de implicados en el PNB. Para estos efectos, se estima pertinente que el diseño de acompañamiento cuente con dispositivos para los trayectos - antes, durante y después - de las intervenciones del PNB que brindan apoyo pisco-jurídico-social a quienes participen del mismo.

A este respecto, la propuesta final de PNB contempla dos acciones relacionadas entre sí que recogen el diagnóstico de las dos dimensiones de acompañamiento que se requiere abordar. Por un lado, se contempla el acompañamiento psicosocial antes, durante y después de los hitos en los procesos de búsqueda y actividades del PNB, el cuál es brindado por profesionales del propio PDH. Por otro lado, está la atención en salud integral que brinda el PRAIS, el cual se verá fortalecido para poder brindar una atención de salud integral y especializada a familiares, promoviendo sus condiciones de salud física y mental.

5.7. Promoción de derechos humanos y difusión de procesos de búsqueda

Las experiencias de búsqueda y los contenidos que se desprenden de las vulneraciones de derechos y de la desaparición forzada crean la necesidad de disponer mecanismos para promover una cultura en derechos humanos que implemente estrategias de comunicación social masiva que difunda mensajes claros en diversos medios y soportes.

La promoción de derechos humanos en este apartado no se enfocará en la educación formal sino a las estrategias de establecer diálogos sociales en las prácticas cotidianas, por lo tanto, a una cultura de derechos humanos que promueva la principios y formas de relaciones para y con una base ética y política democrática. En este sentido las apreciaciones de los participantes se organizan en aquellos criterios y objetivos comunicacionales que permiten la apertura de diálogos, y conjuntamente, a las formas de abordar una campaña de comunicación social para visibilizar la desaparición forzada y sus implicancias en la sociedad.

En relación a los objetivos comunicacionales propuestos por los participantes, se plantean 3 propósitos, en primer lugar se requiere definir e implementar estrategias para sensibilizar a la sociedad sobre los efectos de la desaparición forzada con la finalidad de habilitar conductas de no repetición y empáticas hacia las familias de personas víctimas, y en consecuencia, concitar una cultura con conozca los estándares y principios humanos para apoyar las acciones y actividades del PNB; en segundo lugar, y en coherencia con las prácticas que se desean promover en la sociedad, se espera disponer de estrategias comunicacionales que den la seguridad para que las personas entreguen información sobre el paradero o destino final de las personas víctimas de desaparición forzada al PNB, y finalmente, se menciona la implementación de estrategias metodológicas para instalar el lenguaje y comprensión de los contenidos que abordan la desaparición forzada, crímenes de lesa humanidad, justicia transicional y derechos humanos a nivel societal.

Respecto a las preferencias de objetivos comunicacionales según tipo de grupos social, los familiares que se encuentran agrupadas ubican en el misma posición los propósitos para sensibilizar a la sociedad y obtener nueva información de testigos, en cambio, las familias que no tienen una filiación a un colectivo valoran las estrategias de comunicación para obtener nueva información sobre trayectos o paradero final de personas víctimas de desaparición forzada. De la misma manera, los participantes de organizaciones sociales y sitios de memoria prefieren significativamente las estrategias de comunicación que den garantías para obtener información nueva útil y fidedigna.

Se requiere un buen plan de difusión y comunicación que permita sensibilizar a la población y concertar el apoyo de todos los actores involucrados. (Participante, 25 de enero de

2023)

... sensibilizar a gran parte de la ciudadanía, esto es ajeno... crear una campaña a nivel nacional, debe ser potente, inteligente e innovador, ... a fin de que llegue a las personas. (Participante, 13 de diciembre 2022)

Tabla 17

Distribución de propósitos comunicacionales para el desarrollo de una campaña de comunicación social del PNB. (Porcentaje de la frecuencia relativa por columna)

	Familiares Agrupados		Familiares No agrupados		Sitios de memoria y Organizaciones de Derechos Humanos		Total	
	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop	Cuenta	Prop
Sensibilizar	19	44,19%	9	29,03%	11	64,71%	27	46,55%
Obtener información	17	39,53%	19	61,29%	6	35,29%	26	44,83%
Promoción de DD. HH.	7	16,28%	3	9,68%	0	0,00%	5	8,62%
Total	43	100,00%	31	100,00%	17	100,00%	58	100,00%

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023

En correspondencia a los propósitos planteados, los participantes distinguen y relacionan tipos de receptores con objetivos comunicacionales, por ejemplo, para aquellas estrategias de sensibilización se asocia a la población en general, pero con énfasis en nuevas generaciones como también hacia las familias que no han denunciado la condición de desaparición forzada de uno o más integrantes de su grupo familiar. Igualmente, para aquellas estrategias diseñadas para dar confianza a nuevos testimoniantes o nuevas versiones de testigos se establece una convocatoria dirigida a sobrevivientes de prisión política y tortura, a las personas que integran o formaron parte de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, perpetradores de crímenes de lesa humanidad y a sus familiares.

Estrategia para con las FF. AA. Hay que mostrar la importancia que tiene las fuerzas armadas en esto. Ellas tienen que estar con su pueblo, pedir disculpas y colaborar con el esclarecimiento de la verdad. (Participante, 25 de enero 2023)

Necesidad de incorporar en la investigación a familiares de perpetradores - la campaña de sensibilización también debe estar dirigida a ellos, considerando que también son familias afectadas por todo lo ocurrido - (Notas de campo, 5 de enero de 2023)

Figura 5

Relación entre propósito de campaña de comunicación social y receptores



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

El mayor ámbito de interés sobre la creación de una campaña de comunicación social del PNB es la definición de los contenidos, con una significativa tendencia a enunciar el uso de relatos de testimonios de familiares y sobrevivientes. También surge la idea de tratar las dimensiones de la justicia transicional. Asimismo, la producción de contenidos sobre verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición en los mensajes inmersos en campañas de comunicación social, circulación de información el PNB u otros procedimientos comunicacionales sobre búsqueda, son valorados como un mecanismo para la instalación progresiva de una cultura de búsqueda y de prevención de la desaparición forzada, y, por consiguiente, cómo el diseño de prácticas de formación en DD. HH., usos, apropiación y producción de información componen las dimensiones comunicacionales de la propia búsqueda.

Es importante enseñar a los familiares a dar testimonio. Es difícil y emocionante, pero necesario para la campaña de comunicación y sensibilización del PNB (Participante, 25 de enero de 2023)

Necesidad de humanizar la campaña, que no sean casos, que sean personas, mostrar la vida desde la cercanía de las y los detenidos desaparecidos, ... no se buscan restos, sino que se buscan a las y los familiares desaparecidos (Participante, 10 de enero de 2023)

... crear estrategias de comunicación educativa de carácter masivo en materia de justicia transicional; memoria, verdad, justicia y garantías de no repetición... (Participante, 6 de diciembre de 2022)

Sobre los mensajes que definen y explican el delito de desaparición forzada, sus consecuencias sociales y políticas en el país, se propone el uso de estrategias que demuestren la importancia de evitar la reducción de las vulneraciones de derechos humanos a ciertos sectores de la sociedad.

La campaña debe ser diseñada de forma que explique que la práctica de desaparición forzada no afecta solamente a los familiares de las víctimas, sino a toda la sociedad. (Participante, 30 de noviembre de 2023)

... una campaña basada en DD. HH. Hay que evitar que esto se vea como una cuestión de partidos de izquierda. Por eso hay que darle un contenido de DDHH sensibilizando a la población sobre las consecuencias humanas de la desaparición forzada. (Participante, 25 de enero de 2023)

Campaña que ilustre las dificultades físicas y materiales de algunos familiares para participar en los procesos de búsqueda, por ejemplo, caso de los familiares de [nombre de víctima] (Participante, 11 de noviembre de 2022)

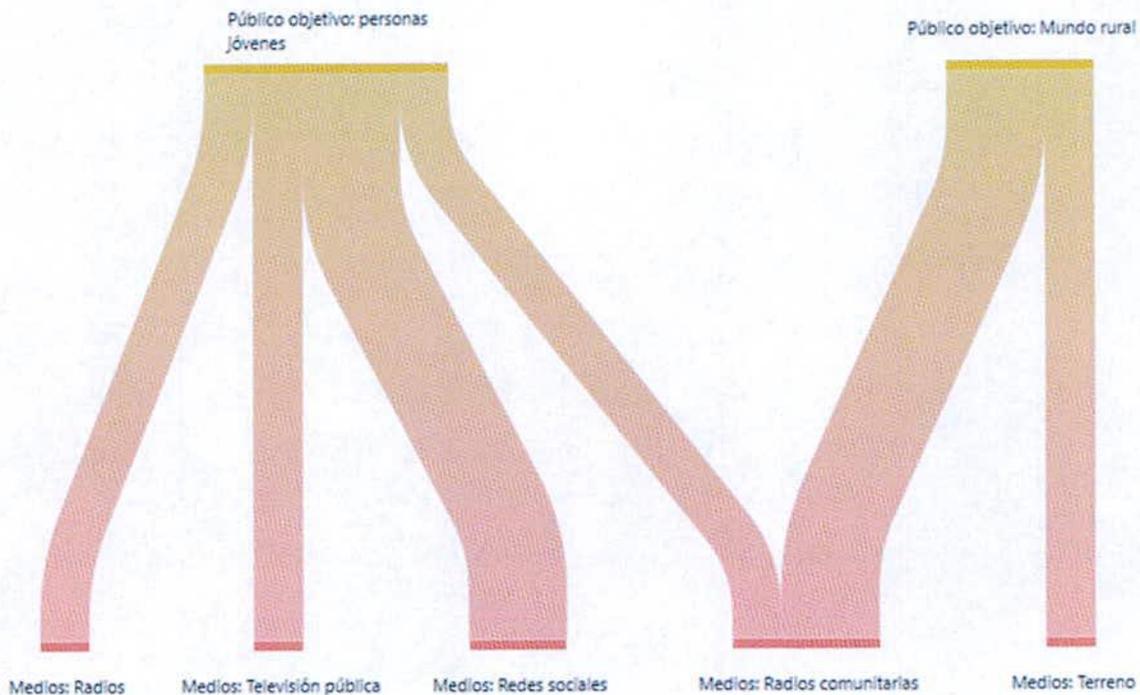
Campaña debe mostrar que las desapariciones forzadas son un trauma transgeneracional que nos afecta como sociedad. (Participante, 11 de enero de 2023)

Acerca de las estrategias para optimizar el uso de diversos medios de comunicación para alcanzar una cobertura a nivel general se propone el uso de redes sociales, televisión abierta, radios,

y periódicos de cobertura nacional, y para las situaciones particulares, como zonas rurales o grupos sociales determinados el uso de radios comunitarias, infraestructura pública, medios impresos y trabajos comunitarios.

Figura 6

Medios de comunicación social para la campaña del PNB



Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023.

Respecto a las formas de crear contenidos se menciona un listado de conceptos a desarrollar en la construcción de mensajes: claridad, transparencia, veracidad, creatividad, afabilidad, emocionalidad, franqueza, potencia, permanencia, pertinencia, empatía, y carácter humanitario. Dichas nociones son concebidas para crear credibilidad, y por consiguiente, para entablar confianzas entre instituciones del Estado, familiares de personas desaparecidas y sociedad. En este mismo plano, los participantes también distinguen en la circulación de información la diferenciación de quién recibe la noticia, cuándo y cómo se dialoga sobre trayectos de vida y destino final con las familias y con la sociedad, siendo el mismo recurso conceptual el que debe aplicarse en la elaboración de mensajes, considerando además las estrategias, acciones y dispositivos diferenciados para promover las buenas prácticas respecto a su relación con la dignidad humana de las personas que viven los procesos de búsqueda, al derecho al acceso a la información, al manejo de la información de manera adecuada, y a las condiciones seguras de las familias en sus procesos de búsqueda. Desde otro punto de vista, surge la necesidad construir mensajes con conceptos que eviten o aminoren la victimización secundaria de las familias.

Respecto a los actores que generan, reciben y difunden información se identifican 4 actores institucionales esenciales para los participantes: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y el Servicio Electoral. El sector de justicia se menciona como la administración garante del derecho a la comunicación que crea una campaña para recibir, verificar, generar y circular información. En el caso del museo, se reconoce su rol como un espacio para reflexionar, debatir, reconstruir memorias e impulsar la formación y cultura de búsqueda – mostrar cartas de niños y niñas, contar historias relativas a la desaparición forzada, ... canal de entrega de información para aquellos casos en que las personas no quieran hablar por miedo – (Encuentros Participativos, noviembre de 2022), es decir, aquellas acciones de carácter participativo que acompañan los sentidos que adquieren los procesos de búsqueda y que producen nuevas narrativas del pasado para la identidad social y política en el presente. En esta misma línea, se identifica el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la institucionalidad que garantiza la participación colectiva y el uso de lenguajes simbólicos y/o

artísticos en talleres u otras modalidades que permitan la expresión y resignificación de la búsqueda y sus traumas. En último lugar, se menciona el Servicio Electoral, específicamente la modificación del padrón electoral que señala la condición de persona ausente por desaparición forzada como un ejemplo de las gestiones reparatorias y simbólicas que la administración del Estado puede replicar en cada una de sus instituciones públicas.

Finalmente, los participantes se refieren a 2 enfoques comunicacionales, el primero de carácter diferencial para abordar las realidades generacionales e interculturales, y el segundo correspondiente al enfoque territorial para promover la descentralización de la circulación de información, y, en consecuencia, con pertinencia local. Ambos enfoques, abordan la necesidad del uso de lenguajes e idiomas locales.

... entrega de información inclusiva, debe hacerse en algunos lugares con intérprete... respetar la cultura de los distintos territorios. (Participante, 12 diciembre de 2022)

Proyecciones de promoción de derechos humanos y difusión de procesos de búsqueda

Tanto para la promoción de derechos humanos y la difusión de los procesos de búsqueda se destinarán recursos para desarrollar campañas de comunicación social que aborden los contenidos implicados en los procesos de búsqueda desde una enfoque en derechos humanos, instalando los marcos éticos para sensibilizar a la sociedad en la prevención de la desaparición forzada, la reflexión crítica para prevenir discursos de odio y negacionismo, y asimismo el fomento de conductas empáticas hacia familiares de personas víctimas de desaparición forzada, visibilizando y legitimando la permanente búsqueda por encontrar la verdad. Respecto a los enfoques comunicacionales mencionados por los participantes, se considerará para la creación de contenidos y estrategias creativas los enfoques diferencial, territorial e intercultural con el fin de promover la identificación con una cultura de derechos humanos y la pertenencia local.

Finalmente, las apreciaciones que señalan la necesidad de incorporar campañas que convoquen a entregar nueva información, se iniciará un proceso de donación de documentos (ver Proyección de las apreciaciones sobre recolección de información y análisis de datos, página 28) para avanzar posteriormente en la garantía de entrega de información testimonial útil y fidedigna que se inserte en una investigación.

6. Temas emergentes que surgen en los diálogos de los encuentros participativos

En los encuentros participativos se abordaron temas emergentes no considerados en el cuestionario estructurado, y que tampoco contaban con un correlato en la propuesta preliminar del PNB con la que pudieran dialogar. Estos temas emergentes fueron descritos y analizados en su conjunto y agrupados en torno a la temática de las prácticas de memoria, y a partir de su agrupación, se proyectaron en la propuesta final de PNB objetivos, metas y acciones que las recogieran.

A continuación, se presenta la descripción, análisis e interpretación de los temas emergentes agrupados en torno a las prácticas de memoria y sus proyecciones en la propuesta final de PNB.

6.1. Prácticas de Memoria

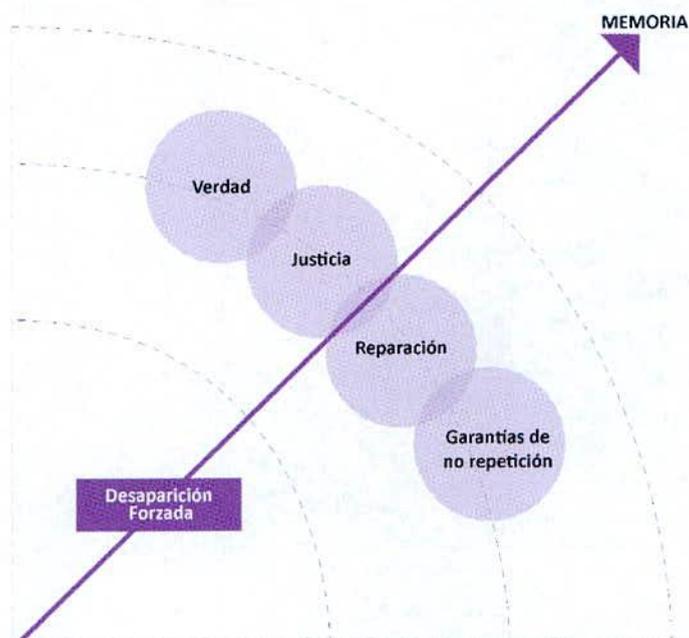
La memoria en el marco de la justicia transicional es el quinto componente, e involucra prácticas, ejercicios y articulaciones que dialogan con los conceptos de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición. Este carácter de interconexión permite comprender la importancia de la integralidad de los mecanismos y procedimientos en los procesos de búsqueda.

En este contexto, el concepto de memoria es abordado como un proceso social⁴⁶ que se manifiesta de diversas formas para dar cuenta de hechos del pasado, aportando a la construcción de verdades, informando a la justicia, relatando para la reparación y dialogando para la no repetición. Salvioli (2020) menciona que los procesos de memorialización, conforme a los lineamientos de la justicia transicional, deben ser una preocupación de los Estados en cuanto garanticen, por medio de

⁴⁶ “El abordaje de los crímenes cometidos se basa en los pilares de la justicia transicional: sin memoria del pasado, no puede haber derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación, ni garantías de no repetición. Por ello, los procesos de memoria respecto de las graves violaciones de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario constituyen el quinto pilar de la justicia transicional. Se trata de un pilar autónomo y a la vez transversal, ya que contribuye a la implementación de los cuatro restantes, y representa una herramienta vital para permitir a las sociedades salir de la lógica del odio y el conflicto, e iniciar procesos sólidos hacia una cultura de paz.” (Salvioli, 2020. pág. 5).

políticas públicas de memoria, los estándares internacionales⁴⁷ involucrados en la memorialización del pasado.

Figura 7



Nota: La memoria es el quinto componente de la justicia transicional que interconecta la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Fuente: Equipo Plan Nacional de Búsqueda, 2023. Según esquema en presentación de Collins (2023) en *Encuentro Regional de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición*. Santiago de Chile.⁴⁸

Respecto al acercamiento dado por los participantes se identifica la memoria individual, colectiva, social y la producción de relatos del pasado en sitios de memoria, y cómo las estrategias de reparación y garantías de no repetición forman parte de los procesos de memorialización y de una cultura de búsqueda. Asimismo, reconocen a distintos actores que resguardan, promueven y articulan memorias, y la relación que existe entre las narrativas/testimonios y los archivos, esto último comprendido como un lugar social donde se despliega la información a través de documentos. En consecuencia, entendiendo la memoria como un proceso social, que al enmarcarse en los principios de la justicia transicional logra un ejercicio dialógico, se ordenan en 3 grupos los acercamientos dados por los participantes: i) las narrativas de memoria y su correspondencia con el rol del Estado; ii) los significados de la memoria y su acción en el PNB; iii) las potencialidades de la memoria en los procesos de búsqueda.

Respecto a las narrativas sobre el pasado y su relación con el Estado, se menciona la falta de una política pública robusta de memoria ya que en los casos de financiamiento de proyectos de memoria se promueve la competencia entre los sitios y organizaciones de derechos humanos. Del mismo modo, se observa que la disponibilidad y adjudicación de fondos concursables no garantiza la sustentabilidad de los proyectos.

⁴⁷ “El deber de llevar adelante procesos de memoria en esos casos deriva de fuentes principales (pactos y convenciones) y secundarias del derecho internacional de la persona humana (principios y directrices). Complementariamente, también debe enfatizarse que los procesos de memoria atraviesan todos los aspectos de la reparación integral — especialmente las dimensiones de satisfacción y garantías de no repetición— como una nueva obligación que surge de las violaciones cometidas”. (Salvioli, 2020. pág. 7).

⁴⁸ Encuentro convocado por Oficina de Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; Derechos Humanos 75 y Ministerio de Justicia de Derechos Humanos.

... es una falta de respeto tener que concursar a fondos para preservar la memoria...
(Participante, 30 marzo de 2023)

... se propone contar con fondos para las organizaciones, agrupaciones y todas las entidades que trabajan por los DD. HH. ... (Participantes, 19 de abril de 2023)

Desde otro punto de vista, se vincula significativamente, y en oposición, el rol de la memoria frente al negacionismo como una estrategia para sensibilizar, formar, denunciar y prevenir discursos de odio o repeticiones de vulneraciones. Sin embargo, también se reconoce que las narrativas construidas en procesos judiciales como en marcos sociales no son suficientes para enfrentar nuevas violencias, por ejemplo, frente a dichos como - se lo buscaron, no pasó nada - es necesario contar con herramienta que sancione la negación como medida para prevenir la impunidad y revisionismo. En consecuencia, la natural disputa de las memorias requiere además de una regulación normativa que aborde todos aquellos comportamientos que no se ajustan a las prácticas democráticas ni a los estándares de justicia transicional, por ejemplo, sanciones para los responsables de los ataques a memoriales o hacia las conductas que niegan o se burlan públicamente del trauma provocado por la violencia de la dictadura, en contexto, de la desaparición. Teniendo en cuenta lo anterior, los participantes agregan que el diálogo que producen las narrativas del pasado son una instancia para formar a las futuras generaciones que no podrán escuchar testimonios de primera fuente.

... hay que prohibir por ley el negacionismo porque permite la reproducción de discursos de odio. Hoy hay personas y organizaciones que hacen apología de la represión y la dictadura; hay negacionismo en las escuelas. (Participante, 25 de enero de 2023)

... la gente se acostumbró al negacionismo, por lo tanto, lo principal es avanzar en el tema de educación. Gran parte de la familia de detenidas/os desaparecidas/os y ejecutadas/os ya no están, ahora quedan sobrinos, hermanos, por lo tanto, es fundamental educar a las nuevas generaciones... (Participante, 13 de diciembre de 2023).

... desarrollar una pedagogía de la memoria, no solo monumentalizarla, sino para que no vuelva a repetirse el exterminio ... (Participante, 30 noviembre de 2022).

Respecto al rol de los lugares de memoria se valora el uso y apropiación de las narrativas sobre el pasado que se desprenden o se producen en cada sitio, por lo tanto, los lugares de memoria son percibidos como un referente para apoyar el desarrollo de ciertas actividades del PNB, por ejemplo, la recepción de nuevos testimonios, la mediación de temáticas de los procesos de búsqueda con y en las comunidades, y la difusión de las campañas sobre actividades de procesos de búsqueda a nivel local o nacional.

... tener cobertura en zonas rurales, hay mucha información, muchos relatos que aún no se han entregado; ... que no se repita la experiencia de la comisión Rettig, que solo fue a las capitales regionales...; ... los sectores rurales, alejados de las urbes, son lugares donde el miedo persiste...; ... en San Antonio, para el golpe de Estado hay relatos de compañeros que no se atrevieron a declarar. ¿Cómo llegar a esos lugares? Para que lleguen los campesinos y sus relatos, hay que ver cómo recoger esos relatos. Hay más casos de los que están en la Comisión Rettig... (Participante, 30 de noviembre de 2022)

Desde la mirada territorial se plantea la necesidad de relatar la historia del pasado reciente desde una perspectiva local y sociocultural, en especial para dialogar con las generaciones que desconocen lo ocurrido en sus propias comunidades. Se valora el territorio como un repositorio de historias de vidas donde sus particularidades pueden ser abordadas desde las correspondientes organizaciones sociales territoriales para apoyar el rol de los sitios de memoria.

... hay que volver a la comunidad, recuperar confianzas y estar presente en los territorios, existen muchos relatos de pobladores, ... recoger estos testimonios comunitarios que se pasan por una tradición oral, esto reconstruye el contexto. (Participante, 28 de marzo de 2023)

En el marco de la participación y las prácticas de memoria sobre procesos de búsqueda, surge la necesidad que el Estado disponga de recursos para la señalización y marcas de hitos, lugares y sitios de memoria, como también para el desarrollo de infraestructura que habilite el uso de espacios públicos destinados a actividades de rememoración y conmemoración. Además, se propone la marcación de hitos de memoria que estén vinculados a lugares de hallazgo o a centros de tortura, prisión política y exterminio, por ejemplo, placas o memoriales en cementerios o

instituciones del Estado. Al mismo tiempo, las marcas pueden conformar rutas de memorias para apoyar actividades de memorialización.

... se deben marcar todos los lugares que sirvieron como casas de tortura y exterminio...
(Participante, 18 de marzo de 2022)

... Recuperar sitios de memoria como política permanente para la promoción y prevención de los derechos humanos, destinando los apoyos suficientes para las fases de investigación, recuperación, implementación, restitución y mantención. (H.I.J.O.S., 2023)⁴⁹

Respecto a las memorias cuya disputa es más compleja, se menciona la necesidad de poder dignificar a las víctimas de la comunidad LGBTQ+, crímenes que, por la naturaleza de su motivación, han permanecido invisibilizados incluso en las prácticas de memoria de los propios familiares y agrupaciones. En este sentido, es de interés visibilizar lo que fue la violencia político-sexual hacia las mujeres, que también ha quedado invisible bajo una categoría más amplia de "violencia hacia las mujeres"

... hay familiares que sufrieron igual o más que nosotros mismos, abusadas sexualmente nuestras mujeres por agentes del Estado y que no tienen ningún tipo de reparación.
(Participante, 31 de enero de 2023)

De igual manera, los significados dados a la memoria en relación con las actividades del PNB también abordan las dimensiones antes señaladas, no obstante, surgen otras apreciaciones con implicancias de mayor magnitud como es la disposición de una Archivo Nacional de la Memoria con enfoque humanitario, es decir, con un tratamiento sobre el uso y apropiación que amplíe las materias de diálogo, vale decir, más allá de los procesos judiciales. En cuanto al contexto socio histórico, se menciona la conmemoración de los 50 años como una oportunidad para que las prácticas y articulaciones de memoria contribuyan al derecho a la verdad y/o a saber, prevención de impunidad y garantías de no repetición.

Los 50 años del golpe de estado son una oportunidad para dar a conocer la verdad. Se requiere informar y conversar con las personas que no fueron directamente afectadas por el terrorismo de estado para dar a conocer la verdad. Insisto en el rol de la educación en memoria y derechos humanos, tanto a nivel de las escuelas como de los sitios y lugares de conmemoración. (Participante, 25 de enero de 2023)

Acerca de las apreciaciones sobre las potencialidades de las prácticas de memoria, aparece de manera transversal la necesidad de poder generar instancias de comprensión de narrativas del pasado que promuevan la educación crítica con enfoque de derechos humanos. En consecuencia, cómo los ejercicios y articulaciones de memoria se incorporan en las metodologías de enseñanza y en los contenidos curriculares o cómo la problemática de la desaparición forzada y sus procesos de búsqueda se añaden a las propuestas educativas reguladas por el currículum nacional. Por otra parte, se manifiesta que la educación formal de la dictadura visualizada a través de prácticas de memoria, por tanto, del uso de documentos y testimonios, requiere de recursos para financiar estrategias de promoción educativa, y de coordinación con el Ministerio de Educación. En este mismo ámbito, se distingue la necesidad de abordar la educación de diversos grupos sociales con distintas experiencias de aprendizaje en derechos humanos a través de ejercicios de memoria, entre ellos se destaca la educación formal primaria y secundaria, seguida por la universitaria y la formación docente. Sin embargo, también se reconoce la dificultad de implementar procesos de diálogo sobre el pasado en las aulas, fundamentalmente por el miedo de los docentes, por ello se propone la participación de familiares para dar testimonios en las escuelas.

... la memoria desde las escuelas y que promueva los DD. HH. de niñas, niños y adolescentes: compromiso directo con el Ministerio de Educación; capacitación a docentes en materia de Derechos Humanos, y considerar la difusión e instalación de la declaración de los DD.HH. en todos los establecimientos educacionales... (Participante, 3 de noviembre de 2022)

.. los jóvenes, si no tienen formación en Derechos Humanos, van a caer en la rueda del desconocimiento. Existen profesores en las escuelas que se niegan a hablar de Derechos

⁴⁹ H.I.J.O.S. (2023).

Humanos para no tener problemas, por presión política, ... El Ministerio de Educación debe incluir que se hable de Derechos Humanos (Participante, 13 de diciembre de 2022)

Familiares y sobrevivientes queremos aportar. Podemos ir a las escuelas, dar entrevistas en medios, etc. (Participante, 25 de enero de 2023)

Finalmente, y desde otras perspectivas, se observa cómo las necesidades de nuevas articulaciones de memoria permiten visibilizar integralmente los procesos de búsqueda emprendidos por las familias a lo largo de 5 décadas.

Proyección de las apreciaciones sobre prácticas de memoria

El PNB como instrumento de política pública implementará mecanismos y actividades para abordar las prácticas de memoria desde el marco de los principios de la justicia transicional, principalmente, bajo un enfoque de garantía de no repetición y reparación simbólica.

En primer orden, y tal como se anunció por el Presidente de la República en la Cuenta Pública de 2023, se impulsará la creación un **Archivo Nacional de la Memoria**, cuya institucionalidad abordará los diferentes ámbitos de interconexión de la memoria respecto a la justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición. En segundo lugar, y en coherencia con el trabajo de archivo, se promoverán acciones para articular, resguardar y poner en valor las memorias sobre los procesos de búsquedas, privilegiando la urgencia por aquellos documentos y/o testimonios de primeras generaciones. Este hito podrá aportar a las acciones de reparación simbólica, que dinamizan el desarrollo de nuevas memorias, y en consecuencia, la legitimación y lugar social de las personas buscadoras y familiares de personas víctimas de desaparición forzada.

Desde otro punto de vista, y en correspondencia con las necesidades de promoción de una cultura de derechos humanos que dialogue críticamente sobre la dictadura civil chilena y que comprenda la gravedad de la desaparición forzada, el PNB integrará en su diseño medidas para visibilizar el pasado en diferentes grupos sociales. Asimismo, gestionará junto al Ministerio de Educación, la incorporación de recursos educativos y contenidos curriculares para el desarrollo de competencias y habilidades en prácticas de no repetición, por este motivo, también se contempla, la facilitación de la formación docente en garantías de no repetición de vulneraciones de derechos y crímenes de lesa humanidad a través de la enseñanza de la historia del periodo de 1973-1990.

Respecto a los hitos, lugares y sitios de memoria se avanzará en la creación de mecanismos y procedimientos para potenciar y financiar nuevos ejercicios de memorialización, garantizando la participación de las familias de personas víctimas de desaparición forzada y la comunidad. En este contexto, la propuesta final de PNB incorpora acciones de marcación de los espacios públicos que indiquen trayectos represivos en rutas de memoria o señalética en memoriales.

7. Referencias bibliográficas

- Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os y Ejecutados Políticos de Valdivia. (2021). Una vida de lucha contra la indiferencia. Editorial Arte Sonoro Austral.
- Accatino, D. Collins, C. (2016). Truth, Evidence, Truth: The Deployment of Testimony, Archives and Technical Data in Domestic Human Rights Trials. *Journal of Human Rights Practice*, Volume 8, Issue 1, February 2016, Pages 81 – 100.
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas - CIPPDF (2010). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-all-persons-enforced>
- Collins, C. (2017). *Desaparición Forzada: 'cadena de sucesos'; búsqueda e identificación - Caso Chile* [Diapositiva de Power Point] Centro de Derechos Humanos UDP. <https://derechoshumanos.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2020/12/CadenaDFeID-casoChile@15jul2017.pdf>
- Collins, C. (2016). Respuestas estatales a la desaparición forzada en Chile: aspectos forenses, policiales, jurídicos. *Working Paper 2, British Academy International Mobility Grant Project*. Observatorio de Justicia Transicional, Universidad Diego Portales. Santiago. Chile.

- Coordinadora Nacional de Agrupaciones de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os - Chile (2023). Informe del Encuentro Nacional de Coordinación Nacional de Agrupaciones de Familiares de Detenidas Desaparecidas y Detenidos Desaparecidos - Chile. Sistematización del análisis del Plan Nacional de Búsqueda. 'Autor'.
- Díaz, V. Sierra, S. Becerra, G. (1997). 20 años de historia de la Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os de Chile. Un camino de imágenes. Corporación Agrupación de Familiares de Detenidas/os Desaparecidas/os... que revelan y se rebelan contra una historia no contada. Santiago. Chile.
- Ley de Amnistía (19 de abril de 1978). *Decreto Ley 2191*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Faúndez, X., Azcárraga, B., Benavente, C., Cárdenas, M. (2017). La desaparición forzada de personas a cuarenta años del Golpe de Estado en Chile: un acercamiento a la dimensión familiar. *Revista Colombiana de Psicología*, 27, 85-103. <https://doi.org/10.15446/rcp.v27n1.63908>.
- Fernández, K. (2023). Exposición. IV Seminario del Plan Nacional de Búsqueda: Estándares Internacionales y Principios de Políticas Públicas. Santiago. Chile: Universidad Católica Raúl Silva Henríquez.
- Galvis, M. Arias, N. (2019). Los Principios Rectores para la Búsqueda de Personas Desaparecidas: origen y contenido. Fundación Heinrich Böll. Ideas Verdes N ° 19.
- Hau, B. (2005). La fuerza de la vida. La defensa de los Derechos Humanos del departamento jurídico del Comité Pro Paz y de la Vicaría de la Solidaridad. https://tesis.museodelamemoria.cl/Tesis_PDF/Tesis%20Hau.pdf
- Hühle, R. (2017, 12 de enero). *El estado de cumplimiento de Chile de sus deberes internacionales en materia de desaparición forzada* [Panel 1]. Desaparición Forzada: Compromisos Estatales y Actualidad Chile y Perú. Informe de Relatoría de Seminario Internacional. Universidad Diego Portales. Santiago. Chile. https://https://derechoshumanos.udp.cl/cms/wp-content/uploads/2020/12/Desaparicion_Forzada_Chile_Peru_Relatoria__UDP_ene2017_FINAL.pdf
- H.I.J.O.S. (2023). Rumbo a toda la verdad y toda la justicia. Para que Nunca Más en Chile. 'Autor'. Memoria Chilena (19 de junio de 2023). Organizaciones en defensa de los derechos humanos. <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-98136.html>
- Ministerio del Interior y de Justicia. Unión Europea. (2011). Justicia Transicional. Aportes para construir un lenguaje unificado de transición en Colombia. Editorial Milla Ltda. Bogotá, Colombia.
- Observatorio de Justicia Transicional UDP (2016). *Respuestas Estatales a la Desaparición Forzada en Chile: Aspectos Forenses policiales y Jurídicos. Working Paper 2 Proyecto British Academy International Mobility Grant*. Collins.
- Orellana, P. Hutchison, E. (1991). El movimiento de derechos humanos en Chile 1973 - 1990. Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos Simón Bolívar - CEPLA.
- Panel de Expertos en la Identificación Humana. Comisión Asesora Presidencial para los Derechos Humanos. 2006. (31 de julio de 4 de agosto).
- Ruderer, S. Straßner, V. (2015, abril-junio). Recordando tiempos difíciles: La Vicaría de la Solidaridad como lugar de memoria de la Iglesia y de la sociedad chilena. Éditions Ehess. <https://journals.openedition.org/assr/26843>
- Salvioli, f. (2020). Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. *Los procesos de memorialización en el contexto de violaciones graves de derechos humanos y el derecho internacional humanitario: el quinto pilar de la justicia Transicional*. Consejo de Derechos Humanos. Asamblea General de Naciones Unidas. A/HRC/45/45
- Sferrazza, P. (2021). La búsqueda de personas desaparecidas en Chile: ¿necesidad de un complemento humanitario? *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*. Vol. LXVI, núm. 243, pág. 79 - 108.
- Zalaquett, J. (21 de abril de 1976). [Testimonio del abogado José Zalaquett de su trabajo en el Comité Pro Paz de Chile a raíz de su expulsión del país] Documento [Fundación de Documentación](#)



y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad. Arzobispado de Santiago Fundación de Documentación y Archivo de la Vicaría de la Solidaridad.

Anexo N°1

Diseño participativo del Plan Nacional de Búsqueda

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN.....	4
II. ETAPAS PARA EL DISEÑO DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN:.....	5
III. PROPUESTA DE INSTITUCIONALIDAD A CARGO DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA.....	6
1. Órgano coordinador del Plan Nacional de Búsqueda:.....	6
2. Órgano a cargo de la gobernanza del Plan Nacional de Búsqueda:.....	6
IV. PROPUESTA DE PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA O INVOLUNTARIA DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR EN CHILE.....	7
PRIMER EJE: Participación de familiares en la búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega de los restos a los familiares de las víctimas de desaparición forzada de la dictadura cívico militar en Chile.....	7

SEGUNDO EJE: Creación de registro único nacional de víctimas de Desaparición Forzada de la dictadura cívico militar, ocurrida entre 1973 y 1990 en Chile.....	8
TERCER EJE: Recopilación, análisis y sistematización de documentos y archivos que contengan información sobre las circunstancias de Desaparición Forzada de las víctimas.....	11
CUARTO EJE: Investigación del paradero de las víctimas de Desaparición Forzada y realización de trabajos para recuperar sus restos, identificarlos y entregarlos a sus familiares.....	13
QUINTO EJE: Investigación judicial por los delitos de inhumación y exhumación de las víctimas de Desaparición Forzada en Chile.....	15

I. PRESENTACIÓN

El 11 de septiembre de 2023 es el aniversario número 50 del golpe de Estado perpetrado por las Fuerzas Armadas y de Orden, con el apoyo de civiles, y que nos sumió en la oscuridad de una dictadura de 17 años que violó sistemáticamente, y de las formas más crueles, los derechos humanos de la población.

Este hito conmueve al país y, desde la conciencia democrática que un futuro mejor y sin violencia es posible, asumimos todos los desafíos y deudas pendientes que como Estado y sociedad tenemos para quienes sufrieron la violencia, la represión, la muerte y desaparición de sus familiares y seres queridos, las tortura y la prisión política.

Es imperativo que dispongamos de todos nuestros esfuerzos como Estado de Chile, para que, junto a familiares de las víctimas y a la sociedad civil, en la conmemoración de los 50 años del Golpe de Estado se avance en verdad y justicia respecto de las víctimas de desaparición forzada en Chile.

Por esto, de conformidad al Plan de Gobierno, se ha asumido el compromiso de "Implementar un plan nacional efectivo de búsqueda de personas detenidas desaparecidas, integrado por las entidades públicas pertinentes que cuenten con equipos multidisciplinarios especializados, con recursos suficientes y dotación especializada, que trabaje junto a la sociedad civil en el esclarecimiento de su destino final"⁵⁰. Compromiso que ha sido reafirmado por el propio Presidente Gabriel Boric en la última Cuenta Pública, quien señaló que es fundamental dar respuesta al "dónde están", por lo que anunció la creación de un Plan Nacional de Búsqueda (PNB) de las víctimas desaparecidas en el contexto de la dictadura cívico militar liderado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos⁵¹.

Este documento representa un primer paso en ese camino, el cuál no puede ser transitado sin las comunidades y los/as familiares de las víctimas de desaparición forzada y, por lo tanto, se reconoce el rol central que deben ocupar estas en el diseño del Plan Nacional de Búsqueda. También es importante reconocer que este esfuerzo se erige sobre pasos previos que familiares y sus agrupaciones, gobiernos anteriores e instituciones de la sociedad civil y personas de connotada trayectoria dieron para alcanzar el mismo objetivo. Este legado, con sus luces y sombras, también es parte de este nuevo esfuerzo.

Por último, nos reconocemos miembros de una comunidad internacional que se encuentra unida en la promoción y protección de los Derechos Humanos, y valoramos las experiencias comparadas como fuentes de aprendizajes para los desafíos que se nos presentan.

II. ETAPAS PARA EL DISEÑO DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN:

Este proceso estará compuesto por cuatro etapas: i) Participación y diálogo; ii) Coordinación institucional y adquisición de compromisos; iii) Sistematización de recomendaciones y redacción del PNB; y iv) Aprobación y difusión del PNB:

⁵⁰ Propuestas programáticas: Derechos Humanos. Gabriel Boric. Disponible en: <https://boricpresidente.cl/propuestas/derechos-humanos/>

⁵¹ Cuenta Pública 2022. Gabriel Boric. Disponible en: <https://www.gob.cl/cuentapublica2022/>

- i. La etapa de participación y diálogo tiene como propósito desarrollar un proceso de escucha activa, colaborativa y colectiva, que busca integrar en el diseño e implementación del PNB la mirada de las agrupaciones, sus familias, expertos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil. Para lo anterior, a partir de septiembre, se realizarán encuentros territoriales con las agrupaciones, familiares de víctimas de desaparición forzada y sitios de memoria, convocados con la asistencia del Programa de DDHH para discutir en profundidad el diseño del Plan Nacional de Búsqueda e incorporar su mirada, intereses, inquietudes y críticas, desde los principios de la participación incidente.
Asimismo, se realizarán seis ciclos de audiencias temáticas para escuchar a los expertos y a las organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de recibir sus aportes desde sus distintas trayectorias y experiencias en materia de búsqueda, estas audiencias versarán, entre otros temas, sobre: 1. La ciencia forense al servicio de la búsqueda de víctimas de desaparición forzada de la dictadura chilena, 2. Aprendizajes de los procesos de búsqueda en América Latina, 3. Aprendizajes del proceso de búsqueda en Chile, 4. Estándares internacionales aplicables a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada en Chile, 5. Acompañamiento psicosocial como una dimensión de los procesos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada, 6. Metodología de políticas públicas con enfoque de derechos humanos como herramienta al servicio del proceso de búsqueda.
- ii. En la segunda etapa, de coordinación institucional y adquisición de compromisos, el PNB se presentará y dialogará con las diversas instituciones del Estado involucradas en la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada a través de una mesa interinstitucional. Esta mesa será liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y contará con la participación del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Bienes Nacionales, el Ministerio de Ciencia y Tecnología, el Archivo Nacional, el Poder Judicial a través del Ministro coordinador de las causas de delitos de lesa humanidad de la dictadura, la Brigada de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones, el Servicio Médico Legal, y el Servicio de Registro Civil e Identificación. La finalidad de esta instancia es la de comprometer las acciones que vayan a ser incorporadas en el PNB para que sean formalizadas como obligaciones permanentes que deban ser ejecutadas con el objeto de contribuir a la búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega de los restos de las víctimas.
- iii. En la tercera etapa, de sistematización de recomendaciones y redacción de PNB, se consolidarán las observaciones y recomendaciones, elaborándose el documento definitivo de PNB que contenga los ejes programáticos, acciones precisas y plazos determinados para su ejecución. Este documento será presentado y discutido con los familiares y sus agrupaciones en un segundo encuentro nacional.
- iv. Por último, en la etapa de aprobación y difusión del PNB, el documento definitivo será sometido a aprobación al Comité Interministerial de Derechos Humanos y será formalizado en un acto público.

III. PROPUESTA DE INSTITUCIONALIDAD A CARGO DEL PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA

1. Órgano coordinador del Plan Nacional de Búsqueda:

El órgano a cargo de coordinar la ejecución del Plan Nacional de Búsqueda será el Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, que tiene como mandato legal asistir a los familiares de las víctimas de desaparición forzada en ejercer su derecho inalienable a conocer la ubicación de sus familiares, la de sus cuerpos y las circunstancias de la desaparición o muerte, derecho que le asiste también a la sociedad toda.

En dicho rol, sin perjuicio de las acciones cuya ejecución le competan directamente, el Programa de Derechos Humanos deberá asumir la tarea de coordinar la acción de los diversos órganos del Estado con competencia en materia de búsqueda para la realización de los compromisos adquiridos, haciendo seguimiento y asistencia técnica a los centros de responsabilidad para ejercer un control sobre el avance del Plan.

2. Órgano a cargo de la gobernanza del Plan Nacional de Búsqueda:

La gobernanza del PNB, en tanto instrumento, estará a cargo del Comité Interministerial de Derechos Humanos, órgano que tiene por mandato legal conocer y acordar las propuestas de políticas públicas elaboradas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en materia de derechos humanos que

hayan de ser aplicables intersectorialmente. Dicha instancia tendrá por objetivo conocer el estado de avance del PNB, así como los resultados obtenidos, y en base a dicha información, deberá juzgar la necesidad de modificaciones al instrumento o al presupuesto asociado para su ejecución a propuesta del Programa de Derechos Humanos. Estas propuestas podrán emanar de las y los familiares o la sociedad civil, y ser presentadas al Programa de Derechos Humanos, que las derivará al Comité Interministerial de Derechos Humanos.

IV. PROPUESTA DE PLAN NACIONAL DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA O INVOLUNTARIA DE LA DICTADURA CÍVICO MILITAR EN CHILE

El siguiente acápite constituye una propuesta de ejes y líneas de acciones que pudieran estructurar un Plan Nacional de Búsqueda en base a las obligaciones internacionales, recomendaciones de la sociedad civil y experiencia comparada. Este será sometido a discusión a través de un proceso participativo con familiares de víctimas de desaparición forzada, agrupaciones de familiares, sitios o espacios de memorias, expertos nacionales e internacionales en la materia, la academia, sociedad civil, entre otros. En ningún caso constituye una propuesta acabada o definitiva, por el contrario, el PNB que será sometido a aprobación finalmente será el resultado del aporte de todos los actores que formen parte de este proceso.

PRIMER EJE: Participación de familiares en la búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega de los restos a los familiares de las víctimas de desaparición forzada de la dictadura cívico militar en Chile.

OBJETIVOS:

Promover la participación de los familiares en los procesos de búsqueda a través de mecanismos efectivos, en base a información entregada de manera clara, oportuna y suficiente.

CONTEXTO:

En el marco de las obligaciones del emanadas de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Estado de Chile debe adoptar todas las medidas apropiadas para la búsqueda, el respeto y la restitución de los restos de las víctimas de desaparición forzada (art. 24.3).

En este contexto, los Principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas aprobados por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU en 2019 establecen, entre otras cosas, que la política pública sobre búsqueda debe construirse e implementarse, en todas sus etapas y todos sus alcances, con la participación de las víctimas y de todas las personas y organizaciones de la sociedad civil con experiencia y voluntad de cooperar con la construcción y/o implementación de esa política (Principio 3.5), y que las víctimas, así como toda persona, asociación u organización con un interés legítimo tienen el derecho de participar en todas las etapas del proceso de búsqueda (Principio 5.1).

Por lo tanto, es necesario establecer mecanismos claros de participación de las y los familiares de las víctimas de desaparición forzada para que puedan participar en la búsqueda, y como meta que estas cuenten con información clara, oportuna y suficiente para que puedan tomar decisiones informadas respecto a su participación.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Establecer un mecanismo de consulta on line sobre el estado de búsqueda de una víctima. Las y los familiares tienen derecho a participar en todas las etapas de la búsqueda, y para ello deben contar con información útil y actualizada respecto al estado de la misma. Para esto deben tener acceso a un mecanismo sencillo y expedito que les permita acceder a la información contenida en las bases de datos del Programa de Derechos Humanos que se confeccionen con ocasión del PNB, y particularmente del Registro Único Nacional de Víctimas de Desaparición Forzada. Lo anterior debe realizarse con plena garantía del derecho a la privacidad de las víctimas y sus familiares.
2. Establecer mecanismos de atención para la entrega de información relativa al estado de búsqueda del familiar. Las y los familiares tienen derecho a participar en todas las etapas de la búsqueda, y para eso deben contar con las herramientas necesarias para ello.
3. Entrega de apoyo psicosocial a los familiares de víctima de desaparición forzada, con la finalidad de hacer posible la participación y reducir los niveles de revictimización que el proceso de búsqueda puede generar.
4. Establecer mecanismos de participación de las y los familiares en los procesos de búsqueda judiciales y extrajudiciales. Las y los familiares tienen derecho a participar en todas las etapas de la

búsqueda, y eso incluye tanto las diligencias judiciales y extrajudiciales de búsqueda. Para asegurar este derecho, se deben establecer protocolos que aseguren y permitan que la participación de las y los familiares sea efectiva, resguardando su dignidad y evitando niveles altos de revictimización.

5. Establecer un protocolo de atención con enfoque diferencial para personas que pertenezcan a grupos de especial protección. Dicho protocolo deberá tenerse en cuenta, de manera transversal, en todos los Ejes del PNB.

SEGUNDO EJE: Creación de registro único nacional de víctimas de Desaparición Forzada de la dictadura cívico militar, ocurrida entre 1973 y 1990 en Chile.

OBJETIVOS:

Conocer el universo total de víctimas de desaparición forzada en Chile, tanto en lo concerniente al número de personas detenidas desaparecidas como aquellas ejecutadas políticas sin entrega de restos, completando la base de muestras de sangre referenciales de todas estas víctimas.

CONTEXTO:

Las comisiones de verdad en Chile calificaron a las víctimas de la dictadura cívico militar como detenidos desaparecidos y muertos. En la categoría de muertos también fueron incluidos aquellas personas ejecutadas por motivaciones políticas, cuyos cuerpos no fueron entregados a sus familiares, siendo conocidos como ejecutados políticos sin entrega de cuerpos. Dicha denominación, única en el mundo, constituye una dificultad en la aproximación y determinación del universo total de víctimas de desaparición forzada de la dictadura cívico militar. De igual forma, estas instancias de calificación de víctimas, no fueron sistematizando el trabajo de sus antecesoras, lo que impidió conocer, de manera simple, el número exacto de personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas sin entrega de cuerpos, durante el período 1973-1990. Asimismo, con el transcurso de los años, se fueron conociendo casos de calificación errónea, algunos de los cuales fueron derivados a instancias judiciales.

Por tanto, se requiere de un estudio que sistematice los datos de los informes de las Comisiones, identifique los casos calificados erróneamente y luego, para su validación, los someta a la consulta de actores relevantes de la sociedad civil, entre otros. Cabe precisar que este trabajo responde a las recomendaciones del GTDFI⁵² y del INDH⁵³.

Por otra parte, la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal (SML) cuenta con una base de datos de fichas genéticas que posee, al menos, una muestra referencial de familiares de 896 víctimas de desaparición forzada o involuntaria, faltando en dicha base las fichas relativas a familiares de 257 víctimas calificadas y, adicionalmente de 134, que solo tienen una muestra referencial. Por tanto, al no contar con una base de datos genéticos, respecto de todas las víctimas de desaparición forzada, se dificulta no sólo la identificación de los restos de víctimas que se encuentran aún pendientes de periciar en el SML, sino, también, de los futuros hallazgos de osamentas o restos óseos de víctimas.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Elaborar un estudio que sistematice y determine el universo total de víctimas de desaparición forzada o involuntaria de la dictadura cívico militar en Chile, que incluya a personas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas sin entrega de cuerpos. (EN EJECUCIÓN). Este informe se encuentra en proceso de consulta y socialización con agrupaciones de familiares de víctimas, sitios

⁵² GTDFI. Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre su misión a Chile, A/ HRC/22/45/Add.1, de fecha 29 de enero de 2013 señaló en la pág. 5: “[Las] discrepancias en el número de posibles clasificaciones erróneas, así como los avances en las investigaciones judiciales sobre casos de desapariciones forzadas indican la necesidad de contar con una base de datos centralizadas en esta materia y un proceso permanente de calificación y revisión”

⁵³INDH. Covid y Derechos Humanos en Chile 2020, señaló en la pág. 264 que: “existen diferencias entre las cifras oficiales que entrega el Estado respecto del número total de personas desaparecidas en dicho período (1.100), y el número que poseen las organizaciones de familiares de las víctimas (1.193), según Londres 38 Espacio de Memorias, basados en el Informe de la CNVR de febrero de 1991, la nómina oficial de la Vicaría de la Solidaridad de noviembre de 1993 y el listado oficial de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD) de septiembre de 1995.”

de memoria, expertas y expertos nacionales e internacionales, centros de estudios de universidades, entre otros actores relevantes de la sociedad civil, incorporando las observaciones recibidas.

2. Confeccionar un listado de víctimas de desaparición forzada cuyos restos han sido encontrados, identificados y entregados a sus familiares. (EN EJECUCIÓN). La información acerca del total de víctimas de desaparición forzada, así como la determinación de las víctimas identificadas y cuyos restos fueron entregados a sus familiares, nos permite tener claridad acerca del universo de víctimas de desaparición forzada y, junto a ello, focalizar las estrategias del PNB.

3. Realizar una nueva campaña de toma de muestras de sangre en todo el territorio nacional, para completar la base de datos de fichas genéticas. Existen víctimas de desaparición forzada respecto de las cuales no hay muestras genéticas de referencia de sus familiares que permitan identificar sus restos por medio de técnicas de genética forense. Actualmente, se ha creado una mesa de coordinación entre el Programa de Derechos Humanos, la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para elaborar una campaña de toma de muestras de sangre de estos familiares, que permita llegar hasta sus hogares a lo largo de todo el territorio del país por medio de la capacidad instalada de las redes asistenciales. Dicha campaña se encuentra actualmente en marcha blanca en la Región Metropolitana.⁵⁴

4. Periciar las osamentas que se encuentran en dependencias del Servicio Médico Legal y determinar si corresponden o no a víctimas de desaparición forzada o involuntaria. Existen en dependencias del Servicio Médico Legal osamentas que no han podido ser identificadas por los métodos modernos que están siendo aplicados en la actualidad, sin embargo, con las nuevas muestras genéticas de referencia de familiares, será posible confirmar o descartar que estos restos corresponden o no a estas víctimas. Así mismo, se realizará toda pericia necesaria para confirmar o descartar la identidad de estos restos.

5. Confeccionar una ficha con los datos ante mortem de las víctimas de desaparición forzada. Servirán de insumo las fichas antropomórficas elaboradas por la Vicaría de la Solidaridad y que se encuentran en el Programa de Derechos Humanos. Se reunirá información sobre el momento previo a la detención de las víctimas de desaparición forzada, que posibilite una futura identificación, ya sea, por medio del testimonio de ex prisioneros/as políticos/as sobrevivientes, con quienes, eventualmente, hubiere permanecido recluido, o a través del análisis de protocolos de autopsia de personas no identificadas. También serán analizadas las descripciones de informes policiales sobre hallazgos de cadáveres o restos óseos.

6. Establecer un mecanismo de participación y consulta a familiares de las víctimas de desaparición forzada en los procesos de construcción de estudios y listados oficiales de víctimas confeccionadas por el Programa de Derechos Humanos y de las pericias a realizar por el Servicio Médico Legal.

TERCER EJE: Recopilación, análisis y sistematización de documentos y archivos que contengan información sobre las circunstancias de Desaparición Forzada de las víctimas.

OBJETIVOS:

Recopilar, sistematizar y analizar los antecedentes contenidos en diversas instituciones públicas y privadas que pudiesen contener información acerca del paradero y/o circunstancias de la desaparición y/o muerte de las víctimas de desaparición forzada en Chile.

CONTEXTO:

Actualmente no existe un órgano del Estado que recopile y sistematice toda la información relativa a las víctimas de desaparición forzada en Chile. El Programa de Derechos Humanos posee, entre sus archivos, los documentos de las CNVR, CNRR y Valech II, algunos de los Consejos de Guerra

⁵⁴ Al respecto, y de acuerdo a la información entregada por el Servicio Médico Legal, actualmente existen 246 víctimas a nivel nacional que no cuentan con muestras de sangre de sus familiares. Para comenzar este trabajo se ha optado por iniciar el contacto con familiares de víctimas de la Región Metropolitana, cuyo universo de víctimas es de 115. La metodología de trabajo consiste en buscar las redes familiares de las víctimas y sus contactos, para lo que se cuenta con el apoyo de la Unidad de Derechos Humanos de la Policía de Investigaciones y el PRAIS. Una vez obtenida la información, desde la Unidad Programa de Derechos Humanos se toma contacto con el o los familiares, ya sea mediante teléfono, correo electrónico o visita domiciliaria, para consultar por la factibilidad de que accedan a donar una muestra de sangre. De acogerse la solicitud, se coordina con el Servicio Médico Legal el agendamiento de una hora para concretar la toma de muestras.

llevados a cabo durante la dictadura cívico militar, expedientes judiciales, entre otros. Sin embargo, existen otros organismos de diversa índole -sitios de memoria, Fundación Archivos y Documentación de la Vicaría de la Solidaridad, FASIC, INDH, entre otros- que tienen una importante base de datos y/o archivos o Centros de Documentación y Archivo sobre la materia que pudiesen conservar importantes antecedentes para indagar el paradero y destino de las víctimas de desaparición forzada.

Así también, es posible que otras instituciones del Estado mantengan entre sus archivos documentos relevantes sobre las víctimas, como, por ejemplo, Las Fuerzas Armadas y de Orden, el Ministerio del Interior o el Ministerio de Defensa. En este trabajo se contempla, asimismo, la recopilación y análisis de los archivos o carpetas de los ex concriptos, actualmente puestos a disposición del Poder Judicial. Como se señaló, la información se encuentra desagregada, resultando de suma importancia recopilar, sistematizar, analizar y realizar cruces de datos entre las distintas fuentes de información. Cabe señalar que a partir de la dictación de la ley 20.377 sobre Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada de Personas, el Servicio de Registro Civil también ha ido recibiendo información, sentencias de los tribunales civiles para efectos de transferir los bienes de las personas declaradas ausentes, sin embargo, dicha ley no contempló la creación de un Registro Especial para estos efectos, lo que ha continuado con la práctica de desagregación de la información.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Revisar sentencias judiciales firmes dictadas en los procesos criminales en los que se investigó el secuestro y/o homicidio de las víctimas de desaparición forzada. (EN EJECUCIÓN) Este estudio permite la elaboración de tres insumos para diseñar la búsqueda que permita establecer el paradero de las víctimas de desaparición forzada: i) base de datos que contiene información acerca de la fecha de detención de la víctima, lugar o centro de reclusión, último paradero de la víctima. Esta base de datos está actualmente en proceso de elaboración; ii) informe de patrones macrocriminales de desaparición forzada en Chile y métodos de desaparición; y, iii) Confección de un Archivo Nacional Represivo de las y los Desaparecidos (ANARD), que contenga el registro histórico de las circunstancias de la detención y posterior desaparición de las víctimas.
2. Buscar, recopilar, analizar e investigar la información contenida en los Consejos de Guerra llevados a cabo durante la dictadura cívico militar en Chile. (EN EJECUCIÓN) Esta línea de acción pretende continuar la sistematización que ha estado realizando el Programa Derechos Humanos, como parte del Plan Nacional de Derechos Humanos. Actualmente, en los registros del Programa existen aproximadamente 573 Consejos de Guerra y se encuentra pendiente la respuesta de un oficio dirigido al Ejército de Chile mediante el cual se requirió copia de los expedientes de otros 396 Procesos Militares en Tiempos de Guerra. Existen cerca de 4000 expedientes de procesos militares en tiempos de guerra los que se encuentran en poder del Archivo General del Ejército de Chile, los cuales constituyen una invaluable nueva fuente de información para avanzar en el esclarecimiento de las graves violaciones a los derechos humanos.
3. Obtener, recopilar y analizar archivos, documentos y antecedentes disponibles en la Fundación de la Vicaría de la Solidaridad, del Comité Pro Paz, CODEPU, FASIC, INDH y otros organismos relacionados con la promoción y protección de los DDHH y/o con la desaparición forzada de las víctimas. Se requiere obtener, recopilar y analizar los Informes mensuales y anuales de la Fundación de la Vicaría de la Solidaridad, así como los testimonios recogidos por el Comité Pro Paz, Comité para la Paz en Chile y la Vicaría de la Solidaridad que no haya sido entregada antes a CNVR. También se solicitará a FASIC y a CODEPU todos los archivos documentales, recortes de prensa, documentos de trabajo, informes o balances mensuales de la dictadura cívico militar. Asimismo, se requiere acceder a los testimonios y cualquier otra documentación reunidas por la Comisión de Prisión Política y Tortura (Valech I) y por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (Valech II), actualmente en poder del INDH; así como los oficios relacionados con estos hechos que posee del Museo de la Memoria.⁵⁵

⁵⁵ Es preciso señalar que el Programa de Derechos Humanos cuenta con colecciones y fondos documentales asociados al Informe de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Informe Rettig); y de los Archivos asociados al Informe de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, además de una Colección de expedientes judiciales respectivos a víctimas de violaciones a los DD.HH., Colección de Consejos de

4. Recopilar, analizar y sistematizar los documentos contenidos en los archivos de otras instituciones del Estado. Se requerirán los archivos, documentos y oficios contenidos en los ministerios del Interior, Defensa, Justicia, Relaciones Exteriores, Bienes Nacionales, entre otros, y de los que se desprenden antecedentes relevantes para los casos de graves violaciones a los derechos humanos. Asimismo, se requerirá del Poder Judicial, los expedientes judiciales completos de las víctimas desaparecidas y ejecutadas durante la dictadura (incluyendo los de Corte Marcial), así como también otros documentos y oficios relativos a la materia.

5. Sistematizar, revisar y analizar las carpetas de los soldados ex conscriptos durante la dictadura cívico-militar. El 27 de mayo de 2022, la Subsecretaría de Derechos Humanos hizo entrega al Poder Judicial de 44 cajas que contenían en su interior carpetas con relatos entregados por los ex conscriptos entre

6. Generar una política de centralización y patrimonialización de archivos y antecedentes sobre violaciones a los derechos humanos a partir de la creación de un Archivo Nacional de la Memoria.

7. Crear una campaña a nivel nacional para obtener información desde la ciudadanía referida a la ubicación y/o paradero de las víctimas de desaparición forzada en Chile.

CUARTO EJE: Investigación del paradero de las víctimas de Desaparición Forzada y realización de trabajos para recuperar sus restos, identificarlos y entregarlos a sus familiares

OBJETIVO:

Extremar los esfuerzos de búsqueda para encontrar los restos de las víctimas, identificarlos y entregarlos a sus familiares, por medio de hacer más eficiente de la sistematización de la información sobre lugares o zonas de hallazgo de osamentas de las víctimas de desaparición forzada, la determinación de los lugares que se encuentran pendientes de periciar y la utilización de métodos científicamente validados y tecnologías de punta para los trabajos en terreno.

CONTEXTO:

La información relativa a los lugares donde se han realizado trabajos de inhumación y exhumación, así como los que se ha determinado que fueron sitios o lugares de hallazgos de osamentas de víctimas de desaparición forzada no se encuentra sistematizada, sino que dispersa en varias instituciones del Estado, entre las que se encuentra el Programa Derechos Humanos, PDI, SML, Poder Judicial, Ministerio de Bienes Nacionales, entre otros, así como en otros organismos relacionados con la búsqueda de las víctimas de desaparición forzada, como la Fundación Archivos y Documentación de la Vicaría de la Solidaridad, CODEPU, entre otros. Por tanto, se requiere indagar y efectuar un catastro de lugares en los que ya se efectuaron trabajos de inhumación y exhumación, en los que se obtuvo un resultado positivo en el hallazgo de osamentas, así como en aquellos sitios en que estas búsquedas resultaron negativas, a fin de descartar futuros trabajos en terreno, y, finalmente, determinar los lugares aún pendientes de periciar. Esto último, puede haberse ocasionado, entre otros motivos, debido a la complejidad de la pericia, por no contar con disponibilidad presupuestaria o con los elementos tecnológicos apropiados en la época, u otros inconvenientes que imposibilitaron los trabajos de arqueología forense necesarios, por ejemplo.

En esta misma línea, se tiene conocimiento de la existencia de lugares de interés en donde es posible realizar diligencias de investigación con tecnologías modernas que permitan realizar hallazgos de fosas y osamentas. Actualmente, existen cuadernos administrativos en causas judiciales llevadas por Ministra/os en Visita que se encuentran realizando diligencias en busca del esclarecimiento del destino final y de levantamiento de hallazgos en relación a los mismos. Por ejemplo, en Colonia Dignidad se está realizando un trabajo con tecnologías de mapeo topográfico por sobrevuelo, mapeo geomagnético y geológico, y de excavación, todo

Guerra, Colección de Fichas de Colonia Dignidad digitalizadas (las físicas se encuentran en el Archivo Nacional), recortes de prensa, entre otra documentación. Asimismo, cuenta con la copia de las carpetas públicas del archivo de la Vicaría de la Solidaridad, no obstante, existen carpetas de atención individual en poder de esta Institución, y que tienen el carácter de información reservada los años 1973 y 1990. El 9 de junio de 2022 se entrega otra caja que contenía 193 carpetas con testimonios de ex conscriptos. Estos antecedentes deberán analizarse con el objetivo de obtener la información que sea relevante en la búsqueda de personas o, en su defecto, para establecer las circunstancias de su desaparición y/o muerte, o cualquier otro tipo de indicio que permita continuar la búsqueda.

en base a declaraciones de testigos, pudiendo descubrirse la existencia de fosas de inhumación que no fueron exhumadas en la operación "Retiro de Televisores", así como restos que pudieron haber sido vertidos en cauces de ríos del sector. A su vez, en el marco de la causa "Caravana de la Muerte, episodio Copiapó", se dio inicio a la investigación en el Cementerio de Copiapó.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Confeccionar un catastro de todos los sitios conocidos de inhumaciones y exhumaciones ilegales de personas víctimas de desaparición forzada o involuntaria y de otros patrones de desaparición forzada, georreferenciando su ubicación en un mapa digital.
2. Determinar los lugares en los que actualmente se están desarrollando trabajos o estudios en terreno y su estado de avance al respecto, y los lugares pendientes de periciar. (EN EJECUCIÓN). Sobre la materia, preliminarmente se conocen antecedentes sobre lugares que presentan estas condiciones en Pisagua, Cuesta Barriga, Cerro Chena, Peldehue, la Escuela de Artillería de Linares, Polígono de Tiro General Bari, Colonia Dignidad, entre otros.
3. Realizar trabajos en terreno y pericias de alta tecnología por parte de un equipo especializado conformado para estos efectos, en coordinación con las demás instituciones responsables. Para lo anterior se atenderá a las recomendaciones del Equipo Argentino de Arqueología Forense, así como las del Segundo Panel de Expertos en Identificación de Detenidos Desaparecidos, organizado por la Comisión Asesora Presidencial para las Políticas de Derechos Humanos y por el Servicio Médico Legal, de marzo de 2007.
4. Solicitar al Poder Judicial, en caso de que sea necesario, que ordene la realización de los trabajos de arqueología forense que se estimen pertinentes. Las diligencias que se lleven a cabo en instancias judiciales serán sin perjuicio de aquellas que pueda adelantar el Programa de Derechos Humanos, por la vía no judicial, en su rol de órgano coordinador del Plan Nacional de Búsqueda.
5. Establecer un mecanismo para que familiares de víctimas, agrupaciones de familiares y sociedad civil, entreguen información acerca de posibles lugares o zonas de inhumación y/o exhumación de víctimas de desaparición forzada. Para lo anterior se habilitará un formulario en la página web del Plan Nacional de Búsqueda, así como una línea telefónica.
6. Establecer mecanismos de entrega de información a los familiares y la sociedad civil acerca de los procesos de búsqueda. Las y los familiares y toda persona o agrupación con interés en la búsqueda tienen el derecho a participar en ella.
7. Realizar procesos de restitución de restos óseos identificados a sus familiares, de carácter simbólico y con respaldo y reconocimiento público de las autoridades, si las familias así lo solicitan. En los casos en que no sea posible identificar los restos recuperados, pero exista la convicción de la existencia de otras víctimas entre los restos óseos no identificables, o bien, se encuentren junto a restos culturales identificables por los familiares, se podrán realizar procesos de reparación simbólica, con la restitución colectiva a las familias, organizaciones de familiares y/o comunidades vinculadas a dichos restos encontrados.

QUINTO EJE: Investigación judicial por los delitos de inhumación y exhumación de las víctimas de Desaparición Forzada en Chile

OBJETIVOS:

Investigar judicialmente el paradero y ubicación de las víctimas de desaparición forzada.

CONTEXTO:

Tal como se comentó previamente, los procesos criminales en Chile han estado orientados a sancionar los delitos de secuestro calificado y/u homicidio calificado de las víctimas de desaparición forzada, y no a la investigación de la desaparición forzada, a través de los delitos de inhumación y exhumación, así como en los patrones macrocriminales de desaparición forzada ejercida por los agentes de la represión y terceros actores. En la actualidad, existen algunos procesos criminales que abordan esta línea investigativa, ya sea como cuadernos principales, como cuadernos administrativos o separados, sin embargo, no ha sido una política general de acción en torno a las víctimas de desaparición forzada.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Confeccionar un catastro de causas criminales en las que se está actualmente investigando el delito de inhumación y exhumación de las víctimas de desaparición forzada. (EN EJECUCIÓN). Para ello se utilizarán las bases de datos del Programa de Derechos Humanos, pero también se solicitará la información pertinente, al Poder Judicial, según los mecanismos y procedimientos que se

establezcan (se propone Línea de acción N° 5 de este Eje). En caso de no ser parte en el proceso, deberá evaluarse la interposición de la respectiva querrela.

2. Determinar el universo de víctimas respecto de las cuales se interpondrán querrelas para indagar circunstancias de desaparición y/o muerte. En este sentido, se trabajará sobre un protocolo con criterios definidos según los cuales se evaluará la interposición, o no, de la acción penal. Podría tratarse entonces de: (i) querrelas por hechos nuevos no investigados previamente, (ii) querrelas en procesos ya existentes en los que el Programa de Derechos Humanos no es parte, o (iii) querrelas en procesos existentes donde el Programa ya es parte, pero donde a la fecha no se han indagado determinadas circunstancias de desaparición o muerte que resultan relevantes en el contexto del PNB.

3. Definir la estrategia judicial a seguir. Se evaluará la interposición de querrelas teniendo en consideración para mejorar los resultados agrupar y articular las acciones de búsqueda por: región, militancia de la/s persona/s desaparecida/s, agentes represivos, centros de reclusión, circunstancias de la detención, último paradero conocido, entre otros.

4. Interponer querrelas criminales por el delito de inhumación y exhumación ilegal de las víctimas de desaparición forzada que no han tenido una investigación judicial por estos delitos, es decir, víctimas respecto de las que sólo se investigó la responsabilidad criminal por el delito de secuestro calificado y/u homicidio calificado.

5. Establecer mecanismos y procedimientos de articulación, coordinación e intercambio de información "doble vía" entre el Poder Judicial y el trabajo que se realice en el marco del Plan Nacional de Búsqueda. El objetivo es que la información que se genere, tanto en las instancias administrativas como judiciales, sea utilizada de manera eficiente y expedita para la búsqueda, y que este diálogo ayude en la estrategia a seguir.

6. Establecer mecanismos de entrega de información y sugerencias por parte de las y los familiares para los procesos de investigación judicial. Las y los familiares y toda persona o agrupación con interés en la búsqueda tienen el derecho a estar informados de los procesos judiciales en los que se investiga la inhumación y/o exhumación de las víctimas de desaparición forzada, pudiendo, asimismo, entregar información que pueda ser útil para estos efectos.

Anexo N°2

Cuestionario estructurado para segundo momento de los encuentros participativos del PNB ENCUENTROS PARTICIPATIVOS PNB

1) Introducción al diálogo

Levantamiento de comentarios o impresiones generales respecto de la presentación de diseño de Plan Nacional de Búsqueda.

- ¿Los 5 ejes propuestos permiten abarcar el conjunto de objetivos y acciones que supone una iniciativa de este carácter? ¿Hay algún tema o ámbito de trabajo que no esté incorporado?

2) Trabajo por ejes

EJE 1: Participación de familiares en la búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega de los restos a los familiares de las víctimas de desaparición forzada de la dictadura cívico militar en Chile.

- Revisión general del eje y sus líneas de acción, observaciones.
- 1. ¿Qué mecanismos y canales resultan más idóneos para dar curso a la entrega de información tanto a los/as familiares, sitios de memoria como al resto de la sociedad?
- 2. Entendemos que el proceso que se está desarrollando debe resguardar a quienes participen,

aminorando la experiencia de revictimización. Con este propósito es que el diseño contempla la disponibilidad de apoyo psicosocial. Respecto de esto, ¿qué tipo de acompañamiento consideran propicio y cuál debería ser su carácter?

EJE 2: Creación de registro único nacional de víctimas de Desaparición Forzada de la dictadura cívico militar, ocurrida entre 1973 y 1990 en Chile.

- Revisión general del eje y sus líneas de acción, observaciones.
- Debido a la conformación de este registro resulta necesario conocer las opiniones que existen respecto de, al menos, dos asuntos:
 1. Considerando el contexto en que la Comisión y la Corporación desarrollaron sus tareas y asumiendo las dificultades de centralización del país, es posible que existan casos de personas víctimas de desaparición forzada que no hayan podido, por las razones que sea, presentar sus antecedentes. ¿El Plan Nacional de Búsqueda debe incorporar y buscar maneras de analizar estos casos?
 2. Atendiendo al interés que el diseño de PNB tiene respecto de contribuir a las garantías de no repetición, ¿el registro único de personas víctimas de desaparición forzada debe integrar a quienes han sido sujetos de este crimen luego de la dictadura cívico militar, es decir, posterior a 1990?

EJE 3: Recopilación, análisis y sistematización de documentos y archivos que contengan información sobre las circunstancias de Desaparición Forzada de las víctimas.

- Revisión general del eje y sus líneas de acción, observaciones.
- Sabemos que la experiencia chilena se caracteriza por la labor que realizaron diversas organizaciones que conformaron valiosos archivos que fueron y son fundamentales en la tarea de verdad y de justicia.
 1. En este sentido, ¿qué organizaciones, centros de documentación, archivos personales, consideran importantes de tener en cuenta en el marco del Plan, pensando en desarrollar colaboraciones con estos organismos y poder conocer y analizar estos materiales?
 2. ¿Han acumulado ustedes como agrupación o personas documentos u otro tipo de archivos que den cuenta de circunstancias de desaparición de las personas víctimas?
 3. Respecto también del acceso a información pertinente para el buen desarrollo del PNB, sabemos que los y las responsables de los crímenes cometidos, ya sea integrantes de las Fuerzas Armadas o personas civiles, mantienen información en su poder. ¿Qué estrategias se podrían considerar para acceder y conocer estos antecedentes?
 4. Conocemos la importancia que los medios de comunicación, formales e informales, oficiales y también alternativos, tienen en el afán de informar y sensibilizar respecto de ciertos asuntos. Asumiendo esta realidad, el PNB debe considerar el desarrollo de una campaña comunicacional que visibilice el proceso. ¿Cómo visualizan esta instancia de sensibilización, difusión y comunicación? ¿Cuáles deberían ser sus contenidos?

EJE 4: Investigación del paradero de las víctimas de Desaparición Forzada y realización de trabajos para recuperar sus restos, identificarlos y entregarlos a sus familiares

- Revisión general del eje y sus líneas de acción, observaciones.
- Conociendo la experiencia que han desarrollado los y las familiares en la búsqueda de los cuerpos de sus seres queridos/as; nos resulta relevante conformar un catastro de los lugares que han sido periciados, el estatus de esas indagaciones, como también, recabar la existencia de espacios en los que aún no se han realizado trabajos.
 1. ¿Consideran que quedó algún lugar (zona, fosa, terreno, etc.) pendiente de periciar o investigar? ¿Cuáles y por qué? Cualquier información que les parezca de interés para estos propósitos, comunicarse a: plandebusqueda@minjusticia.cl con copia a pzamorano@minjusticia.cl
 2. ¿Quiénes debiesen conformar el equipo encargado de la realización de las pericias forenses?
 3. ¿De qué manera les gustaría recibir información acerca de estas indagaciones?

EJE 5: Investigación judicial por los delitos de inhumación y exhumación de las víctimas de Desaparición Forzada en Chile

- Revisión general del eje y sus líneas de acción, observaciones.

1. ¿Qué otras líneas de acción o elementos les parecen necesarias de incorporar a este eje?

Temas emergentes

1. ¿Existe alguna otra pregunta, tema o preocupación que resulte importante de considerar y que no haya sido tematizada a través de los ejes y preguntas propuestas?

Anexo N°3

Cuadro resumen de la proyección y abordaje de contenidos de los diálogos de EP

Tema	Propuesta levantada	Proyecciones de la propuesta
Enfoques para el PNB	Identificación de diversos enfoques que deben inspirar el diseño, implementación y evaluación del PNB.	Formación de funcionarios en enfoque diferencial, inclusivo, de género e intercultural. Mecanismos regionales para garantizar la participación local con enfoque territorial. Creación de una estructura de coordinación de búsqueda.
Registro Nacional de Personas Víctimas de Desaparición Forzada.	Incorporar personas víctimas no calificadas en la dictadura.	Se establecerá un mecanismo estandarizado para la incorporación de víctimas no calificadas en la dictadura a la Nómina Única Nacional de Víctimas de Desaparición Forzada .
	Incorporar personas víctimas no calificadas en democracia.	Los casos que se reciban serán denunciados al Ministerio Público para la activación de los mecanismos que correspondan, como los establecidos en la <i>Ley 21500</i> .
Relevamiento de documentos y archivos.	Identificación de archivos que deben ser tomados en consideración para los procesos de búsqueda.	Incorporación de los archivos relevantes identificados en los encuentros participativos al Catastro Nacional de Archivos .
		Estrategia de acceso a archivos con participación de la sociedad civil.
		Estrategia de relevamiento de archivos personales para la donación e incorporación al Catastro Nacional de Archivos.
	Recolección de información y el análisis de datos.	Protocolo de recepción de información para los procesos de búsqueda.
		Base de datos interoperable y plataforma de análisis de datos.
Acceso a la información de	Solicitud de la documentación de interés a las instituciones involucradas para ser incorporada al	

Tema	Propuesta levantada	Proyecciones de la propuesta
	Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.	Catastro Nacional de Archivos y a la base interoperable.
		Evaluación del caso a caso para la información en poder de personas.
	Acceso a la información de las Comisiones Valech	Requiere ley.
Aspectos de la investigación forense	Identificación de lugares o sitios de interés para la investigación forense.	Creación de un Catastro Nacional Georreferenciado de Sitios de Interés .
		Confección de planes anuales de trabajos en terreno.
	Definición de características fundamentales para el equipo forense asociado al PNB.	Remisión a las autoridades competentes de un informe sobre estándares y/o recomendaciones internacionales sobre la investigación forense en casos de desaparición forzada que respondan a las opiniones levantadas de los encuentros participativos del PNB.
		Creación de una red de expertas/os, académicas/os y científicas/os para apoyar en la proposición, formulación y realización de pericias científicas.
	Labores de localización, exhumación, identificación, restitución y entrega de osamentas de personas víctimas de desaparición forzada.	Realización de todas las pericias pertinentes y disponibles para la identificación de la totalidad de las osamentas custodiadas por el SML.
		Certificación internacional de los procesos del SML.
Protocolo intersectorial para la restitución digna.		
Definición de estrategia de participación y de circulación de información para el desarrollo de procedimientos forenses	Constitución de mesas de trabajo para la definición de hipótesis de investigación y planificación y ejecución de trabajos en terreno.	
Procesos de investigación judicial.	Debida diligencia en la investigación judicial.	Actualización de protocolos de investigación para incorporar los estándares internacionales, particularmente el Protocolo de Minnesota.
		Mesa de coordinación operativa para los procesos de búsqueda.
	Apertura de nuevas investigaciones judiciales.	Estudio de antecedentes para la presentación de querrelas por delitos asociados a la desaparición forzada en los casos de personas víctimas sin proceso judicial.

Tema	Propuesta levantada	Proyecciones de la propuesta
		Estudio de antecedentes para la reapertura de causas por desaparición forzada que han sido suspendidas.
		Presentación de denuncias y seguimiento judicial a aquellos casos de personas víctimas no calificadas por comisiones de verdad en las que la Unidad Programa de Derechos Humanos no cuenta con legitimación activa para querellarse.
	Acompañamiento integral.	Incorporación de los ámbitos psicológicos, sociales, biomédicos y jurídicos al Protocolo de acompañamiento.
Prácticas de Memoria.	Promover la Memoria como una práctica social de reparación y garantía de no repetición.	Creación del Archivo Nacional de la Memoria .
		Articular, resguardar y poner en valor las memorias sobre los procesos de búsquedas, privilegiando la urgencia por aquellos documentos y/o testimonios de primeras generaciones.
		Estrategias de memorialización de los espacios públicos.
		Creación de material de apoyo pedagógico, modificación curricular y formación docente para la prevención de la desaparición forzada.
Formas de abordar la participación en los procesos de búsqueda.	Circulación de la información.	Protocolo intersectorial para garantizar la circulación de información oportuna.
		Estrategia comunicacional con enfoque diferencial y creación de diversos canales de comunicación.
	Mecanismos de participación.	Protocolo intersectorial para garantizar el derecho a la participación.
		Constitución de mesas de trabajo para la definición de hipótesis de investigación y planificación y ejecución de trabajos en terreno.
		Participación en la gobernanza del PNB.
	Acompañamiento o integral.	Acompañamiento psicosocial.
Atención en salud integral.		Fortalecimiento del PRAIS para brindar una atención de salud integral y especializada a familiares, promoviendo sus condiciones de salud física y mental.

Tema	Propuesta levantada	Proyecciones de la propuesta
Promoción de derechos humanos y difusión de la búsqueda.	Campaña comunicación social para la difusión y sensibilización.	Campañas comunicacionales periódicas para la difusión del PNB y la sensibilización de la población.

Anexo N°4

Libro de códigos utilizados para sistematizar, procesar y analizar la información contenida en las actas de los encuentros participativos del PNB

1. **Acompañamiento: Preocupaciones:** Se refiere a las experiencias negativas sostenidas con funcionarios públicos que participan en los procesos de búsqueda y cómo estas inciden en las ideas del acompañamiento integral del PNB, por ejemplo, con el PRAIS, SML
2. **Acompañamiento: Propuestas:** Se refiere a las ideas transmitidas sobre la instalación de estructuras y mecanismos para el funcionamiento de la calidad para una atención integral de salud.
3. **Ausencia de información:** Se refiere a la falta de tiempo para el desarrollo de diálogos de uno o más temas del cuestionario semiestructurado diseñado para los encuentros participativos del PNB.
4. **Beneficios a cambio de información: A favor:** Postura favorable a dar beneficios económicos, carcelarios o penales para los responsables de vulneraciones de derechos humanos a cambio de la entrega de información fidedigna y útil sobre el paradero o destino final de las personas víctimas de desaparición forzada.
5. **Beneficios a cambio de información: Ambigua:** Postura que no señala claramente la posición en contra o a favor del otorgamiento de beneficios a cambio de información fidedigna y útil sobre el destino final personas víctimas de desaparición forzada.
6. **Beneficios a cambio de información: Caso a caso:** Postura que considera la opinión de cada familia para optar al otorgamiento de beneficios económicos, carcelarios y penales a cambio de la entrega de información fidedigna y útil sobre el paradero o destino final de su familiar.
7. **Beneficios a cambio de información: En contra:** Postura no favorable a la entrega beneficios económicos, carcelarios o penales a cambio de información fidedigna y útil sobre el paradero o destino final de personas víctimas de desaparición forzada.
8. **Beneficios a cambio de información: Preocupaciones:** Se refiere a las inquietudes sobre las posibles opciones de beneficios a personas que podrían colaborar con información para las investigaciones de los procesos de búsqueda.
9. **Brecha tecnológica:** ausencia o dificultades de acceso y dominio de herramientas digitales de información de algunos integrantes de familias de personas víctimas de desaparición forzada.
10. **Campaña: Asesorías:** Se refiere a la colaboración de instituciones y/o profesionales idóneos del área de las comunicaciones y diseño de campañas de comunicación social.
11. **Campaña: Características:** Se refiere a las estrategias comunicacionales que debe tener la campaña del PNB.
12. **Campaña: Contenido:** Se refiere a los contenidos que deben tratar los mensajes comunicacionales de la campaña del PNB.
 - a) **Casos emblemáticos:** Afirmaciones que indican que parte de los contenidos de la campaña del PNB debe ser mostrar casos emblemáticos de desaparición forzada.
 - b) **Delito de desaparición forzada:** Afirmaciones que indican que parte de los contenidos de la campaña del PNB deben basarse en explicar el delito de desaparición forzada.
 - c) **Derechos humanos:** Afirmaciones que indican que el contenido de la campaña del PNB debe basarse temas de derechos humanos que van más allá de los crímenes de la dictadura.

- d) **Donación de sangre:** Afirmaciones que indican la necesidad de abordar la donación de sangre en los contenidos de la campaña del PNB.
 - e) **Interculturalidad:** Afirmaciones que indican la necesidad de adaptar los contenidos de la campaña a las diferentes realidades territoriales y lingüísticas.
 - f) **Justicia transicional:** Afirmaciones que indican que el contenido de la campaña del PNB debe estar basado en los pilares de la justicia transicional: verdad, justicia, reparación, memoria y garantías de no repetición.
 - g) **Personas notables:** Afirmaciones que indican que parte de los contenidos de la campaña deben estar en el uso de personas notables, como artistas, defensores de ddhh, gente famosa, etc.
 - h) **Testimonios:** Afirmaciones que indican que parte de la campaña del PNB debe estar basada en testimonios de familiares de personas desaparecidas y sobrevivientes de prisión política y tortura.
13. **Campaña: Destinatario:** Se refiere a las estrategias comunicacionales dirigidas a diferentes grupos sociales, por ejemplo, niñez, estudiantes, juventud, uniformados, comunidades, sociedad, entre otros.
- a) **Familiares de perpetradores:** Afirmaciones que indican que uno de los destinatarios de la campaña del PNB debe ser los familiares de los perpetradores de las violaciones a los derechos humanos.
 - b) **Familiares de las víctimas:** Afirmaciones que indican la necesidad de abordar a los familiares de las víctimas de desaparición forzada como destinatarios de la campaña del PNB.
 - c) **Fuerzas Armadas:** Afirmaciones que indican que uno de los públicos objetivo de la campaña del PNB debe ser los miembros de las FFAA.
 - d) **Mundo rural:** Afirmaciones que indican que un público objetivo del PNB deben ser las personas que habitan el mundo rural.
 - e) **Perpetradores:** Afirmaciones que indican que uno de los públicos objetivo de la campaña del PNB debe ser los perpetradores de crímenes de lesa humanidad
 - f) **Personas jóvenes:** Afirmaciones que indican que el público objetivo de la campaña del PNB son las “personas jóvenes”, las “nuevas generaciones”, y en general todas las personas que no vivieron la dictadura civil militar.
 - g) **Público general:** Afirmaciones que indican que el público objetivo de la campaña del PNB debe ser la población en general.
 - h) **Sobrevivientes:** Afirmaciones que indican que uno de los públicos objetivos de la campaña del PNB debe ser los sobrevivientes de prisión política y tortura.
14. **Campaña: Medios:** Se refiere a todos los sistemas usados para circular los mensajes de la campaña del PNB.
15. **Campaña: Objetivos:** Se refiere a los objetivos que debería tener la campaña del PNB.
- a) **Educación en DDHH:** Afirmaciones que indican que uno de los objetivos de la campaña del PNB debe ser educar a la población en materia de derechos humanos.
 - b) **Obtener información:** Afirmaciones que indican que uno de los objetivos de la campaña del PNB debe ser sensibilizar a quienes tienen información para que cooperen con la búsqueda.
 - c) **Sensibilizar:** Afirmaciones que indican que uno de los objetivos de la campaña del PNB debe ser sensibilizar a la población sobre los efectos de la desaparición forzada y generar empatía para con los familiares de las víctimas
16. **Campaña: Preocupaciones:** Se refiere a los aspectos técnicos y comunicacionales que deben ser considerados para una campaña de comunicación social efectiva.
17. **Compromisos: Con acuerdos:** Se refiere a las gestiones adquiridas por el equipo del PNB y los participantes durante los encuentros participativos.
18. **Compromisos: Sin acuerdos:** Se refiere a la ausencia de compromisos registrados en los encuentros participativos.
19. **Críticas:** Se refiere a las observaciones, apreciaciones y afirmaciones que valoran negativamente la presencia o ausencia de acciones y responsabilidades de las instituciones

- del Estado que participan directa o indirectamente en procesos de búsqueda, entre ellas el trato dado por funcionarios públicos con los familiares.
20. **Desconfianza:** Se refiere a la falta de seguridad por el tipo presencia y ausencia por parte de las instituciones del Estado en los procesos de búsqueda, y, en consecuencia, a las futuras gestiones y/o resultados del PNB.
 21. **Equipo forense:** Se refiere a las afirmaciones sobre las características del equipo de personas que trabajará en los procesos de localización, exhumación e identificación de restos de las personas víctimas de desaparición forzada.
 - a) **Composición e independencia:** Afirmaciones que señalan la necesidad de contar con un equipo multidisciplinar de profesionales que opere con autonomía del poder judicial y otros organismos del Estado.
 - b) **Formación y capacitación técnica:** Afirmaciones que señalan la necesidad de contar un equipo multidisciplinar de profesionales que cuentan con las habilidades y competencias técnicas que requieren las labores de búsqueda.
 - c) **Identificación de restos:** Afirmaciones que señalan la necesidad de mejorar los procesos de identificación de restos mortales de las víctimas de desaparición forzada.
 - d) **Localización y exhumación de restos:** Afirmaciones que detallan las labores de localización y exhumación de restos que debe realizar el equipo forense del PNB.
 - e) **Recursos y facultades:** Afirmaciones que manifiestan la necesidad de contar con los recursos y las facultades legales para desarrollar las labores de búsqueda con la debida diligencia.
 22. **Impunidad:** Se refiere a las opiniones que relacionan el acceso a la verdad y el ejercicio de justicia.
 23. **Incorporación de personas víctimas de desaparición forzada en democracia: A favor:** Postura favorable a la incorporación en el registro único de casos de desaparición forzada ocurridas posterior a la dictadura.
 24. **Incorporación de personas víctimas de desaparición forzada en democracia: Caso a caso:** Postura que considera el análisis de calificación caso a caso para la incorporación en un registro único.
 25. **Incorporación de personas víctimas de desaparición forzada en democracia: En contra:** Postura desfavorable a la incorporación en un registro único de casos de desaparición forzada ocurridas posterior a la dictadura (1973-1990)
 26. **Incorporación de personas no calificadas como víctimas de desaparición forzada en dictadura: A favor:** Se refiere a las posturas a favor de la incorporación en un registro único de casos de desaparición forzada de aquellos casos que no fueron calificados por las comisiones de verdad.
 27. **Incorporación de personas no calificadas como víctimas de desaparición forzada en dictadura: Caso a caso:** Postura que considera el análisis de calificación caso a caso para la incorporación en un registro único de aquellas situaciones no evaluadas por las comisiones de verdad.
 28. **Información: Actores:** Se refiere a los tipos de instituciones y personas que deben participar en la circulación de información del PNB.
 29. **Información: Canales:** Se refiere a los sistemas o medios físicos a través de los cuales se entrega información producida por el PNB.
 30. **Información: Contenido:** Se refiere a las necesidades de acceso y circulación de contenidos sobre los procesos de búsqueda y la sostenibilidad de informar a la sociedad.
 31. **Información: Formato:** Se refiere a las formas como se presentan los mensajes comunicacionales del PNB, por ejemplo, frases radiales, imágenes para afiches o avisaje, entre otros.
 32. **Información: Frecuencia:** Se refiere a la regularidad en que se circula información del PNB a través de los distintos canales.
 33. **Investigación judicial: Propuestas:** Se refiere a todos los mecanismo y procedimientos de carácter judicial que podrían ser modificados, perfeccionados o ampliados para mejorar su funcionamiento en los procesos de búsqueda.

34. **Investigación judicial: Recursos:** Se refiere a la destinación de recursos humanos para revisar, ejecutar y mejorar procesos judiciales.
35. **Legitimidad:** Se refiere a la validación de la experiencias y conocimientos adquiridos durante 50 años de búsqueda. La legitimación de la agencia de las familias conlleva el cuestionamiento de las formas de participación.
36. **Lugares: Con trabajos de búsqueda:** Lugares o inmuebles donde se han realizado trabajos de búsqueda, con o sin resultados.
37. **Lugares: Sin información de pericias de búsqueda:** Lugares o inmuebles sobre los cuales no se ha podido obtener información acerca de la realización de pericias.
38. **Lugares: Sin trabajos de búsqueda:** Lugares o inmuebles en los que no se han realizado trabajos de búsqueda.
39. **Lugares (tipos):** Se refiere a los diferentes tipos de lugares que son de interés para la búsqueda.
 - a) Cementerios
 - b) Centros de detención, tortura y exterminio
 - c) Cerros, cuevas y minas
 - d) Costas y playas
 - e) Cuevas
 - f) Inmuebles
 - g) Localidades
 - h) Recintos militares
 - i) Recintos policiales
 - j) Ríos, puentes y represas
 - k) Terrenos públicos o privados
40. **Memoria:** Se refiere a todas aquellas menciones de ejercicios de articulaciones de memoria que aportan a las investigaciones, acompañamiento psicosocial y a la circulación de información.
41. **Pactos de silencio:** Se refiere a aquellas prácticas y acuerdos sociales que mantienen la información sin acceso a la justicia y sociedad, por ejemplo, de las FF. AA y el aparato represivo.
42. **Participación: Actores:** Se refiere al cumplimiento de garantías de búsqueda de todas las instituciones del Estado que participan en procesos de búsqueda como también a las formas de relaciones que se establecen con las familias y sus comunidades.
43. **Participación: Tipos:** Se refiere al tipo de protagonismo que el Estado facilita a los familiares de personas víctimas de desaparición forzada en todas las etapas de los procesos de búsqueda.
44. **PNB: Críticas:** Se refiere a todas aquellas apreciaciones con califican negativamente la proyección del diseño y/o actividades del PNB.
45. **PNB: Equipo:** Se refiere al perfil profesional que debe considerarse para constituir el equipo del PNB.
46. **PNB: Preocupaciones:** Se refiere a los cuestionamientos o inquietudes relacionadas con el diseño e implementación del PNB.
47. **PNB: Propuestas:** Se refiere a las ideas basadas en las experiencias de búsqueda que deberían considerarse en el diseño, elaboración e implementación del PNB.
48. **PNB: Recursos:** Se refiere a la destinación de financiamiento para la sustentabilidad del PNB, y, en consecuencia, del cumplimiento de los estándares de búsqueda.
49. **PNB: Valoración positiva:** Se refiere a los comentarios positivos sobre la idea, diseño y/o actividades del PNB.
50. **PRAIS:** Se refiere a todas las recomendaciones, críticas, preocupaciones y descargos hacia las prestaciones de atención integral del PRAIS.
51. **Preocupaciones:** Se refiere a las inquietudes sobre todos aquellos factores que inciden o han afectado los procesos de búsqueda.
52. **Promoción:** Se refiere al desarrollo de instancias de formación en prevención y a la denuncia de la desaparición forzada en dictadura para diversos grupos sociales y comunidades.

53. **Propuesta:** Se refiere a todas aquellas ideas generales que inciden favorablemente a los procesos de búsqueda.
54. **Revictimización:** Se refiere a la victimización secundaria provocada por actividades, experiencias y gestiones de los procesos de búsqueda.
55. **Recepción de información: Lugares:** Se refiere a los lugares adecuados para recibir información.
56. **Recepción de información: Preocupaciones:** Se refiere a las inquietudes relacionadas con los desafíos de convocar, recibir, resguardar y usar la información.
57. **Reconocimiento: Social:** Se refiere a la necesidad de visibilizar la situación de los familiares y de garantizar un lugar social digno a los buscadores.
58. **Reconocimiento: Procesos de búsqueda:** Se refiere a la necesidad de identificar la situación de los procesos de búsqueda, relevando el trabajo de las organizaciones y los desafíos a los que se han enfrentado.
59. **Recuperación de información: Académica:** Se refiere a las estrategias de incorporación de equipos e investigaciones académicas sobre desaparición forzada.
60. **Recuperación de información: Administrativa:** Se refiere a la importancia de acceder y analizar documentos administrativos producidos por instituciones públicas o privadas.
61. **Recuperación de información: Archivos de DD. HH.:** Se refiere al acceso y uso de documentos producidos por organizaciones de derechos humanos.
62. **Recuperación de información: Archivos judiciales:** Se refiere al uso de documentos judiciales, por ejemplo, expedientes, cuadernos, sentencias, entre otros.
63. **Recuperación de información: Archivos personales:** Se refiere a los documentos que han acumulado personas naturales que contienen información útil para las investigaciones de búsqueda.
64. **Recuperación de información: Archivos represivos:** Se refiere al acceso y uso de documentos de la represión para las investigaciones de búsqueda.
65. **Recuperación de Información: Estrategias:** Se refiere a las estrategias para acceder y usar de información útil para las investigaciones de búsqueda.
66. **Recuperación de información: Prensa:** Se refiere al acceso y uso documentos de prensa de la época para contextualizar las investigaciones de búsqueda del PNB.
67. **Recuperación de información: Testimonios:** Se refiere a los ejercicios de articulación de relatos que aporten a los procesos investigativos y/o a las memorias sobre búsqueda.
68. **Registro: Preocupaciones:** Se refiere a las inquietudes que surgen ante la idea de contar con un registro único, por ejemplo, la cantidad de tiempo, información improbable, etc.
69. **Registro: Propuesta:** Se refiere a las ideas transmitidas sobre la incorporación de personas víctimas de desaparición forzada no calificadas por las comisiones de verdad y de aquellas ocurridas en democracia
70. **SML:** Se refiere a las críticas por los procedimientos de identificación y a las ideas transmitidas que sugieren cambios de mecanismos y procedimientos del Servicio Médico Legal. Asimismo, solicitudes de información sobre procesos de identificación.
71. **Tipo de acompañamiento: Salud física:** Se refiere a la cobertura, acceso y prestaciones de salud con enfoque integral individual y colectivo para las familias de personas víctimas de desaparición forzada.
72. **Tipo de acompañamiento: Psicosocial:** Se refiere a las estrategias de intervención para favorecer el bienestar en personas, familias, grupos de familias y comunidades que han sido afectadas por la desaparición forzada y sus procesos de búsqueda.
73. **Uso de la información:** Se refiere a las ideas transmitidas en torno al uso de la información recopilada.
74. **Valech:** Se refiere a la importancia de la experiencia de la comisión de verdad como antecedente para el PNB y asimismo al uso de la información para los procesos de investigación extrajudicial y judicial.

Anexo N°5
Calendario de encuentro participativos realizados, con indicación de la fecha, región, modalidad y cantidad de participantes

N°	Fecha	Región	Modalidad	N° participantes
1	22 de septiembre de 2022	Metropolitana	Presencial	66
2	11 de octubre de 2022	Metropolitana	Presencial	12
3	13 de octubre de 2022	Metropolitana	Presencial	5
4	17 de octubre de 2022	Metropolitana	Presencial	6
5	24 de octubre de 2022	Coquimbo	Presencial	8
6	25 de octubre de 2022	Coquimbo	Presencial	4
7		Metropolitana	Presencial	9
8		Metropolitana	Presencial	12
9	26 de octubre de 2022	Coquimbo	Presencial	6
10	2 de noviembre de 2022	Maule	Presencial	8
11	3 de noviembre de 2022	Maule	Presencial	35
12	4 de noviembre de 2022	Maule	Presencial	15
13	8 de noviembre de 2022	Metropolitana	Presencial	11
14	11 de noviembre de 2022	Metropolitana	Presencial	18
15	14 de noviembre de 2022	Antofagasta	Virtual	3
16		Biobío	Presencial	21
17		Biobío	Presencial	9
18	15 de noviembre de 2022	Biobío	Presencial	11
19	16 de noviembre de 2022	Biobío	Presencial	48
20	17 de noviembre de 2022	Ñuble	Presencial	15
21		Ñuble	Presencial	5
22	18 de noviembre de 2022	Biobío	Presencial	5
23		Biobío	Presencial	6
24		Biobío	Presencial	11
25	30 de noviembre de 2022	Atacama	Presencial	14
26		Metropolitana	Presencial	3
27	5 de diciembre de 2022	Valparaíso	Presencial	17
28	6 de diciembre de 2022	Metropolitana	Presencial	3
29	12 de diciembre de 2022	Los Lagos	Presencial	21
30		Los Ríos	Presencial	8
31	13 de diciembre de 2022	Los Lagos	Presencial	5
32		Los Ríos	Presencial	11
33	14 de diciembre de 2022	Los Ríos	Presencial	6
34	16 de diciembre de 2022	Metropolitana	Presencial	9
35	27 de diciembre de 2022	Metropolitana	Presencial	3
36	4 de enero de 2023	Metropolitana	Presencial	18
37	5 de enero de 2023	Metropolitana	Presencial	53
38	10 de enero de 2023	La Araucanía	Presencial	26
39	11 de enero de 2023	La Araucanía	Presencial	13
40	18 de enero de 2023	O'Higgins	Presencial	8
41	24 de enero de 2023	Metropolitana	Presencial	9

42	25 de enero de 2023	Metropolitana	Presencial	7
43	30 de enero de 2023	Aysén	Presencial	5
44	31 de enero de 2023	Magallanes	Presencial	3
45	3 de febrero de 2023	Metropolitana	Presencial	2
46	2 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	1
47	7 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	4
48	15 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	7
49	18 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	4
50		Valparaíso	Presencial	14
51	20 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	25
52	21 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	3
53	23 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	4
54	28 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	4
55	30 de marzo de 2023	Metropolitana	Presencial	7
56	1 de abril de 2023	Maule	Presencial	18
57	5 de abril de 2023	Metropolitana	Presencial	3
58	10 de abril de 2023	Antofagasta	Presencial	5
59	11 de abril de 2023	Antofagasta	Presencial	11
60		Arica y Parinacota	Presencial	10
61	12 de abril de 2023	Antofagasta	Presencial	24
62		Tarapacá	Presencial	10
63	13 de abril de 2023	Antofagasta	Presencial	11
64		Tarapacá	Presencial	7
65	17 de abril de 2023	Metropolitana	Presencial	4
66	18 de abril de 2023	Metropolitana	Presencial	3
67	26 de abril de 2023	Europa	Virtual	3

2. PUBLÍQUESE el informe aprobado en el N°1 anterior en la página web institucional, y difúndase su contenido.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



XAVIER ALTAMIRANO MOLINA
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS


PZV/JMV/ECF/IMRC
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretaría Derechos Humanos
- Gabinete Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía Administrativa
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones